



**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES**

**SEDE ACADÉMICA DE MÉXICO**

Maestría en Derechos Humanos y Democracia

II (Segunda) Promoción

2008-2010

**La violación de los derechos humanos de las minorías sexuales por acción y por omisión desde el Estado.**

Tesis que para obtener el grado de

Maestro en Derechos Humanos y Democracia

Presenta:

Manuel Amador Velázquez

Director de Tesis: Dr. Guillermo Pereyra Tissera

México D. F., Junio de 2011

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO UNO</b>	
<b>LA RELACIÓN ENTRE MORAL Y POLÍTICA <i>VERSUS</i> LOS DERECHOS DE LAS MINORIAS SEXUALES</b>	<b>10</b>
1.1.- La relación entre moral, política y derecho con los derechos humanos de las minorías sexuales	10
1.-2.- La moral entre la política y la ética	15
1.3.- Estado, homosexualidad y homofobia	21
<b>CAPITULO DOS</b>	
<b>LA LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA Y SU PROCESO POLITICO: 2000 A 2006, ENTRE LA MORAL DOMINANTE Y LOS INTERESES POLITICOS DE LOS LEGISLADORES</b>	<b>34</b>
2.1.- Antecedentes: los derechos civiles de las minorías sexuales en el ámbito legislativo	35
2.2.- Febrero de 2001: la Ley de Sociedad de Convivencia emerge a la opinión pública	36
2.3.- Marzo de 2002, hacia la aprobación del dictamen	37
2.4. 2003, un año más intentando pasar la iniciativa	42
2.5.- Abril de 2003	43
2.6.- Diciembre de 2003, los derechos de las minorías sexuales en la ciudad de México	45
2.7.- El aplazamiento de la ley	60

<b>2.8.- 2006, el año definitivo para la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia.</b>	<b>61</b>
<b>2.9.- Finalmente llega el 16 de noviembre, el día de la aprobación de la Ley</b>	<b>65</b>
<b>CAPÍTULO TRES.</b>	
<b>EL PROCESO DE LUCHA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO Y TRANSEXUALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>	<b>69</b>
<b>3.1.- Antecedentes de los derechos de las personas transgénero y transexuales</b>	<b>69</b>
<b>3.2.- Los derechos de las personas transgénero, transexuales y travestis en la ciudad de México y la mal llamada “Ley de cambio de sexo” o “Ley Trans”</b>	<b>70</b>
<b>3.3.- Enero de 2008: el nacimiento de una propuesta de reformas con muchas desventajas</b>	<b>74</b>
<b>3.4.- 31 de enero, el día de la presentación pública de las propuestas de reforma</b>	<b>76</b>
<b>3.5.- Marzo, la ley entre la aprobación y su censura</b>	<b>82</b>
<b>3.6.- Mayo, la propuesta de reforma, sólo en la cuestión civil</b>	<b>84</b>
<b>3.7.- Una nueva propuesta del PRD</b>	<b>86</b>
<b>3.8.- Agosto, de cara a la aprobación</b>	<b>87</b>
<b>CONCLUSIONES.</b>	<b>92</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>	<b>103</b>

## INTRODUCCIÓN.

En los últimos tiempos, el tema de los derechos humanos se ha establecido como un asunto central dentro de la cultura política para replantear las relaciones sociales, a partir del respeto y la dignidad de las personas. Hoy en día, hablar sobre derechos humanos implica ubicarlos ante la serie de relaciones sociales y de poder, así como aspectos culturales diversos, para que éstos se respeten y garanticen. Por ello, al realizar estudios sobre derechos humanos, es importante considerar la sociología y la teoría política; en tanto que ambas perspectivas de análisis nos permiten ubicar los procesos sociales y políticos en que los derechos humanos se manifiestan; es decir, ubicar a los derechos humanos en las constantes interrelaciones sociales y de poder para evidenciar los elementos sociales, políticos y culturales que contribuyen para que estos se garanticen o no.

Sobre el tema de los derechos humanos, María José Dulce Fariñas (1998), en su artículo *La sociología de los derechos humanos*, desde una perspectiva sociológica se refiere a que éstos se caracterizan por generar una teoría sobre los derechos humanos contrarios a la lógica jurídica de la universalidad y lo absoluto proveniente de la abstracción de la naturaleza humana mediante el fomento del estudio del carácter socio-histórico y contextual a partir de grupos humanos específicos con problemas reales y concretos. Dichos grupos específicos son, entre otros, las minorías culturales, religiosas y sexuales. En ese sentido, el estudio de los derechos humanos busca realizar un análisis a profundidad sobre grupos específicos en sus contextos políticos, económicos, culturales y sociales; sin perder de vista la base jurídica en que se encuentran para indagar si estos derechos se cumplen o son violados, en tanto en esas sociedades éstos no sean garantizados, tales como el derecho a la igualdad, la no discriminación y el respeto y reconocimiento de la diversidad humana. La sociología estudia y da cuenta de las relaciones sociales que establecen los individuos entre sí en los ámbitos económicos y políticos, así como en contextos históricos y culturales, ya sea de forma general o específica. La diferencia de la sociología de los derechos humanos con otras sociologías, sin duda, se da en el estudio profundo y crítico sobre la relación de dichos derechos fundamentales con los agentes externos y las circunstancias sociales y políticas en que éstos se presentan en determinada sociedad. Es decir, se trata de ubicar las tensiones en el cumplimiento de los derechos humanos. La

perspectiva sociológica de los derechos humanos busca evidenciar las desigualdades sociales de estos grupos, la violación a sus derechos fundamentales, en tanto respeto, igualdad ante la sociedad y derechos iguales ante la ley. Además de buscar garantizar mediante el estudio de sus necesidades, procura evidenciar las razones sociales y culturales por las que se violan o no se garantizan.

Desde la perspectiva teórico política, según Elías Díaz (1984) la teoría política nos sirve para pensar en forma especulativa en lugar de entramparnos en la descripción de hechos, es decir, mirar la realidad con una capacidad crítica, de distinta manera, con posibilidad de cuestionar los hechos para sugerir otras alternativas. La teoría política parte de los hechos – en ese sentido señala Barbara Gogwin (1993) que nos sirve como una técnica de análisis–, pues describe los sucesos políticos en términos generales y abstractos, “intentando explicar, justificar o criticar el ejercicio del poder” mediante la observación y la crítica de los hechos para evidenciar las partes ocultas y/o encrucijadas del poder.

Por ejemplo, cuando hablamos de un gobierno autoritario desde el análisis teórico político, necesitamos ver más allá de la anécdota del ejercicio del poder y analizarlo como tal. Se necesita una mirada crítica del hecho, capaz de evidenciar las distintas partes donde el poder se ensambla. Otro ejemplo de utilidad es en el caso del ejercicio de la democracia la necesidad de ver más allá del deber ser de las democracias en casos específicos; aquí, la teoría política nos permite entender, criticar y observar la veracidad, o no, de esa democracia, comprender los mecanismos mediante los cuales funciona o no, y así entender cómo se sustenta y lo que determina la legitimidad de los gobiernos y su legalidad.

En resumen, la teoría política tiene una gran importancia para referirnos al análisis de las relaciones de poder. Hay que mostrar los hechos sociales en tanto situaciones de poder en sus distintas facetas, en su variedad de manifestaciones, y más aún revelar el ejercicio de ese poder para encontrar propuestas distintas más allá de la desigualdad social. En ese sentido, la teoría política nos sirve para evidenciar las desigualdades que existen entre los individuos en tanto sujetos de derechos, causadas por prácticas de gobierno que pueden afectar las libertades y los derechos en sí mismos.

De acuerdo con esto, la presente investigación parte de ubicar el tema de los derechos de las minorías sexuales en la ciudad de México, en un contexto social, cultural y político específico, en el periodo comprendido del año 2000 al 2008. En este marco, el objetivo de la presente investigación es identificar las razones que dieron pie, por acción y omisión, a violaciones de los derechos de las minorías sexuales en dos procesos legislativos (el relacionado con la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia y el referente a las reformas a favor de los derechos de las personas transgénero y transexuales).

En dicho contexto, la lucha por los derechos humanos de la Comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero y Transexual (LGBTTT) llevaba 30 años de hacerse visible en México. Este movimiento en ese periodo había conseguido ciertos cambios en materia legislativa en la ciudad de México: por ejemplo, la penalización de la discriminación por orientación sexual en el año 1999; la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia en el 2006, y las reformas al Código Civil que permiten el cambio de nombre y la elaboración de una nueva acta de nacimiento para personas transgénero y transexuales, en el 2008. Cabe mencionar que posterior al período que comprende el estudio, en la ciudad de México se logró la penalización de los Crímenes de Odio por Homofobia y la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, ambas en el 2009.

Sin embargo, ¿por qué durante tanto tiempo no se concretaron de una manera plena los derechos de las minorías sexuales? Y de manera específica para este estudio, por ejemplo, ¿por qué en el caso de la Ley de Sociedad de Convivencia fue aprobada esta figura sin ser equiparada con el concubinato? ¿Cuáles fueron las razones por las que fue paulatinamente frenada en su discusión, que fue aplazada hasta 6 años? En el caso de las reformas para los derechos plenos de las personas transgénero, ¿por qué sólo se aprobó una reforma que permitió el cambio de nombre y la elaboración de un acta nueva y se omitió la parte de salud, es decir, la reasignación sexual garantizada por el Estado como un asunto de salud pública, a pesar de que ésta estaba contemplada en la iniciativa original a partir de las demandas ciudadanas de la agenda del movimiento LGBTTT?

De acuerdo a este punto de partida contextual, el presente estudio analiza los derechos de estas minorías sexuales y su relación tensa con el ejercicio del poder por parte del Estado.

Dicho análisis parte de las siguientes preguntas eje: ¿cuáles son las razones socioculturales y políticas por las que en la ciudad de México, desde los gobernantes, se han violado, por acción u omisión, los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travestis y Transexuales? ¿Cuáles son las razones que generan esa tensión entre los derechos humanos y el poder del Estado que viola por acción y omisión esos derechos? La intención es ubicar esa relación tensa para encontrar elementos teóricos y de análisis que permitan definir las rutas hacia el reconocimiento pleno de los derechos humanos de las minorías sexuales. En ese sentido, se describirá y explicará la relación entre tales derechos y las acciones de los legisladores, para comprender las razones por las cuales se violan u omiten desde el Estado.

Desde nuestra hipótesis son los prejuicios, la homofobia, la moral dominante (que excluye y discrimina) y los intereses políticos de los legisladores y actores políticos los que influyen sobre la violación de los derechos humanos de las minorías sexuales que se dan por acción y por omisión, más que el Estado por sí mismo. Es decir, planteamos que quienes ejercen el poder del Estado convierten a éste en un instrumento de sus intereses y prejuicios moralizantes, en detrimento de las minorías sexuales.

Para comprobar nuestras aseveraciones se desarrollan tres capítulos.

El capítulo primero presenta un marco teórico con conceptos ejes, para explicar la relación que existe entre la política, la moral y el derecho, retomando autores como Maquiavelo, Weber, Thompson, Laporta, Avilés y Colomer. Desde la teoría se analiza la relación que existe entre Estado, poder y derecho cuando se habla del tema de la homosexualidad, retomando autores como Foucault, Borillo y Esposito.

En ese sentido se realiza una discusión sobre esos conceptos con el fin de comprender la relación que presentan política, moral y derecho, para enfatizar el tema de la moral y la moral dominante (prejuicios personales de los gobernantes) como obstáculos que impiden el cumplimiento de los derechos humanos de las minorías sexuales por parte del Estado.

En el capítulo segundo se realiza un estudio de caso sobre el proceso político y legislativo en el que se desarrolló la iniciativa de Ley de Sociedad de Convivencia, con la cual se

buscó la igualdad y la no discriminación de los derechos de las minorías sexuales, en un contexto político e histórico que inició en el año 2000 y culminó en el 2006, cuando fue aprobada. Desde un estudio hemerográfico se retoman los discursos de diversos legisladores acerca de esta iniciativa, así como del jefe de Gobierno del Distrito Federal Andrés Manuel López Obrador, con la intención de describir las razones de tipo moral y político que dichos servidores públicos emitieron a través de múltiples pronunciamientos. Además se incluye un análisis de las posturas de activistas del movimiento LGBTTT sobre dicho proceso legislativo y los posicionamientos de los gobernantes.

En el capítulo tercero se analiza el proceso político que se dio sobre una serie de reformas a leyes locales de la ciudad de México, las cuales tuvieron como objetivo garantizar los derechos de las personas transgénero y transexuales.

Aquí, con el apoyo de un análisis hemerográfico, se describe el proceso legislativo con las partes donde destacan por sus consecuencias sociales los posicionamientos discursivos de legisladores y el jefe de Gobierno del Distrito Federal que aluden a las razones de tipo moral y político que, a su vez, dieron pie a la negación del reconocimiento de los derechos de las personas transgénero y transexuales, pues en las reformas a favor de estas personas sólo fue aprobada la parte correspondiente al cambio de identidad, pero fue omitida la relacionada con la salud de esta población, es decir, con la reasignación sexual.

Finalmente importante destacar que en los dos estudios de caso, fundamentados en sendos análisis hemerográficos, también incluyo mi propia perspectiva como actor y activista del movimiento de la diversidad sexual participante en ambos procesos legislativos. En ese sentido, dicho análisis hemerográfico fue apoyado y enriquecido con el aporte y corroboración de datos e información relevante por parte de dos activistas que también participaron en diversas etapas de dichos procesos: Agustín Villalpando y Sergio Alan Villareal.

Así entonces, el presente documento resulta relevante en tanto que muestra los distintos elementos sociopolíticos que entran en juego al momento de legislar a favor de las minorías sexuales y que, muchas de las veces, se pasan por alto al realizar análisis sociológico y político, pero que sin embargo repercuten en el cumplimiento de estos derechos.



Aunque es importante enfatizar que el objetivo de este trabajo es identificar las razones que dieron pie, por acción y omisión, a las violaciones a los derechos de las minorías sexuales en dos procesos legislativos (el relacionado con la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia y el referente a las reformas a favor de los derechos de las personas transgénero y transexuales), también destacamos la relevancia de la participación protagónica de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de la diversidad sexual y otros aliados ciudadanos, sin los cuales no habrían sido posible dichas reformas, ya que fueron quienes llevaron dichos temas al posicionamiento público y al debate dentro de los espacios deliberativos y democráticos. Su mención privilegiada en este estudio abre la posibilidad para su inclusión en estudios posteriores que puedan ubicarlos como objetivos centrales del análisis de los mismos.

## **CAPÍTULO UNO.**

### **LA RELACIÓN ENTRE MORAL Y POLÍTICA *VERSUS* LOS DERECHOS DE LAS MINORIAS SEXUALES.**

En el presente texto discutiré el concepto de moral y su relación con la política y el derecho, para luego explicar los distintos entramados del tema moral con la homosexualidad, pues casi siempre que se habla de ésta el tema emerge como un atentado contra la sociedad. Sin duda el documento también busca explicar y diferenciar el uso del término moral y cuándo se toma como una forma excesiva de control social que interviene la vida de las personas en general; o cuándo aparece como una moral dominante que se impone a la moral individual (cómo vivir la homosexualidad y la protección de sus derechos que se desprenden y que muchos de ellos no están establecidos en algunos marcos jurídicos, como la igualdad de derechos y la no discriminación en una sociedad democrática) desde un discurso dominante que pretende establecer qué es lo “bueno” y lo “malo” para las personas. En esa óptica los gobernantes, al momento de tomar decisiones, muchas veces recurren a esa moral dominante, en tanto valores personales (inspirados en prejuicios religiosos y desde las ideologías patriarcal dominante y binaristas hombre-mujer, que niega y discrimina la homosexualidad y lo que implica hablar de un tema históricamente negado), por lo que el trabajo también busca y de manera central evidenciar al Estado (en particular las acciones de los gobernantes) como responsable en la violación de los derechos humanos de las minorías sexuales.

#### **1.1.- La relación entre moral, política y derecho con los derechos humanos de las minorías sexuales**

Hablar sobre derechos humanos en México y el mundo implica –casi siempre– reflexionar sobre situaciones de tensión entre un sector de la sociedad que los exige y otro que no los reconoce o garantiza (los gobiernos y la sociedad misma como en el caso de particulares). Es en ese espacio de tensión social donde, la mayoría de las veces, es posible que las minorías sociales demanden el respeto a sus derechos fundamentales, tales como: el derecho a la igualdad y a la no discriminación como es el caso también de las minorías

sexuales,<sup>1</sup> que forman parte de dichas minorías sociales y que incluye a las personas gays (personas –hombres y mujeres– que tienen una preferencia u orientación sexo-afectiva por personas de su mismo sexo, sin embargo la mayoría de las veces se utiliza el término para referirse a las personas hombres que tienen preferencia sexual y afectiva por otros hombres), lesbianas (personas mujeres que tienen una preferencia sexual y afectiva por otras mujeres), bisexuales (personas –hombres y mujeres– que tiene preferencia sexual y afectiva por personas de distinto sexo y género, y por las del mismo); travestis (personas que gustan de travestirse sin que esto defina su orientación o preferencia sexual), transgénero (personas cuya condición humana se encuentra significada por la discordia entre su identidad de género y sexo) y transexuales (personas cuya condición humana se caracteriza por vivir permanentemente en un papel de género que no les corresponde con su sexo asignado y que les puede o no presentar una discordia entre su identidad de género y su sexo), y donde resulta factible que exijan ser tomados en cuenta en las decisiones de los gobiernos (por ejemplo, al momento de legislar o elaborar políticas públicas).

Para mi investigación parto de la aseveración de que los derechos de las minorías sexuales son, la mayoría de las veces, violados, negados e invisibilizados por los gobernantes mediante distintas acciones ideológicas, prejuicios y cierto moralismo construido con base en valores religiosos personales y por acciones referentes a intereses políticos de los mismos gobernantes. Esto es, que los derechos fundamentales de las minorías sexuales son violados por acciones del propio gobierno, que en su cometida de gobernar en el marco de un Estado de Derecho, debería garantizar su cumplimiento.

Tales violaciones de derechos se hacen presentes por acción o por omisión, lo cual obedece a distintas razones, mismas que tendríamos que profundizar. Por ejemplo, habría que cuestionarse: ¿cuáles son los motivos por los que los gobiernos, en muchas ocasiones,

---

<sup>1</sup> Por minorías sexuales se entiende a aquellos sectores de la sociedad que son disidentes sexuales, es decir, que tienen una orientación y preferencia sexual distinta a la heterosexual, como son las personas gays, lesbianas y bisexuales, o identidad de género distinta a la que le fue asignada por su sexo, entre esa población están las personas travestis, transgénero y transexuales. En este estudio utilizo el término para referirme a este conjunto de la población ante lo que se dice mayoría heterosexual y en el trascurso de la investigación personas Lésbica, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero y Transexual o la comunidad Lesbica, Gay, Bisexual transgénero (que incluye además Travesti y Transexual) LGBT.

cuando se refieren a derechos de las minorías sexuales, emiten razonamientos basados en criterios moralistas? ¿O es el gobierno mismo quien, al no pronunciarse a favor de esos derechos, los viola por considerarlos parte de un tema del que no se puede o debe hablar como prioritario para la sociedad misma? Para abordar la problemática considero fundamental reflexionar sobre la relación existente entre política-poder, moral, derecho y garantía de los derechos humanos, ello a fin de fortalecer la discusión sobre mis aseveraciones iniciales y evidenciar los entramados y encrucijadas de las relaciones de poder y de gobierno a los que la sociedad se enfrenta.

En principio, me remito a los fundamentos teóricos de Maquiavelo, Weber, Avilés, Laporta, Colomer y Thompson, en relación con los conceptos mencionados.

Una de las discusiones centrales en *El príncipe* de Maquiavelo (1976) es el tema del poder; el arte de la política o el arte del poder ejercido por el soberano (el príncipe). Plantea un poder vertical que busca mantener el control y el orden social, donde la política tiene como objetivo mantener la cohesión y estructura social. El poder supremo deberá buscar ser temido tanto como querido y así perpetuarse en el poder. En ese sentido, el príncipe deberá encontrar formas para mantener el control y el orden a costa de lo que sea, incluso en esa idea de orden y poder se justifica el uso de la fuerza. Para Maquiavelo, la moral y la política no tienen una relación; sin embargo, para este pensador no necesariamente la política es inmoral. En todo caso, la política se presenta lejos de la moral, más bien como un hecho amoral.

Por su parte, Max Weber (1993) sostiene que la política se refiere a la aspiración a participar en el poder o influir en la distribución del poder donde el individuo busca ejercer dominación sobre otros individuos para favorecer sus intereses. En ese sentido, el poder político requiere procesos de dominación o una relación de poder entre dos partes, el individuo o individuos sobre otro u otros, donde el poder ejercido es aceptado bajo un marco de legitimidad. Weber señala que el político no debe actuar de acuerdo a principios religiosos o morales, pues la política no puede ser regida con reglas morales, debe actuar bajo criterios éticos, mismos que diferencia en dos: la *ética de la convicción*, donde el político puede actuar bajo criterios propios influido por los cánones ético-religiosos y, si

actúa así, sus obligaciones como político serán incumplidas; y la *ética de la responsabilidad*, donde las acciones tomadas por el político tendrán claras las consecuencias de las mismas, es decir, se trata de una ética crítica. Esta última es la que Weber considera que debe ser aplicada por el político para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Sobre esta discusión, es importante subrayar la diferencia clara que existe entre la moral influenciada por valores religiosos y personales y la ética de la convicción y la ética crítica a la que Weber se refiere.

Sin embargo, y en ese punto de la reflexión, bien vale la pena cuestionarse: ¿qué tipo de decisiones se tomarán en ese ejercicio político? Pues tener claras las consecuencias de las decisiones no necesariamente garantiza un bien común de los gobernados o los que imprimen legitimidad a ese poder. Entonces, ¿cómo pensar en acciones éticas de responsabilidad lejos de las razones personales de los gobernantes?, ¿cómo justificar las acciones que para el político son correctas?, ¿bajo qué criterios el político podría decidir respecto a los derechos de las minorías sexuales? y en ese sentido, ¿de qué decisiones éticamente responsables se estaría hablando? Sin duda se trata de una ética funcional al servicio del poder, donde las acciones en tanto buenas para la sociedad se establecen y cohesionan por las acciones de ese mismo poder, luego entonces, la pregunta fundamental sería: ¿a qué intereses sirve ese poder político?

En el mismo orden de reflexión, el teórico político Francisco Laporta (1993) manifiesta su desacuerdo con Maquiavelo sobre la amoralidad de la política, o la separación de ética y política, pues señala que la política tiene que regirse bajo principios morales. Sostiene que la política “no es una técnica de acceso al poder o una ingeniería social orientada a hacer estable y permanente un sistema, sino que se trata de una actividad humana que afecta decisivamente al desarrollo de la personalidad, individual y colectiva de sus destinatarios” (Laporta: 1993: 125). En ese sentido se refiere a Mills, con quien coincide en la clasificación-división que hace del término moral. De acuerdo con el autor, por un lado tenemos la *moral privada*, que se refiere a actos de orden meramente particular y a quienes los juzgan; y por otro, la *moral pública*, que se refiere a las acciones relacionadas con el

orden público, y que deberán ser sometidas a juicio público, es decir, ser puestas al escrutinio de la moral y ser contrastadas con patrones éticos incesantes.

En este punto de la discusión, y de acuerdo con lo anterior, surge la pregunta: ¿qué acciones deberán someterse a dicho enjuiciamiento y qué criterios se tomarán?; es decir, ¿desde qué lugar en la esfera social se están construyendo las ideas de lo bueno y lo malo en tanto a moral se refiere, ya sea la pública o la privada?, ¿qué acciones de la sociedad se han de guiar con base en criterios morales?, y ¿bajo qué criterios se deben entender las acciones de los políticos al hablar de los homosexuales y sus derechos? Sin duda, esa responsabilidad de acciones de gobierno –basadas en criterios éticos más allá de lo bueno y lo malo–, seguramente implica pensar que dichas acciones respeten realmente los derechos fundamentales de todos los integrantes de la sociedad.

Por su parte, Dennis Thompson (1998) realiza una separación de los actos de gobierno mediante dos conceptos: los *consecuencialistas*, que despersonalizan la acción, viéndola desde una lógica estatal y a partir de las consecuencias que desencadena, y los *deontológicos*, que son los que personalizan la acción y enjuician al actor por quebrantar leyes morales o positivas.

Su discusión central se refiere a un régimen democrático donde los gobiernos toman decisiones a partir de esta separación. Así, en estos modelos democráticos no hay forma de desvincular la responsabilidad moral de las acciones realizadas por dichos gobiernos. Señala que si estos gobiernos han tomado decisiones no propias, no justas o que puedan ser cuestionables, éstas no podrán ser reprobadas por la ciudadanía en las urnas. El autor supone que mientras los funcionarios de alto rango son los que más reproches tienen por sus mandatos, los funcionarios de menor rango (ejecutores del acto) son quienes tienen más proximidad a la ciudadanía. Frente a la proximidad del acto inmoral, por parte de los funcionarios de alto rango no hay claridad si se propiciarán o desalentarán más actos moralmente reprochables.

El análisis que el autor realiza se refiere a la responsabilidad de los actos moralmente reprochables en política democrática; esto es, a los distintos actores que forman parte del acto para determinar quiénes pueden ser moralmente enjuiciados y quiénes no: el ciudadano

que eligió al funcionario y aceptó sus actos, el funcionario de alto rango que ordenó el acto, o el funcionario de bajo rango que ejecutó el acto.

Sobre esta explicación, ¿de qué manera podemos determinar responsabilidad?, ¿en qué sentido se toman esas decisiones?, ¿para beneficio de quién?, ¿de qué sectores específicos?, ¿hasta dónde el “bien” puede representar a unos y no a otros?, ¿cómo resolver esa tensión entre acciones moralmente aceptables y las que no lo son?

### **1.-2.- La moral, entre la política y la ética**

Si la función de la teoría política es reflexionar en torno al ejercicio del poder en la sociedad, entonces, ¿por qué es importante reflexionar constantemente en torno al ejercicio del poder? La respuesta es la siguiente: porque toda comunidad política es una construcción social que implica un constante debate de diversas posturas, mismas que se deben comprender desde un punto de vista abstracto (o impersonal) para decidir sobre el aspecto positivo y negativo de cada una. El sistema político no es simple, pues incluye la complejidad propia de los contextos en que se desarrollan los colectivos, y lo que construyen como referentes de instituciones, organización, valores y normatividad; porque el sujeto es un ser activo que construye significados, prácticas sociales y relaciones de poder.

Un aspecto sobre el que constantemente se debate en teoría política es la relación existente entre política y ética. ¿El gobernante debe actuar buscando el bien común y de las personas en tanto el cumplimiento de los derechos de todos o respondiendo a los intereses del grupo que gobierna? Esta pregunta es fundamental porque hacer política es tomar decisiones y éstas afectan a quien las toma, pero sobre todo a la población gobernada. Además, recordemos que la legitimidad no la otorga sólo la legalidad, sino el hecho social de que ésta se acepte y se funde sobre valores como la igualdad y libertad. Donde además la legitimidad en una democracia proviene del proceso de co-legislación, del proceso autónomo de creación de leyes ancladas en ideas de libertad e igualdad. Es así que Laporta (1993) reflexiona desde otro enfoque de la moral pues se refiere a la necesidad de que las normas jurídicas deban ser morales: “la política es una actividad humana que afecta decisivamente el desarrollo de la personalidad individual y colectiva de sus destinatarios y,

por ello, no sólo debe estar, como cualquier otra, bajo el escrutinio de la moral, sino que ha de ser contrastada y evaluada con patrones éticos incesantemente” (Laporta: 1993: 125).

En el mismo orden de ideas, el autor afirma que en la teoría política existen tres perspectivas para comprender el debate entre moral y política.

En primer lugar, la perspectiva clásica de Maquiavelo, quien establece una diferencia tajante entre ética y política. Para él la política instrumental queda por encima de la ética; el objetivo central de la política es mantener la cohesión y la estructura social, independientemente si para alcanzar este objetivo se llevan a cabo acciones que se pueden calificar de inmorales. Desde esta perspectiva la política sería amoral, pero no necesariamente inmoral.

En segundo lugar, la perspectiva de J. S. Mill, quien establece una distinción entre la ética privada y ética pública. La única parte de la conducta por la que uno es responsable en la sociedad es la que se refiere a los demás; la sociedad no puede interferir en las acciones privadas de los seres humanos que no causan daño a otros. En ese sentido se presenta una tensión no clara entre moral privada y moral pública. ¿Qué situaciones de lo individual pueden ser moralmente reprochables por la moral pública?

En tercer lugar, la perspectiva de Weber, quien se plantea la pregunta acerca de cómo debe actuar el político. Para responder a ella establece una diferencia entre la ética de la convicción (actuar de acuerdo a principios morales sin ninguna condición) y la ética de la responsabilidad (actuar pensando en la consecuencia de nuestras acciones y decisiones). El autor se inclina por la segunda opción como ética que debe prevalecer en un político, justificando así los medios de una acción cuando ésta produzca consecuencias políticamente positivas, aunque no esté de acuerdo con los principios morales.

En este punto, vale la pena subrayar que al realizar investigación en ciencias sociales (teoría política y sociología) resulta menester considerar la diferencia de época y contextos a las que responde cada una de las posturas expuestas, sin embargo, todas son un referente para reflexionar sobre esta relación necesaria entre moral y política. Por un lado, Laporta (1993), quien dista de la perspectiva de Maquiavelo, pues no considera que la política sea amoral, pues señala que las consecuencias del ejercicio del poder afectan a seres humanos y



en ese sentido se debe distinguir entre las que serían acciones buenas y malas. Laporta estaría más de acuerdo con la distinción de Mill, aunque parece difícil establecer una división tajante entre la vida pública y la vida privada de un político; sin embargo, representa un avance porque ya no se cuestiona si la moral debe estar presente en la política o no, sino qué tipo de moral debe ser. Y precisamente es lo que intenta responder Weber, aunque este autor parece regresar a una visión instrumental de la política, estableciendo una diferencia extrema entre las convicciones y la responsabilidad que en la realidad no existe. Laporta se inclina por una ética de la convicción, racional y críticamente asumida. Cuando un gobernante toma decisiones, ¿desde qué posiciones las realiza?

De acuerdo a lo anterior, la relación entre moral y política en el Estado moderno tiene otra característica: no existe el político que tome decisiones en solitario y que por sí mismo establezca distinciones entre lo justo o injusto, lo malo y lo bueno, lo permitido o lo prohibido; en la modernidad se cuenta con el referente de las normas jurídicas que representan límites al ejercicio del poder, las cuales se crean de acuerdo a unos valores y una ética. Sin estos límites existiría un ejercicio despótico del poder. Por ello, los derechos humanos, como un sistema de principios y normas internacionales sobre la dignidad inherente al ser humano, expresan los aspectos que cualquier Estado debe respetar, independientemente del sistema de moral o ética que posee quien lo gobierna. Respetar las normas jurídicas y los derechos humanos no queda en una decisión personal basada en prejuicios, quien llega al poder debe actuar de acuerdo a la legislación consagrada en su Constitución y en los instrumentos internacionales. Un político elegido por la mayoría en un Estado democrático, no toma decisiones personales, debe atender al interés de los distintos sectores de la sociedad.

Aunque en la democracia actual podemos encontrar aún ciertos ejemplos de conflicto entre moral y política, Thompson (1998) reconoce una suerte de inmoralidad propia de la función pública, que consiste en infringir principios morales en nombre del interés público. En la democracia, el político actúa supuestamente con el consentimiento de los ciudadanos, así que ellos enfrentan un nuevo dilema: si tienen ese consentimiento, no son culpables a título personal, pero si actúan sin esa anuencia cometen un mal mayor y generan dudas sobre la justificabilidad de la decisión misma, debilitando así las condiciones del discurso ético

requeridas para juzgar la moral de toda decisión en una democracia. Y dado que esto se convierte en una paradoja (los políticos a veces deben hacer el mal para hacer el bien), es necesario crear una forma de reconocimiento social del mal necesario en que incurren inevitablemente los políticos. Entonces cabría preguntarse: ¿vale la pena, en su caso, excluir los derechos de ciertos grupos sociales bajo el supuesto fin de un bienestar colectivo? ¿Qué criterios tendrán las decisiones de los gobernantes en aras de una moral colectiva? Aunque la paradoja no se resuelve del todo, en la versión democrática, incluye la oportunidad de aprobar o desaprobar a los funcionarios o sus decisiones por motivos fundados en principios, ya que el político siempre es responsable frente a los ciudadanos. Él es, según Thompson, quien se ensucia las manos y es a él a quien se castigaría –mediante el voto– de ser posible. Y lo es doblemente si el ciudadano no cuenta con la información de las decisiones (porque necesitan discreción para ser efectivas) que toma el político y que dañen principios morales.

Para tratar de solucionar la paradoja, “existen tres métodos para reconciliar el poder discrecional con la democracia: 1) la retrospectión, es posible que los ciudadanos desconozcan, en ese momento, la decisión específica, pero pueden verla retrospectivamente; 2) generalización, aprobar de antemano la política general de la que forma parte; y 3) mediación, autorizar a un representante para que actúe como intermediario y la supervise en su nombre. Si estos métodos fueran satisfactorios, eliminarían el problema de las manos sucias incluso en su forma revisada. Pero en la medida en que fracasan, no queda sino optar entre las políticas de manos sucias y los procesos democráticos” (Thompson, 1998: 40). Y aunque posteriormente se espera que exista una justificación de las medidas tomadas, estos métodos no pueden asegurar totalmente que éstas no violen una norma o un principio democrático.

A manera de enfatizar sobre las decisiones de los legisladores, Anthony Downs, (1973) afirma que estas decisiones siempre son tomadas basadas en intereses particulares egoístas, intereses políticos personales y de partido, decisiones racionales, pensadas bajo cálculos inmediatos a beneficio personal y de grupos políticos. El autor señala que los legisladores una vez que han obtenido el poder, buscarán permanecer en éste, velando por ciertos intereses que no siempre responden a las necesidades de la ciudadanía, en ese sentido, los

ciudadanos y los políticos se establecen como dos grupos mutuamente excluyentes, pues asevera que los partidos en las democracias actuales formulan políticas que les permiten ganar elecciones; en lugar de ganar elecciones para luego formular políticas. Es decir los legisladores distan de tomar decisiones a favor de ciertos temas sociales. Son los intereses políticos personales y de partido los que en muchas veces no llevarán a tomar decisiones a favor de ciertas causas, pues no lo considerarían importante o relevante para permanecer en el poder; en el caso de que lo hagan, no podrá ser redituable con futuros votos. En ese sentido también ellos estarán sopesando las ganancias a favor o en contra de la simpatía de los electores que los llevaron al poder, y sopesando constantemente qué temas pueden ser de un interés práctico. Es decir, una vez más la política instrumental, si no es un tema prioritario de sus agendas políticas y de acuerdo a sus intereses políticos. ¿En qué momento los derechos de las minorías sexuales son de interés político para los legisladores? ¿Qué implicaciones tendría retomar el tema de las minorías sexuales para que los legisladores se negaran a crear leyes a favor de ese sector de la sociedad, en tanto sus intereses políticos? ¿Es que se trata de un tema de minorías sociales? ¿Acaso tal situación, obedece a que se trata de un tema inaceptable por las mayorías, en tanto que es moralmente inaceptable? Una nueva tensión se asoma para el cumplimiento de los derechos humanos de las minorías sexuales, ante los intereses políticos de los legisladores, intereses políticos para permanecer en el poder. En ese sentido, al no tomar decisiones a favor de las minorías sexuales, ¿los legisladores estarían atentando contra los derechos humanos de las minorías sexuales?

En otra mirada, y sobre el mismo tema, es importante enfatizar sobre la discusión de los conceptos ejes poder, moral y derecho. Sobre la moral, Avilés (2006) se refiere a lo que llama el *moralismo legal*, concepto que consiste en permitir que a través del derecho se impongan normas morales a las personas, a través de la aprobación de normas jurídicas que afectan los derechos de terceros, muchas veces incluso por encima de los derechos fundamentales. En ese sentido el *moralismo legal* es la moral de la sociedad convertida en leyes.

El perfeccionismo moral tiene como objetivo moldear la concepción de la vida buena; es un enfoque de filosofía que supone que hay una forma de vida buena para las personas y que ésta debe promoverse desde la acción del Estado. El perfeccionismo moral se interesa por

la formulación de la vida buena, incluso en contra de la convicción de las personas. (Colomer: 2001). En ese sentido las implicaciones de las decisiones tomadas desde esta postura contravienen los derechos de las personas en cuanto a su libertad y autonomía..

El paternalismo moral es la intervención del Estado en la vida privada de las personas. No busca imponer normas morales a través del derecho sino que impulsa conductas a través de normas legales o políticas públicas. Busca prevenir el daño o el mal; el objetivo es hacer o promover el bien mediante pasos positivos para ayudar a otros. Se refiere también a cuando una persona está expuesta a un riesgo que le provocará una pérdida de bienestar, entonces el Estado está obligado a realizar una acción, u omisión, para evitar dicha pérdida. Una de las características centrales del paternalismo moral es que no limita las decisiones individuales como lo que concierne a la vida privada de las personas y a sus convicciones; por ejemplo, las prácticas sexuales, así como decidir o no embarazarse. El Estado paternalista no es una forma de coerción a la voluntad; las medidas paternalistas suponen la búsqueda de la protección del individuo para ayudarlo a obtener la meta deseada (la vida buena), e incluso se da por hecho que el individuo puede decidir en qué consiste la vida buena, mientras que la intervención del Estado tiene por objeto ayudarlo a evitar posibles errores en torno a los medios (Avilés, 2006). ¿Hasta qué punto los gobernantes del Estado conciben lo que es correcto para la ciudadanía, lejos de los límites de sus ideas y valores, en tanto bueno y malo para las personas?

Luego de esta discusión, evidentemente podemos ubicar en una situación compleja los derechos humanos de las minorías sexuales: por un lado, abordar la cuestión implica sortear un tema árido para la sociedad en tanto que la idiosincrasia de la sociedad mexicana las leyes lo omiten y/o lo niegan, y por otro, dejar en claro que las acciones tomadas por el gobierno deberán ir más allá de lo que consideran bueno o malo, hechos que se reflejan en una tensión muy clara cuando se habla de los derechos de las personas homosexuales. Pero, ¿qué origina esa tensión, qué detona el omitir aún en gobiernos modernos actuales – llamados democráticos por parte de los mismos gobiernos, los legisladores– no discutir los derechos de las personas homosexuales? La tarea de evidenciar las acciones tomadas por parte de los gobiernos en beneficio de la población y de la garantía de los derechos fundamentales de las minorías sexuales es compleja, y en medio de esa encrucijada, ¿dónde

radica la garantía de los derechos fundamentales de las minorías sexuales en el Estado moderno?

### **1.3.- Estado, homosexualidad y homofobia**

Sobre este tema considero fundamental retomar las discusiones que ha realizado el sociólogo Daniel Borillo. En su obra *La homofobia*, el autor señala que el Estado, en tanto poder, es quien ha confeccionado todo lo que implica la negación del otro, en tanto ser “no normal” con los cánones binarios de hombre y mujer, y la prohibición de la homosexualidad con la intención de garantizar la vida saludable, en un análisis crítico con un fundamento bastante sólido sobre la obra de Foucault (1976). El autor se refiere a la homofobia como una forma de exclusión muy similar al racismo, y en esa relación la describen como una manifestación arbitraria que consiste en señalar al otro como contrario, inferior o anormal; su irreductible diferencia lo coloca al otro lado, fuera del universo común de los humanos (Borillo: 13: 2001). En ese sentido se expulsa la figura homosexual de la concepción de la persona o lo que es persona pues argumenta que es “importante analizar a la homofobia como una construcción de la negación del otro en tanto anormal, insalubre y ahí es como entender el papel del Estado, y las formas artificiosas en que desde ahí se genera y de una parte de la sociedad conservadora, cuya base central ideológica, es la clase y la religión, ideologías basadas en prejuicios ante lo no saludable, lo que no reproduce, lo que no contribuye a la creación. Así, en el ámbito de los derechos de los homosexuales, el régimen que construye un concepto de persona es establecido en ese orden emanado desde un léxico de una moral dominante y que determina quién es digno de derechos en tanto persona. Sobre este tema me referiré más adelante.

El autor se refiere también a las instituciones de poder históricas como la iglesia (judeocristiana), quienes –en aras de establecer la distinción entre “lo bueno” y “lo malo” para la sociedad– han construido un discurso que excluye, castiga y reprime la homosexualidad. En ese sentido, señala la estrecha relación que existe entre las raíces bíblicas del odio hacia los homosexuales y los discursos político-judiciales contemporáneos. En el mismo orden de ideas, el autor también se refiere a los delitos de la homosexualidad: por ejemplo, menciona la sodomía (término que se refiere a las prácticas

homosexuales y que tiene una connotación homofóbica; está derivado de una interpretación subjetiva de un pasaje bíblico), la cual se ha establecido en el imaginario social con repercusión en lo jurídico como un acto indeseable para la sociedad, por lo que ha sido utilizado en diversas legislaciones para penalizar la homosexualidad. En la actualidad las prácticas homosexuales todavía están penalizadas en muchos países como delito que se castiga con cárcel e incluso la muerte. Actualmente 86 países (casi la mitad de las naciones del planeta) aún tienen una prohibición total de la homosexualidad masculina y un número más pequeño también ha prohibido las relaciones sexuales entre mujeres. Las penas van desde algunos años en cárcel a prisión de por vida, en países como Liberia, Uganda, Malasia, Camerún, Marruecos, Granada, Antigua y Barbuda, Siria, Bostwana, Gaza y otros. En al menos siete países o regiones de países (todos bajo la jurisdicción islámica), la sentencia es la muerte, incluyendo Arabia Saudita, Irán, Yemen, Sudán, Mauritania y partes de Nigeria y Paquistán. (“En mi país la sexualidad”, 2007:1)

En suma, el autor se refiere al proceso de construcción desde las instituciones sociales dominantes –como son el Estado y la iglesia (judeocristiana)– de un discurso homofóbico que ha llevado a individuos y la sociedad a señalar a la homosexualidad como algo extraño, anormal, como una perversión, como fue en un momento denominada por la ciencia (psicoanálisis) y que la incluía en las filas de la enfermedad, la neurosis, la perversión o la excentricidad como lo anormal –fuera de la norma heterosexista– y lo cual *se tiene* que corregir, de acuerdo a ese discurso. Se refiere a también a ciertas teorías antropológicas que explicaron a la homosexualidad como algo aparte, ajeno al género hombre-mujer, como algo diferente y que ese tratamiento diferente también ha contribuido a fortalecer el lugar que tiene la homosexualidad en la marginalidad. “En beneficio de la medicina primero y de las ciencias sociales después (y en detrimento del derecho y la moral) señala el autor que los placeres homosexuales se convierten en objeto privilegiado de una nueva maniobra de normalización de los individuos y de servidumbre de conciencias. La antigua hostilidad religiosa encuentra una nueva vitalidad en un discurso que revestido de un lenguaje científico, legitima la infravaloración y a veces incluso la exterminación de los individuos considerados en lo sucesivo ya no como pecadores, contrarios al orden divino, sino como pervertidos y peligrosos para el orden sanitario” (Borillo: 98: 2001).

Borillo describe también a la homofobia como ese odio o rechazo a los homosexuales. De acuerdo con el autor, la homofobia tiene su origen en lo individual heterosexista (es decir bajo el patrón fundamentado en la relación hombre-mujer como la única válida), entre otras cosas por la angustia de ver desaparecer la frontera y la jerarquía de ese orden sexual que se establece como el único viable (Borillo 17: 2001). Un régimen de discurso anclado en una moral heterosexista dominante. En ese sentido, el autor refiere la historia de la cultura moderna, en la cual la homofobia tiene su origen en una construcción social del orden patriarcal que ve en la homosexualidad el derrumbamiento de las fronteras heterosexuales. El heterosexismo es norma naturalizada por el poder de ese sistema que ha regido y permeado en la cultura pero, sobre todo, dominado en un mundo llamado democrático. Ha sido confeccionado por un poder masculino, el cual también tiene gran soporte en las ideologías judeocristianas, que han ejercido influencia y dominación en las distintas esferas sociales. En el marco de esa ideología, la homofobia es la manera cómo se expresa ese temor: la homosexualidad es un peligro para la norma que rige el sistema conforme a la norma sexual (relación hombre-mujer), “el resto de las formas de sexualidad aparecen –en el mejor de los casos– como incompletas, accidentales y perversas, y en el peor, como patológicas, criminales, inmorales y destructoras de la civilización” (Borillo: 2001: 32). El autor señala que, de acuerdo con ese razonamiento, los homosexuales, con sus prácticas “extrañas” atentan contra cualquier orden de la sociedad establecida, y por lo tanto, son sospechosos de una amenaza a la cohesión social cultural y moral de la sociedad. (Borillo: 2001: 37). Una moral dominante que impera como símbolo de rectitud o un supuesto tipo de persona adecuada para la sociedad.

El autor también revisa la historia del Estado y se refiere a los Estados comunistas y los Estados totalitarios que miraron a la homosexualidad como una perversión y/o como prácticas de la clase burguesa (2001: 83). Por ejemplo, Borillo muestra el papel que jugó el Estado en la Alemania de mediados del siglo pasado en el exterminio de homosexuales, pues la homosexualidad se consideraba una amenaza que atentaba contra la raza aria, y entorpecía el garantizar una raza pura y la supremacía alemana. Señala que después de la guerra muchas víctimas fueron compensadas, en los exilios muchas víctimas recibieron asilo en los Estados Unidos, pero esas compensaciones se les negaron a los homosexuales debido a *su enfermedad*: la homosexualidad. Centenares de homosexuales fueron

perseguidos y asesinados, por criterios racistas de Hitler, “las personas que llevaban el triángulo rosa nunca fueron reconocidas como víctimas del nazismo y no recibieron ninguna indemnización” (Borillo, 83-90, 2001).

Señala el autor que en el avance de ciertas sociedades democráticas como el Estado Liberal, se habla de tolerancia de la homosexualidad, pero no como un espacio donde los sujetos homosexuales puedan tener derechos, sino como una sociedad donde se tolera la homosexualidad, pero del lado de lo marginal, de lo silencioso, de algo que está ahí, pero que no es prioritario discutir. Algo que es mejor negarlo, omitirlo y/o explicarlo como lo hace la ciencia o el psicoanálisis: lo perverso a nivel social, moral, jurídico y/o antropológico; algo ajeno, poniéndolo otra vez en el lugar de lo marginal que es menester explicar. Es en esa travesía que el autor señala la posibilidad de la homofobia en sus distintos matices: moral social y jurídico.

En sus palabras, el autor expresa: “Si la homosexualidad despierta todavía tantas reacciones de hostilidad es porque se percibe como una etapa complementaria del proceso de decadencia psicológica y moral en el cual se estarían hundiendo las sociedades contemporáneas que, al confundir la libertad con un narcisismo egoísta, se encontraría instrumentalizada por individuos egoístas. Entre estas acciones está el aborto y las parejas homosexuales, las cuales se presentan como nocivas para el tejido social”, (Borillo: 2001:99) y en ese sentido enfatiza que “legitimar la homosexualidad es poner en peligro la sociedad (...) Toda sexualidad disociada de la reproducción aparece como sospechosa ya que coloca la supervivencia de la especie por detrás de la del individuo.” (Borillo: 2001: 100).

Sin perder el hilo conductor de la relación de los conceptos Estado y homosexualidad, Michel Foucault (1976) nos ayuda a ubicar mejor esta discusión cuando se refiere a la Biopolítica. Cuando habla del poder, el autor se refiere al *biopoder*, un poder sobre la población. A decir del autor, el hombre como ser viviente, aparece atravesado por un poder continuo, que es “el poder de hacer vivir”, o la soberanía, “el hacer vivir y dejar morir”, que es la biopolítica. El poder es pues dejar morir lo que el poder soberano decida, y esas decisiones son construidas con base en sus intereses de casta, linaje, casta, raza. (Foucault:



223:2006). En ese sentido, el poder se ostenta y perpetra en el linaje y la raza ante los otros, los menos, los que no son de esa raza –lo biológico–. Entonces, la raza dominante aparece negando al otro en tanto atributos biológicos, más allá de la pretendida clase social de raza. Ahí es donde surge la exclusión, la discriminación de lo que es visto como anormal ante la norma que provee –aparentemente– garantía de vida, para perpetuar el poder con base en la raza.

Así, el autor describe el poder refiriéndose al tema de la construcción histórica del racismo; en ese sentido, el poder es una construcción por la lucha de razas; según su óptica, los Estados modernos surgieron gestados en el racismo; se dio desde la creación de razas, de castas, como una forma de justificar la creación de poderes políticos, de demarcaciones espaciales.

Según el autor, el poder se instaura para normalizar conductas de lo que es bueno y malo desde el supuesto de que existe una vida buena para las personas y el poder deberá garantizarla. En ese sentido, el poder aparece normalizando relaciones entre las personas mediante normas donde la regla es la característica que excluye; bajo la idea de una vida buena el poder intenta normalizar la forma de ser y vivir de las personas bajo lo orgánico institucional, lo que llama la *organodisciplina* de la institución, mediante un conjunto estatal a partir de la *bioregulación*, con base en sus estructuras de raza, linaje y vida buena que perpetua la vida (Foucault; 206: 2006). De acuerdo a esto el autor se refiere a múltiples formas que desde el biopoder se regulan, en tanto vida buena de las personas: una regulación constante desde distintos ámbitos y no sólo un poder vertical, un poder que se difumina, se establece, refuerza y recrea en distintas relaciones sociales.

Foucault analiza cómo los Estados modernos se justifican en la *biopolítica*. Explica que –a diferencia de los regímenes monárquicos–, los regímenes modernos no basan su legitimidad en el poder sobre la vida y la muerte sino en su poder generativo; esto es, en su capacidad para generar vida: la sobrevivencia de los que detentan el poder y el Estado moderno reside en el hecho de que éste “te salvará la vida, te hará vivir más y mejor”. En ese sentido, establece un poder no represivo sino generativo a través de disciplinas, regímenes de dieta de sexualidad, de formas de trabajo, todo se hace en nombre de alcanzar una mejor vida. Es

así como el Estado obtiene el consenso y la aprobación de la gente, pues entabla una lucha contra la muerte, y es en esa capacidad de generar vida que el Estado regula de manera permanente la vida de las personas; nos dice cómo ser y estar; cómo ejercer la sexualidad, cómo comer, cómo vivir, qué es bueno y malo para las personas, etc. A todo eso que genera el Estado se le llama normalización de las conductas. El poder no se sostiene en la violencia represiva, sino en el convencimiento, en la docilidad de la gente; normaliza, establece parámetros: “lo malo es lo que no da vida, lo bueno es lo que garantiza la vida”. Como las relaciones entre homosexuales no garantizan vida, entonces desde la biopolítica el Estado confecciona discursos y acciones desde muchas maneras que les niegan derechos haciéndolas aparecer como algo “malo”. La biopolítica refuerza el poder del Estado sobre la vida y la muerte, mediante distintos dispositivos penetra para regular acciones y conductas de las personas, pero haciéndolo más sofisticado en su control, es decir, permite una más compleja economía de la dominación. Por ejemplo, en el caso de las personas homosexuales, la penalización de sus prácticas está regida por discursos moralistas que se expresan vía gobernantes y en ese sentido repercute también en el sentido de si merecen o no derechos, o qué derechos merecen, o el discutir o no políticas públicas y de los derechos, o decir si estas personas son dignas de derechos.

En ese sentido, Foucault señala que existen distintas formas de control y regularización de la norma; se regulariza la conducta y se regulariza la “degeneración”. Apunta también que en las sociedades modernas la sexualidad es presentada como posible foco de enfermedades individuales, y es ahí donde aparece la regularización mediante la intervención de la medicina y la higiene. Bajo este razonamiento, el Estado aparece para garantizar la disciplina hacia el cuerpo y hacia la población; es decir, la norma funciona para lo que se pretende regularizar: la sexualidad –y lo que implica hablar de ello–, pues “está exactamente en la encrucijada del cuerpo y la población, por lo tanto, compete a la disciplina, pero también a la regularización” (Foucault: 227: 2006), como a la regularización de las conductas de las personas. De esa manera se constata lo que es racional y no racional en y desde “la persona”. Es decir, esto supone, elaborar una definición de lo que sería persona desde el poder.

Del *biopoder* surge el racismo, pues la historia de la dominación se construye desde ese *biopoder* –una supuesta raza superior frente a la inferior– que bajo la *bioregulación* excluye, aísla y discrimina. El Estado aparece como un poder que se ejerce para perpetuar su especie, su linaje, su casta ante la negación, la exclusión y muerte de los otros para garantizar la vida de la raza superior; “un continuum biológico de la especie humana, la aparición de las razas, su distinción, su jerarquía, la calificación de unas como buenas y otras como inferiores. Todo esto va a ser una manera de fragmentar el campo de lo biológico, que el poder tomó a su cargo; una manera de desfasar dentro de la población a unos grupos para desfasar a otros”, (Foucault: 230: 2006)

Es en este punto de la reflexión de Foucault donde se visualiza la tensión entre la garantía y el cumplimiento de los derechos fundamentales, dadas las formas en que ese poder se entreteje en su relación con la homosexualidad.

Sobre esta discusión es importante preguntarse: ¿cuándo realmente el Estado promueve los derechos de las minorías sexuales? Al respecto, señalaré que el Estado y sus representantes, en tanto entes vigilantes de “lo bueno y malo” de la sociedad, deberían referirse a los derechos humanos de los homosexuales en tanto derechos fundamentales, es decir, deberían salvaguardar el goce y disfrute de sus derechos sin discriminación por su orientación sexual e identidad de género.

A través de la historia, el Estado –el Estado moderno como lo señala Foucault– ha confeccionado un cuerpo de elementos que configuran la actual percepción de lo que significa lo deseable en la sociedad, y para este caso, en aras de garantizar una vida buena donde la homosexualidad no está contemplada dentro del catálogo de las cosas que serían adecuadas para la sociedad. Lejos de obedecer a las razones moralistas (lo que se supone es bueno o malo para las personas), el Estado debería garantizar los derechos de las minorías sexuales. Éste debería –en principio– tomar más a fondo una filosofía política moderna donde se abriera un enfoque de los derechos humanos, cuando se habla de minorías sexuales. Al referirse a “lo bueno y malo” en relación al tema de la violación de los derechos humanos de las minorías sexuales por parte del Estado, Foucault es quien más se

acerca a la respuesta de esta discusión, pues según el autor desde el Estado se establece qué personas son dignas y cuáles no deben ser consideradas personas como tales.

Como se mencionó, el paternalismo moral se basa en la idea de persona humana-moral que genera grados –y por ello degradaciones–, creando así la visión dominante de lo que debe ser la persona. En ese sentido la persona homosexual es percibida a partir de la valoración moral de esta visión dominante, que coloca a la persona y sus hábitos –buenos o malos– en el centro de la imputación jurídica, y que concibe un sujeto racional y unitario, capaz de guiarse por una recta moral.

Sin duda en esta pequeña reflexión es una constante si los homosexuales son personas o no dignas de derecho. Al respecto es importante retomar la discusión de Roberto Esposito (2009) quien realiza una importante discusión sobre el concepto de persona y su relación con el derecho.

Esposito se refiere al concepto de persona y de lo impersonal a partir de tres vertientes. Él propone el concepto de lo impersonal como una manera de lograr la equidad entre los seres humanos, cuestionando así la dominación del concepto de persona, en todas las esferas de la vida contemporánea: la jurídica, la política, la moral, la filosófica, etc. Desde su óptica la persona es un concepto universal que “logró la expansión de los derechos fundamentales a todo ser humano”; sin embargo, este mismo concepto así como el de “ciudadano” ha dado un vuelco hasta convertirse en un lastre en la búsqueda de la equidad entre los seres humanos. Lo importante, afirma Esposito, es ir más allá de los conceptos de ciudadano, individuo o persona con vistas a concretar acciones que centren su atención en lo impersonal.

Persona, hombre y ciudadano son conceptos cotidianos en nuestros tiempos. Las actuales dinámicas de globalización que han pulverizado el viejo orden mundial, han reforzado el valor unificador de la idea de persona, de hombre y de ciudadano.

El concepto de persona ha rebasado su epistemología y borra su genealogía pues se ha vuelto un dispositivo performativo de dominación. Este concepto se basa en la separación y

la selección, como visor constante de diferenciación, de discriminación para definir quién es persona y quién no es persona.

Según el autor, el dispositivo de la persona proviene de la tradición judeocristiana y del Derecho Romano, en ambas tradiciones se distingue, se define, se establece quién es persona, quién lo es y quién no lo puede ser, aun cuando se trate, en todos los casos, de los mismos seres humanos.

El autor señala que la concepción de persona misma en la jurídica romana nace en negativo porque permite diferenciar a aquellos hombres y mujeres que no son personas, lo son en parte o temporalmente. Esta tipología que supone un procedimiento de selección y de exclusión se trasmite hasta nuestros días. Sin aquello que elimine el contraste histórico entre la concepción romana y el derecho moderno, lo común es la cualidad de persona y el cuerpo del hombre sobre el que éste se implanta. Sólo una no-persona puede definir y dar legitimidad a quienes sí son personas. Esto implica pues la cosificación del ser humano, pues el dispositivo de la persona divide y diferencia a los propios seres humanos.

Así las cosas, una persona no heterosexual es vista como carente de la capacidad de ser persona, no es considerada una persona completa bajo argumentos basados en algunas visiones de la medicina, la moral, la religión, la psiquiatría y el derecho, que son usados para también dar legitimidad a las personas que sí son consideradas como tales. Son los gobernantes y legisladores, que se auto-asumen como personas, quienes consideran tener la capacidad de definir quién es persona y quién no lo es, lo que tiene, vemos de manera cotidiana, efectos inmediatos en las vidas concretas de seres humanos a quienes se les niega su capacidad jurídica y su naturaleza humana. Por ejemplo los derechos plenos de las minorías sexuales entendidos a estas como sujetos de derechos son negados en muchos estados, así como en el caso de las personas que ejercen el trabajo sexual.

El término persona es luego utilizado por el Estado y por las iglesias, como representación que cubre el rostro de los seres humanos. La persona, entonces, es aquella compuesta por una parte racional y una no racional o animal. Un animal dotado de razón que es capaz de asumir el control sobre su animalidad. Este dispositivo separador y excluyente, denominado persona, en lo ideológico y jurídico rebasa la cultura laica y católica, una doble connotación

católica y jurídica. Persona es sólo aquel propietario de su propio cuerpo, se recicla en la cotidianidad la doctrina romana de persona y no persona.

A modo de prueba, la despersonalización implica que toda atribución de persona tiene un principio en las bases biológicas donde se define a la persona frente a quienes no lo son, todavía no lo son o no lo pueden ser. El dispositivo de la persona en suma es aquel que superpone y yuxtapone hombres humanos y hombres animales.

El término de persona, afirma el autor, es noble y justo, pero se debe revalorizar y hacerlo efectivo. Sin embargo, se debe realizar una crítica radical del concepto mismo en cuanto a su práctica. El concepto de lo impersonal, una tarea inaplazable no sólo presente en la filosofía sino también en el arte. Es una tarea colectiva y de larga duración.

Justicia, escritura y vida, son los ejes a partir de los cuales el autor retoma la idea de lo impersonal para realizar esta crítica. Señala el autor que en derecho la noción de persona es mediocre porque el derecho es relativo a las cosas personales. El derecho de la persona es su propia realización integral. Sin embargo los individuos son categorizados como personas a partir de ciertas características. De acuerdo a esta discusión el autor señala que “si la persona siempre ha constituido el paradigma normativo entonces el único modo de pensar una justicia universal en el sentido de una justicia de todos y para todos no puede estar sino en lo impersonal” (Esposito, 2009)

La justicia deberá situarse en el orden de lo impersonal, dándole la vuelta a lo propio y volviéndolo algo común. En este sentido es importante que a partir del concepto de lo impersonal, según el autor, “se bloquea el mecanismo de discriminación y separación respecto a todos aquellos que todavía no son, que ya no son o que nunca serán declarados personas” (Esposito, 2009).

Señala el autor sobre la escritura, que los novelistas contemporáneos rompen la interlocución abriendo lo impersonal, pasando de la “primera a la tercera persona”. La voz narrativa pierde su persona y ésta despersonalización afecta al texto y, yo diría, a quien lee el texto. Lo impersonal no es sólo el registro clave que define a la escritura contemporánea, sino que es algo que tiene incidencia en las prácticas políticas. En la política hay declaraciones, tomas de posición, donde la fuerza del acto político radica en lo colectivo

impersonal y en lo común, y no las personas en su particularidad o propiedad concreta. La fuerza de las consignas políticas, si bien tratan de mejorar la vida de las personas radica en la constitución de una comunidad impersonal anónima de nombres.

En cuanto a la vida, el autor menciona que la filosofía contemporánea realiza una deconstrucción del paradigma de la persona. La vida, aun siendo común a todos, no es siempre genérica sino de alguien. Cada vida es una consigna misma, antes de lo jurídico es el punto indivisible en que el ser es su contenido mismo. Se trata del margen en que la vida se pliega sobre sí misma. La vida es un potencial impersonal, contradice de raíz, la superposición entre lo racional y lo irracional.

Esposito señala que es preciso pensar una biopolítica afirmativa, es decir, el ejercicio del poder y la garantía de los derechos lejos del paradigma, restrictivo y discriminador, de persona. A este mecanismo de separación y exclusión se debe asumir la práctica de lo impersonal, una reflexión que propone el autor para pensar más allá de lo evidente. El mundo que abre lo impersonal se torna indispensable para garantizar los derechos de las minorías sexuales.

¿Es el paternalismo moral el que se acerca más a una propuesta para entender la necesidad de garantizar los derechos de las minorías sexuales? No lo creo así, pues habla acerca del bien en lo individual de las personas, y al referirse a los derechos de éstas, pasa por el visor del Estado –legisladores y gobernantes–, en tanto bueno y malo para la sociedad. En este contexto, el tema de la homosexualidad implica hablar de la sexualidad desde una carga cultural basada en una visión moralizante de lo que es considerado anormal, insalubre, indeseable, negado y prohibido. Inmersa esa negación de la homosexualidad está no sólo en la moral, en tanto bueno y malo para la sociedad, sino también en los ámbitos de lo social, del poder, el Estado, lo jurídico y lo científico.

Haciendo una aproximación de análisis podemos hablar de esa negación de la homosexualidad, la cual tiene distintos rostros. En el nombre de la moral, “lo bueno” y “malo” para la sociedad, se esconde una serie de prejuicios e ideologías construidas históricamente que niegan la homosexualidad, en tanto persona o semipersona. En ese ámbito se ha utilizado el tema de la moral como “lo bueno” para las personas, pero no se

habla de la moral en tanto “lo bueno” para los homosexuales en tanto individuos dignos y de derechos. Y, en ese punto, estaría la relación de la moral en tanto derechos humanos, derechos de libertad, de igualdad y de no discriminación de la dignidad humana, como en lo social el poder en tanto Estado y sus responsabilidades de gobernar e impartir la justicia.

También en el nombre de la moral –en tanto la cosa buena– y su relación con el derecho hay detrás un discurso de lo “bueno” y “malo”; se esconde una imposición de ciertos valores y prejuicios basados en valores religiosos contruidos culturalmente (en lo social y en lo jurídico), y eso es una moral dominante que los gobernantes utilizan desde los mecanismos de poder, donde promueven su concepto de personas. Los gobernantes también están influenciados por los prejuicios, ignorancia y miedos al abordar temas relacionados con la sexualidad y homosexualidad. Desde el poder se establece una negación, en tanto la homosexualidad atenta contra la norma heterosexista que niega las expresiones de la diversidad sexual humana. Detrás del discurso político moralizante y conservador se esconden también prejuicios que se expresan como miedos y temores al tema de la homosexualidad, como si se tratara de algo ajeno y alejado de lo humano. Tanto el moralismo (generado desde los valores religiosos de los gobernantes: legisladores, ministros, etc., que operan bajo la lógica de una moral dominante construida bajo el supuesto de una moral absoluta) como la angustia ante el temor a la diferencia (la homosexualidad como anormal, desde la visión binaria hombre-mujer y en tanto la homosexualidad no genera vida por reproducción y en ese sentido por el temor a la extinción de la especie), son factores culturales que inciden en la permanente negación de los derechos fundamentales de las minorías sexuales.

Pero ¿qué más puede haber detrás de la negación de los derechos de las minorías sexuales por parte de los gobernantes? ¿O es por el temor de ser castigados por su grupo específico de electores? Esta pregunta resulta necesaria por el hecho de que la homosexualidad es un tema incómodo a partir del discurso moralizante, pues se cree que para la visión social predominante el tema de los derechos de los homosexuales no es cosa buena. Sobre lo anterior será que muchas veces los legisladores prefieren no hablar al respecto pues, además de ser algo considerado escabroso, muchas veces no es afín con los intereses de los partidos políticos y grupos sociales a los que representan. En este punto, cabe la pregunta:



los personajes de la política que no abordan o retoman este tipo de cuestiones en sus discursos, ¿en qué sentido sí lo hacen? Y si lo retoman, ¿realmente es un tema que les preocupa o sólo lo utilizan para su juego político? Al respecto, considero que muchas veces, en el mejor de los casos, se pronuncian a favor de la tolerancia, pero también en muchas otras ocasiones prefieren no hablar.

Además cabe preguntarse si, además del juego político y la cultura política de los legisladores, en el hecho de que los derechos fundamentales de las minorías sexuales sean violados y omitidos, ¿también influyen los propios actores involucrados que forman parte de organizaciones civiles lésbico-gay y activistas, con su poca capacidad para interpelar al aparato de poder gubernamental?

Considero que es posible hablar de una moral política desde lo impersonal en el sentido del concepto de Esposito. Esto abriría la puerta para pensar derechos humanos impersonales, que no discriminen entre quién es digno de ser considerado persona y quién no. En ese sentido considero que se debe hablar también de una ética de la política, regida permanentemente por la crítica de las acciones de los gobernantes en aras de garantizar el ejercicio de una ética de lo impersonal.

Sin embargo, ante esta entrampada situación surgen los siguientes puntos reflexivos, en la búsqueda de articular de manera efectiva los derechos de las minorías sexuales con las decisiones del poder político y de gobierno: 1.- El ejercicio de la política que salvaguarde los derechos humanos; 2.- El ejercicio del poder por los gobiernos como un elemento central que garantice los derechos humanos; 3.- La promoción de una ética política más allá de visiones moralizantes que niegan el carácter de lo humano, en ese sentido una ética política basada en lo impersonal; 4.- La promoción del derecho que respete, considere y garantice el cumplimiento de todos los derechos humanos, a fin de combatir la exclusión, la marginación y la vulnerabilización de sectores específicos en la sociedad, como las minorías sexuales.

Para continuar el análisis reflexivo veamos cómo ha sido el proceso político de los derechos de las minorías sexuales en la ciudad de México, analizando los discursos y el papel de los actores políticos involucrados: legisladores y gobierno, y actores beneficiados.

## **CAPITULO DOS.**

### **LA LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA Y SU PROCESO POLITICO: 2000 A 2006, ENTRE LA MORAL DOMINANTE Y LOS INTERESES POLITICOS DE LOS LEGISLADORES**

En el presente capítulo analizaré, a manera de crónica, el proceso político de la iniciativa de Ley de Sociedad de Convivencia (LSC) para poder ubicar los procesos políticos por las que pasó, mismos que considero fueron tres: el primero, al ser presentada ante los medios masivos de comunicación en febrero de 2001 y ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) el 21 de abril del mismo año. En ese período legislativo (2000-2003) inició un debate al interior de dicho órgano legislativo y fue el momento en que dicho tema comenzó su posicionamiento ante la sociedad civil. El período legislativo terminó en septiembre de 2003; la ALDF no aprobó la iniciativa en este período, cuando una diputada local era su principal impulsora, Enoé Uranga. El segundo momento se produce con el cambio de legislatura, cuando se intentó aprobar –sin éxito– esta propuesta en diciembre de 2003 y abril de 2004. El tercero es el proceso de aprobación en noviembre de 2006.

En ese sentido, describiré una serie de acontecimientos relacionados con el proceso de discusión de la iniciativa de LSC, los discursos que giraron en torno a su proceso de discusión y los discursos de legisladores, funcionarios públicos y actores sociales de la sociedad civil que impulsaron el tema. Todo esto para visibilizar algunas acciones y discursos que puedan ubicar mi tema de discusión central: las acciones y omisiones que dan pauta a la violación de los derechos humanos de las minorías sexuales en la ciudad de México. Sobre esta descripción someteré a la luz de la teoría algunos aspectos fundamentales relacionados con conceptos ejes de mi planteamiento, tales como: la moral, moral dominante, paternalismo moral, moral pública y homofobia en las relaciones políticas donde se establece el tema de los derechos de las minorías sexuales.

## **2.1.- Antecedentes: los derechos civiles de las minorías sexuales en el ámbito legislativo**

El origen de iniciativas a favor de los derechos civiles de las minorías sexuales se da a partir del impulso de una candidatura a la diputación local por una coalición integrada en parte por el movimiento feminista, así como por organizaciones civiles de la diversidad sexual integradas en la Agrupación Política Nacional Diversa en alianza con el partido político Democracia Social, durante el proceso electoral del año 2000. Dicho partido se distinguió por abanderar las causas de las minorías y sectores socialmente excluidos y discriminados, encabezadas por Gilberto Rincón Gallardo, candidato a la Presidencia de la República por dicha institución política. Si bien este partido no logró el registro a nivel nacional, en la ciudad de México consiguió la elección de la diputada lesbiana Enoé Uranga, quien estaba en el primer lugar de la lista de diputados plurinominales. Según declaraciones desde el movimiento lésbico-gay, “con la llegada de la diputada se abría para el movimiento lésbico-gay la posibilidad de aprobar leyes” que promovieran derechos para estos sectores de la población capitalina. (Notiese: 2006). Sin embargo, cabe señalar que en 1997 Patria Jiménez, quien se asumía públicamente como homosexual, llegó a ser Diputada Federal, y David Sánchez Camacho en ese mismo año logró ingresar a la Asamblea Legislativa, quien impulsó en 1999 reformas para penalizar la discriminación por orientación sexual.

Sin embargo, en diciembre del año 2000, Armando Quintero, diputado local de la fracción del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y también presidente de la mesa directiva de la ALDF, presentó una iniciativa de reformas al Código Civil con el propósito de introducir la figura jurídica “Uniones Solidarias”, con el fin de dar reconocimiento legal a las parejas del mismo sexo. Según el diputado, la iniciativa contaba con el respaldo de toda la fracción parlamentaria y más de 100 organizaciones lésbico-gays, hecho que fue desmentido por la sociedad civil organizada. Por lo anterior, el diputado fue objeto de varias críticas al interior de su propio partido, así como en los medios, al tiempo que las organizaciones a favor de los derechos lésbico-gays rechazaban sus palabras. Quintero fue acusado de utilizar el tema para obtener “reflectores”, es decir, utilizar un tema polémico y nuevo para posicionar su nombre en la política y llamar la atención hacia sí mismo ante los

medios y la opinión pública, basta citar también que “asambleístas del PRD cuestionaban a su coordinador por haber hecho pública una iniciativa sin haberlos consultado ya que lo había hecho a título personal y señalaban que no existía el consenso en su bancada de partido para una iniciativa que ni siquiera conocían”. Por su parte la diputada Enoé Uranga señalaba al respecto que esa iniciativa en esos momentos se podía perder, que era necesario generar el escenario propicio para ganarla. Estas situaciones adversas y rechazos en las que llegaba dicha iniciativa lograron que el diputado Quintero desistiera: “de esta manera la propuesta para reconocer legalmente a las uniones de mismo sexo en México hacía su entrada por el lugar menos propicio: la del escándalo” (Notiese: 2006).

Teniendo el tema “uniones legales para parejas del mismo sexo” como antecedente, el movimiento lésbico-gay buscó presentar una iniciativa ciudadana, además de que realizó actividades para lograr posicionar el tema ante los medios de comunicación y la opinión pública, de manera que se lograra un consenso amplio. De este modo, se buscó poner un nombre a la iniciativa, es entonces cuando surge la llamada y controvertida “Ley por la Sociedad de Convivencia”, “basada en el modelo francés del Pacto Civil de Solidaridad, aprobado en diciembre de 1999, pero a diferencia de éste, la nueva figura abarcaba, además, de las parejas de hecho del mismo o distinto sexo, a otras formas de convivencia como las formadas por las de dos personas, pues la iniciativa se basaba en el establecimiento de vínculos basados en la voluntad” (Notiese: 2006).

## **2.2.- Febrero de 2001: la Ley de Sociedad de Convivencia emerge a la opinión pública**

La iniciativa fue presentada públicamente en febrero de 2001 por la diputada Enoé Uranga, con la presencia de activistas de la comunidad Lésbica, Gay, Bisexual y Transgénero, concentradas en lo que autodenominaron Red por la Sociedad de Convivencia (RSC). Con esto inició el debate de la iniciativa ante la opinión pública.

El primer intento por aprobar la iniciativa llevó más de un año y medio. En ese tiempo se realizaron consultas a especialistas, foros, coloquios, el Encuentro Interparlamentario Canadá-México, así como dos eventos públicos, ambos el 14 de febrero. El primero de éstos fue en 2001, al llevarse a cabo registros simbólicos de parejas frente al Palacio de Bellas Artes. El evento contó con el apoyo de personajes reconocidos e intelectuales, entre

ellos Elena Poniatoska, Carlos Monsivais, Laura Esquivel, María Rojo y Angélica Aragón, entre otros. En ese primer registro fueron incluidas más de 200 parejas y las actas de registro llevaron las firmas, como testigos de honor, de destacados artistas e intelectuales, como es el caso de Diana Bracho, Elena Poniatoska y María Rojo, entre otros. (“Velada con”, 2006: 2)

Es importante señalar que en esos días grupos conservadores y diputados del Partido Acción Nacional (PAN) manifestaron su rechazo contundente ante la iniciativa, pues, decían, “se quiere legalizar lo ilegalizable”. Entre estos grupos destacó Próvida, cuyo rechazo total era total pues acusaban a los impulsores de la iniciativa de promover una orgía familiar y que eso no se podía legalizar (“Rechazan”, 2001:35).

El 26 de abril del mismo año, la iniciativa se presentó al Pleno de sesiones de la ALDF con el aval de 41 diputados de casi todos los partidos, salvo el PAN. Dicho aval significó que la ALDF dio entrada al trámite de análisis y revisión por parte de las comisiones correspondientes para su dictamen: la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Estudios Legislativos.

### **2.3.- Marzo de 2002, hacia la aprobación del dictamen**

En la travesía del posicionamiento de la iniciativa por parte de la RSC, el segundo evento organizado para promover el debate público tuvo lugar el 14 de febrero de 2002 frente al Hemiciclo a Juárez. En esta ocasión se suman, en calidad de testigos de honor, personajes públicos como Jesusa Rodríguez, Liliana Felipe, Sasha Sokol y el cineasta Jaime Humberto Hermosillo. Esta vez se registraron, simbólicamente, más de 800 parejas ante centenares de asistentes.

Después de varios intentos infructuosos por dictaminar<sup>2</sup> la iniciativa, el 20 de marzo las Comisiones Unidas –así se les llamaba en conjunto a las dos comisiones, tanto la de los Derechos Humanos que presidía la diputada Enoé Uranga como la Comisión de Estudios Legislativos y Practicas Parlamentarias– votaron a favor de la propuesta. Sin embargo

---

<sup>2</sup> El proceso legal de la aprobación de un dictamen dentro de la ALDF se da cuando la iniciativa tiene el aval de las comisiones encargadas de revisar el fundamento jurídico con sustento necesario, para después subir la propuesta ante el Pleno de la Asamblea para someter a discusión en su caso su aprobación.

diputados locales del PAN y PRI impugnaron el dictamen, argumentando falta de quórum cuando se votó el dictamen y acusando que éste fue aprobado de manera sorpresiva y oportunista acusando de esto a la diputada Enoé Uranga (“Aprueban”, 2002:38, “Denuncian”, 2001: 4b)

Después de estas impugnaciones, el 15 de abril se ratificó una vez más el dictamen, esto en sesiones de las Comisiones Unidas mencionadas; de un total de 23 legisladores que integraban ambas comisiones, 16 asistieron a la reunión, de los cuales 15 aprobaron el dictamen (“Dan aval”, 2002: 4b).

Finalmente, librando la aprobación del dictamen, la iniciativa se enfrentaba a lograr que la Comisión de Gobierno de la ALDF, presidida por la priísta María de los Ángeles Moreno, la incluyera dentro del orden del día antes de que concluyera el periodo ordinario de sesiones. Sin embargo, con el pretexto de que en sus respectivas fracciones no existía consenso sobre el tema y, por tanto, necesitaban más tiempo para discutirla, los representantes del PRI y PRD en la Comisión de Gobierno decidieron no incluirla como tema a discutir en el periodo ordinario de sesiones, el cual concluiría en julio (Notiese: 2006).

De acuerdo con esto, es interesante destacar cómo se trata de omitir la discusión del tema en el Pleno de la asamblea por parte de los legisladores coordinadores de dos partidos, el PRI y el PRD, pareciera el querer omitir un tema complicado, o tal vez ante la falta de información sobre el mismo o el temor de abordar un tema tan polémico, en el supuesto que de hacerlo les pudiera restar simpatías de sus electores bajo una supuesta moral pública. Por otra parte la actitud del PAN dejaba claro su rechazo a la iniciativa, pues previo a la votación el 4 de julio de 2002 por la mañana, realizaron una conferencia, apoyados por las organizaciones Provida, la Red de Familias, el Colegio de Abogados Católicos y la Asociación Nacional Cívica Femenina, donde manifestaron que la ley estaba de más, que los derechos estaban establecidos en la Constitución y que no se necesitaban leyes de este tipo. Rocío Gálvez, dirigente de Próvida, señalaba que los derechos reclamados ya estaban en las leyes y que no se les podía dar derechos de adopción ni derechos iguales o mayores a los que existen dentro del matrimonio. También señalaba que la sociedad reclamaría a los diputados que votaran a favor, es decir les reclamarían en la urnas si lo hacían (“la ALDF

legalizará”, 2002: 34). Los grupos religiosos conservadores argumentaban que no se necesitaba una ley como la LSC pues eso seguramente abriría la posibilidad de que las parejas homosexuales adoptaran y que este tipo de parejas no podrían compararse con las formadas en matrimonio por personas de distinto sexo. Con estas declaraciones estos grupos dejaban claro que las personas homosexuales no podían tener los mismos derechos ante la ley que las parejas heterosexuales. Como lo mencioné en el capítulo anterior, siguiendo a Borillo (2001), estas argumentaciones están fundamentadas en los discursos religiosos, pues el ser homosexual está fuera del discurso normativo de las ideologías judeocristianas, al considerar a estas personas como no sujetas de los mismos derechos que las que sí cumplen con la visión heterosexista dominante. En tanto, el grupo parlamentario del PAN manifestaba su posición de tolerancia y respeto a la Comunidad Gay, aduciendo que no eran homofóbicos y que lo que hacía falta era una cultura de respeto, pero no leyes nuevas (“la ALDF legalizará”, 2002:34).

Los posicionamientos de este partido son claros a la luz de la teoría de Espósito (2009), ya que por una parte tales legisladores manifiestan una postura de tolerancia pero con un trasfondo de negación de derechos, pues consideran que las personas homosexuales no merecen estar en equiparación de derechos con las heterosexuales, en tanto personas, y que las primeras sólo deben ser toleradas pero no buscar desde lo jurídico la igualdad. Los gobernantes de los estados modernos se manifiestan a favor de la tolerancia de las minorías sexuales pero no a favor de elaborar en los marcos jurídicos leyes que contribuyan a buscar la igualdad y la no discriminación. En ese sentido es evidente una postura de menosprecio en tanto no-persona, como lo señala dicho autor, o el discurso del sometimiento bajo el visor ideológico de si es persona en tanto es digna de derecho, pues según el discurso jurídico emanado de la tradición judeocristiana (jurídico-social y moral) los homosexuales no serían personas completas o serían semi-personas, lo que revela la mirada conservadora por parte de la fracción del PAN.

Por su parte, el PRI, un día antes de la votación del 4 de julio y en voz de la Coordinadora de esa fracción, María de los Ángeles Moreno, señalaba que el voto de sus legisladores sería libre y consciente en cada uno de los asambleístas. Al respecto, es ilustrativa la declaración del diputado priísta Cuauhtémoc Gutiérrez, quien decía que el grupo de

homosexuales que apoyaba la propuesta era muy pequeño y la Unión de Padres de Familia que estaba en contra era muy grande y esta última sí le importaba (“La ALDF legalizará”, 2002: 34, Notiese, 2006). Es interesante mencionar que esta declaración de los legisladores y en el caso particular de este último, más allá de sus posturas ideológicas, pone en entredicho los derechos humanos de las minorías sexuales en disyuntiva con las mayorías bajo la base de visiones electorales, en esa lógica omiten por acción atender el tema. Por otra parte es importante ver la relación moral-política en el sentido de Thompson (1998), quien señala que muchas veces los legisladores en sus acciones tienen el temor de que sus medidas, después en retrospectiva, sean percibidas por sus electores como reprobables, es decir, bajo una supuesta moral pública actúan en demérito de los derechos de sectores minoritarios de la población, como en este caso son las minorías sexuales. En este sentido, el principio de igualdad y no discriminación queda soslayado bajo los argumentos de que las mayorías son las más importantes en las decisiones políticas, dada la representatividad que tienen, con lo cual se violan los derechos de esas minorías. Los legisladores se instauran como representantes legitimados de una mayoría, con lo cual justifican sus decisiones respecto a lo que es bueno y malo para la sociedad, como lo señala Foucault (2006), es decir, si las minorías sexuales deben o no tener los mismos derechos que las mayorías.

Finalmente, el 4 de julio –día del período extraordinario de sesiones– en la ALDF se agendó en el orden del día, para la sesión en el Pleno, la discusión y en su caso aprobación de la iniciativa. Ese día, decenas de activistas se aglutinaban frente al recinto parlamentario para seguir el proceso de decisión de la Asamblea. Sin embargo, al interior del recinto: “el diputado panista Francisco Solís Peón (mejor conocido como *el Diputable* o *Pancho Cachondo*, por su afán exhibicionista), a título personal solicitaba una moción suspensiva para que se regresara la propuesta de ley a comisiones por considerarla carente aún de fundamentos jurídicos. Dicha solicitud se fue a votación. En una primera ronda, los promotores de esta maniobra no alcanzaron los votos suficientes. De los 62 diputados presentes, 31 votaron a favor de la moción, 30 en contra y, de manera sorpresiva, el diputado panista Hiram Escudero Álvarez, quien además presidía la sesión, se abstuvo. La confusión se apoderó de la sala. Los panistas pidieron una segunda votación. La Coordinadora de esa fracción, Patricia Garduño, envió un mensaje fulminante al diputado



Escudero, quien tuvo que cambiar la intención de su voto en la segunda votación, enviando la iniciativa de Sociedades de Convivencia a un aplazamiento. Es importante mencionar que de los diputados del PRI sólo votó a favor de la discusión la diputada Margarita González Gamio, quien declaraba que su voto había sido de conciencia a favor de los derechos. También es oportuno destacar la ausencia de las diputadas del PRD Leticia Robles y Carmen Pacheco, quienes tuvieron la posibilidad de inclinar la balanza a favor de su discusión en el Pleno. Algunos diputados al interior señalaban que fue el diputado Alejandro Sánchez Camacho quien planteó al PRI y al PAN sacar de la discusión la iniciativa y de acuerdo a especulaciones fue él quien pidió a los diputados de su partido ausentarse. (“Un voto envió”, 2002: 37, “Aplazan”, 2002: 1b, “Marcha atrás”, 2002: 15).

Para esta votación, a excepción de la diputada Margarita González Gamio, toda la fracción del PRI votó a favor de la moción de suspensión, incluida su Coordinadora, María de los Ángeles Moreno, así como del entonces Coordinador del PRD, Alejandro Sánchez Camacho, quien ordenó a algunos de sus diputados ausentarse a la hora de la votación. “Cabe mencionar que con esos tres votos perredistas, la moción suspensiva en contra de la iniciativa no hubiera pasado. Resultaba vergonzoso para ese partido que los activistas gays y lesbianas tuvieran que realizar marcaje personal a las y los diputados perredistas y andarlos arreando de sus oficinas a la sala de sesiones a la hora de la votación”. A la salida, algunos activistas gays encararon a la diputada María de los Ángeles Moreno. “Nos falló diputada”, le espetaron. A lo que contestó que “el voto de su fracción había sido a favor de la iniciativa de sociedades de convivencia, pues con la moción suspensiva se ganaba tiempo para presentarla en el siguiente período de sesiones en unas condiciones más favorables (Notiese: 2006). Una vez más, quedaba suspendida la discusión de la iniciativa.

Sobre estas situaciones es importante precisar que los distintos actos de los legisladores en el sentido de omitir decisiones a favor de la igualdad y la no discriminación de las minorías sexuales, deja en evidencia que los principios partidarios incluyentes y solidarios con las causas de dicho sector social, en el caso del PRD, quedaron marginados ante la intención de mostrar una postura más acorde al supuesto bien colectivo, ya que se trataba de un tema que podía generar una opinión pública desfavorable para dicho instituto político. A pesar de la presencia y el papel fundamental que desempeñaron activistas gays al interpelar a los

legisladores que trataban de evadir su compromiso de crear leyes incluyentes y de beneficio para todos los sectores de la sociedad, la mayoría de los diputados buscaron desvincularse de las funciones para las cuales fueron electos en una democracia legislativa (democracia representativa): es decir, omitieron legislar en un tema que consideraron inconveniente para sus pretensiones de conservar su *statu quo* en el poder político y ante los poderes fácticos. Cabe preguntarse: ¿realmente las democracias representativas garantizan los derechos de las minorías sexuales?

#### **2.4.- 2003, un año más intentando pasar la iniciativa**

En 2003, una vez más continúa la lucha para la aprobación de la iniciativa. Una vez más los activistas promotores de la iniciativa convocaron al acto en el Hemiciclo a Juárez para el registro simbólico de parejas. Esta vez con otros aliados de la sociedad civil, incluyendo al dramaturgo José Ramón Enríquez, quien ese día se pronunciaba fuertemente, hablando como miembro de la Comunidad Gay y exigiendo el cumplimiento de esos derechos. En rueda de prensa, realizada días antes para convocar al evento, exigió: “Lo que queremos es que la Asamblea Legislativa discuta de una vez por todas esta iniciativa ciudadana”. Al evento acudieron más de 5 mil personas y se registraron más de mil parejas de distinto y del mismo sexo. Entre los personajes que apoyaron se contó con el Maestro Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quien declaró: “una de las características de la ciudad de México, explicó, es la diversidad de formas de vida de sus habitantes, por lo tanto, se deben respetar y dar derechos iguales a quienes la habitan”, al tiempo que se debe “fomentar la no discriminación hacia los sectores vulnerables”. (Notiese: 2006)

Resulta importante destacar el papel de la sociedad civil en el trabajo deliberativo, visibilizador y de posicionamiento del tema de los derechos de las minorías sexuales en la sociedad capitalina, incluso para sumar a esta causa la solidaridad y el apoyo de otros sectores sociales y personajes públicos estratégicos, quienes mostraron de manera pública su alianza con este movimiento. Las organizaciones sociales de la diversidad sexual lograron crear un escenario deliberativo y un discurso visible a favor de la inclusión de los derechos mencionados ante un notorio vacío legal (en igualdad de derechos y no

discriminación), sin embargo la izquierda partidista en su conjunto todavía no contaba con una postura sólida al respecto, lo que generó ambigüedad en sus acciones legislativas y aplazamiento de la aprobación de esta iniciativa.

La población de la ciudad de México, por su parte, ya con un antecedente de apertura hacia los temas de la inclusión, avanzó también en el camino de una mayor igualdad de los derechos para las minorías sexuales, gracias al debate público impulsado por las organizaciones sociales de la diversidad sexual (Notiese, 2009).

## **2.5.- Abril de 2003**

Así llegó abril del 2003 y se repite el intento de llevar al Pleno de sesiones de la ALDF la discusión de la iniciativa de LSC. Al igual que en el proceso anterior, luego de varios intentos infructuosos de dictaminar la propuesta de ley –por falta de quórum–, en su reunión del 22 de abril las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la ALDF aprobaron un nuevo dictamen con 13 votos a favor, una abstención y un voto en contra, lo que abrió el camino para su discusión en el Pleno.

Se repitieron los intentos de la Coordinadora de la fracción panista de excluirla del orden del día de las sesiones plenarias, así lo denunció en conferencia de prensa, el 28 de abril, el grupo plural de once legisladores partidarios de la iniciativa. Finalmente, luego de arduas negociaciones, logran que fuera para el 30 de abril, último día del periodo ordinario de sesiones. “Llegado ese día, las y los diputados impulsores de la propuesta se encuentran con la novedad de que la Comisión de Gobierno de la ALDF no incluyó en la agenda el dictamen de la iniciativa de Ley de Sociedad de Convivencia, por lo que deciden tomar la tribuna de la Asamblea para forzar su inclusión e interrumpir el desarrollo de la sesión. Luego de dos horas de deliberaciones entre los coordinadores de las principales fracciones legislativas, se decide incluirlo en el punto 18 de la orden del día”. Sin embargo “justo antes de abordar el punto, al término del desahogo del punto 17, el presidente de la mesa directiva, el panista Tomás López García, se apresuró torpemente y sin guardar las formas a dar por concluida la sesión por la supuesta “falta de quórum” y prácticamente huyó por la parte trasera del recinto, lo que provocó confusión y gritos. En ese momento sólo había 33

de los 34 diputados que se necesitan para seguir sesionando. En estampida también se escabulleron los demás diputados panistas, con excepción de nuevo del diputado Hiram Escudero” (LSC, 2003, Notiese: 2006). En ese sentido, uno de los activistas de la RSC, Alejandro Brito, se refiere a lo que sucedió ese día: “por segunda ocasión, la coordinadora del PAN, Patricia Garduño, evitó se discutiera el tema a pesar de haberse cumplido cabalmente con todos los requisitos reglamentarios. La diputada conservadora contó de nuevo con la anuencia de la coordinadora del PRI, María de los Ángeles Moreno, que ya tenía preparado a uno de sus correligionarios, el diputado Edgar R. López Nájera, para recurrir al mismo recurso de la moción suspensiva utilizado la vez anterior, y del coordinador del PRD, Alejandro Sánchez Camacho, cuyos miembros de su corriente Izquierda Democrática (sic) volvieron a ausentarse oportunamente”. (LSC: 2005, Notiese: 2006).

Una vez más el tema se quedó sin discusión y sin aprobación, ¿cuáles serían las razones?, ¿razones de prejuicios morales de los legisladores?, ¿fue el temor a la opinión pública?, ¿razones del juego político-electoral o el miedo a abordar un tema que pudiera causar pérdidas de votos o alejamiento de sus electores?, ¿realmente son razones de tipo moral, bajo la supuesta idea de una moral pública, que los diputados no legislan a favor de las minorías sexuales o son sus intereses particulares o de grupo político? Es evidente que en este período legislativo 2002-2003 la iniciativa no logró un avance efectivo, es decir no se logró su aprobación, sin embargo sí se avanzó en un posicionamiento en el escenario social y político en un tema polémico, como es el hablar de igualdad de derechos para las personas homosexuales. Resulta importante destacar que en los ámbitos de la tradición jurídica bajo la influencia judeocristiana las personas homosexuales no son sujetas de derechos, por lo que omitir legislar al respecto representaba una continuidad de las visiones conservadoras incluso dentro de los partidos progresistas, como el PRD. Es decir, respecto a las personas homosexuales, en tanto no personas y/o no dignas de derechos en el sentido que Esposito (2009) lo plantea, es mejor hablar de tolerancia pero no de igualdad ante la ley. En el sentido de Laporta (1993) el tema de los derechos de las minorías sexuales desde la omisión quedó relegado bajo la idea construida desde la moral pública, lo bueno y malo, es decir los derechos de los homosexuales no son temas que a la sociedad en general le preocupa. En el caso de los diputados del PAN, su postura de rechazo fue clara, para los del

PRD como grupo político fue muy ambiguo y poco democrático, pues siendo mayoría pudo lograr su aprobación, pero esto no fue así.

## **2.6.- Diciembre de 2003, la iniciativa a otro debate que tampoco prospero**

En diciembre de 2003, en un nuevo periodo legislativo 2003-2006, se da un nuevo debate del proyecto de ley al interior de la ALDF. En ese periodo se registraron sucesos fundamentales para poder ejemplificar otras situaciones sobre los procesos políticos en el largo camino hacia el reconocimiento de los derechos de las minorías sexuales en la ciudad de México. Algo era claro, la iniciativa se establecía como un pendiente a legislar en la ciudad de México, pues su posicionamiento ante la opinión pública había sido amplio y regresaba fortalecida desde ese ámbito, lo que sin duda no permitió que se quedara otra vez sin su discusión indefinida.

El 5 de diciembre la iniciativa fue aprobada en Comisiones, en lo general, por la mayoría del PRD y el PRI. El dictamen de la iniciativa de LSC, que permitiría legalizar la unión de parejas de manera voluntaria sin importar si se trataba de parejas heterosexuales u homosexuales. Esto fue posible con los votos de los diputados del PRI y el PRD que formaban parte de las comisiones de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias (Comisiones Unidas). El 7 de diciembre se abrió la discusión dentro de la ALDF. Ese día, en conferencia de prensa, Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno, se manifiesta a favor de someter la LSC a un referéndum y asegura que el hecho de que la mayoría de los diputados sean del PRD no es un factor importante para aprobar la iniciativa. René Bejarano, entonces Presidente de la Comisión de Gobierno, señala su respaldo a la propuesta del Jefe de Gobierno y se pronuncia señalando no ceder a presiones de la organización conservadora Provida. Sobre la consulta y lo que dijo López Obrador comentó que no se trataba nada más de “consultar por consultar”, porque existía la posibilidad de que se diera más información acerca del tema; además, señaló que se debería estudiar la pertinencia de implementar la consulta vía telefónica o mediante el voto físico.

Por otro lado, ese mismo día cuando se presentó la propuesta para dictaminar la iniciativa, los legisladores del PAN se retiraron argumentando que el tema no estaba suficientemente

discutido. Señalaron que no la aprobarían al vapor y que habría que consultar a los ciudadanos. (“Propone AMLO”, 2003:1)

El 8 de diciembre, René Bejarano ponía en evidencia las divisiones entre los miembros de su partido, el PRD, sobre el tema. Ante los medios señalaba que su obligación como Coordinador de los perredistas era buscar la unidad y el voto a favor y reconocía que existían algunos diputados que tenían dudas. Sin embargo destacaba que varios diputados votarían en contra a pesar de que el Consejo Estatal del PRD y la agenda que aprobó ese partido incluían dicha iniciativa. El también Coordinador de los perredistas nuevamente hablaba sobre la relevancia de llevar el tema a una consulta pública, pues el PRD defendería la iniciativa porque no había cambiado su punto de vista sobre el tema, no obstante reconoció que no se podía menospreciar a ningún sector y por ello se debía consultar a todos los sectores de la sociedad. Señalaba además que: “Incluso los mismos promotores de la iniciativa ‘no ven mal la posibilidad de realizar una consulta porque creen que es bueno que se discuta’”. (Polariza el PRD”, 2003: 2). A pesar de este punto de vista, otros diputados del mismo partido como Lorena Villavicencio y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Julio Moreno, consideraban que no sería positivo realizar una consulta. La diputada Villavicencio declaraba que “la ALDF no debe dejar de legislar por fobias y urgió a continuar con los trabajos encaminados a aprobar la ley que por un asunto moral ha sido distorsionada y se pretende etiquetar como exclusiva para homosexuales”. Pues se trataba de una ley no es sólo para homosexuales, más bien buscaba reforzar la igualdad ciudadana, que es “impersonal” en el sentido de Esposito, porque buscaba un valor comunitario, no identitario-particularista.

En ese mismo tenor, Julio César Moreno argumentó que la ruta crítica de la ley ya estaba decidida y se planeaba votar en el Pleno la próxima semana y señalaba: "Respetamos la opinión del jefe de gobierno pero debe quedar muy claro que somos un poder autónomo". (“Polariza el PRD”, 2003:2). Pablo Trejo, del PRD, comentó que los legisladores de su partido ven con agrado la propuesta del Jefe de Gobierno, lo que subrayó las diferentes posturas que se tenían sobre el tema en la fracción parlamentaria. En ese contexto de toma de decisiones en reunión en la que el PRD discutió si dicho partido apoyaría la propuesta de someter a consulta la Iniciativa, prevaleció la división que existía en el PRD y se dieron algunos señalamientos de diputados de que no actuarían en votar la iniciativa ‘para no

afectar la popularidad del jefe de Gobierno capitalino'. En esa reunión René Bejarano, señaló a sus compañeros que “no hay que ser suicidas políticos ni pelearse con Andrés Manuel López Obrador, que tiene 93 por ciento de popularidad”. Sin embargo, lo polarizado de las opiniones ocasionó que no se tomara ninguna definición. En esa reunión diputados de ese partido se pronunciaron a favor pero otros se mantuvieron al margen de opinar y manifestaron abiertamente apoyaron al jefe de Gobierno y se pronunciaron en favor de la consulta, también hubo otros que pidieron no realizar la consulta apelando a la división de poderes. Incluso, de acuerdo con versiones de asistentes a esa reunión, hubo quien sugirió “cuidar que las relaciones del jefe del Gobierno con el clero” y que estas no se vieran afectadas. (“Buscan que la norma”, 2003:2)

Sobre esta descripción es interesante enfatizar las posiciones del gobierno ante los derechos de las minorías sexuales. La posición de los diputados conservadores era muy clara: el cuestionar una vez más si esta ley era justa o no.

Es claro, una vez más, cómo desde una de las partes componentes del Estado –el gobierno– los derechos de las minorías se violan a través de la idea de que las parejas homosexuales pueden o no tener derechos, y mediante la pretensión de someter a la decisión de la sociedad en su conjunto –vía plebiscito disfrazado de consulta pública, la cual sí está reconocida en la legislación local– el reconocimiento de los derechos fundamentales a la igualdad y la no discriminación de dicho sector social. Algo es claro: detrás de esa moral dominante (moralizante) que impera en los gobernantes, validada por una mayoría de los legisladores y el Jefe de Gobierno, asoma el fundamento de que es la ciudadanía la que debe decidir qué es bueno y malo incluso para los sectores sociales marginados en sus derechos. En el sentido de Thompson (1998) queda también en evidencia cómo la mayoría de los diputados busca evadir un posible castigo por parte de los ciudadanos por una decisión legislativa que podría ser considerada una acción moralmente reprobable. Se ha evidenciando así la idea implícita de que los homosexuales en sus actos como tales son malos y que la moral dominante se impone también mediante mecanismos regulatorios de las decisiones, es decir a través de una política instrumental-funcional.

Es claro que detrás de estas acciones está una omisión, por la que se trasluce la homofobia social como tal en tanto rechazo, miedo al tema. En estos actos de omisión legislativa se aduce una moral pública como lo señala también Laporta (1993), pues las decisiones de los legisladores tendrán que ser sometidas a juicio público en aras de una vida buena (moral) para un adecuado desarrollo individual y colectivo. Pero ahí, una vez más, impera también ese paternalismo moral, que plantea Colomer (2001), pues son los legisladores en aras de esa vida buena los que tendrían que decir lo que es bueno y malo para los individuos de la sociedad. Aquí cabe una vez más la discusión que se refiere al concepto de persona, es decir, quiénes son dignos de derechos como personas y quiénes son personas completas (los homosexuales de manera implícita no son considerados tales). ¿Por qué no pensar qué es positivo -en aras de derechos humanos- para las minorías sexuales en la búsqueda de la igualdad de derechos con el resto de la sociedad? También resulta evidente que legisladores en contra de esta iniciativa, en particular integrantes de un partido de izquierda como el PRD, muestran incongruencia con los principios y estatutos que rigen a dicho instituto político. Desde otra perspectiva, ¿una mayoría de diputados también actúa desde sus diversos intereses particulares y políticos cuando toman decisiones legislativas?

Desde las voces de la sociedad civil, Enoé Uranga, ex diputada local, vocera de la RSC e impulsora de la controvertida ley, señalaba ante los medios que el PRD tenía un compromiso con la comunidad lésbico-gay de la que poco a poco se ha ido distanciando. Además, recordó que fue un compromiso de campaña de ese partido sacar adelante esa ley. Desde su punto de vista, sería ocioso someter a consulta o a un análisis la ley. (“Rechazan”, 2003: 2).

El 16 de diciembre, la RSC, en conferencia de prensa, manifestó su postura y exigió, en particular al PRD y al Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, que votaran y aprobaran la ley basándose en los marcos jurídicos mexicanos. Sobre este punto es importante mencionar que la Constitución Política mexicana plantea en su Artículo Primero el tema de la igualdad y la no discriminación y enfatiza el cumplimiento del derecho fundamental a la no discriminación por preferencias. También la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en el Artículo 4 del Capítulo Uno, señala sobre la prohibición de la discriminación por preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que tenga por



efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas<sup>3</sup>.

En esa misma conferencia de prensa llamaron a que el gobierno local gobierne y legisle bajo los criterios del Estado laico, ya que “no se puede gobernar con creencias individuales o cediendo a presión de grupos de poder como la iglesia católica o a la de sus operadores amenazantes como Provida, o la Unión de Padres de Familia”, enfatizaron. En este acto, los activistas manifestaron su rechazo a la consulta ciudadana que Andrés Manuel López Obrador propuso, señalando que “los derechos humanos no se consultan”. Los opositores al dicho de López Obrador aseguraron: “queremos dejar claro que los derechos humanos no se pueden someter a votación. Sería como realizar una consulta para saber si la mujer tiene

---

<sup>3</sup> Desde el ámbito internacional sobre este tema de los derechos de las personas Lésbicas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travestis y Transexuales, la primera vez que la ONU se posicionó respecto a los derechos LGBT fue en 1994 mediante la resolución favorable del caso Toonen contra Australia por parte del Comité de Derechos Humanos de la ONU, el cual dictó que en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se recoge que las leyes contra la homosexualidad son una violación de los derechos humanos. La ONU en 2007 establecieron principios internacionales respecto de la homosexualidad. Este el caso de los Principios de Yogyakarta la sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género, que extienden explícitamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos a las personas homosexuales, bisexuales, transexuales y transgénero, cuyos derechos ya estaban incluidos implícitamente en el artículo segundo de la mencionada Declaración Universal bajo los genéricos o de cualquier otra índole y o cualquier otra condición: Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Así también el 18 de diciembre de 2008, en la ONU ocurre otro evento que sin duda marca un precedente importantes en la conquista de los derechos humanos de las minoras sexuales pues 65 países (de un total de 192 que integran el organismo internacional) dentro de la Asamblea General de Naciones Unidas, se pronunciaron a favor de la Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género. Aunque no es un instrumento vinculante se trata del primer pronunciamiento por parte de ONU que su base central es la no discriminación y a favor de los derechos humanos estas personas. En dicho documento se llama a descriminalizar la homosexualidad y a que “se tomen medidas administrativas y legislativas para que no haya acciones penales ni detenciones por orientación sexual o identidad de género. También plantea que se investigue la violación a estos derechos y que los responsables tengan la consecuencia de la justicia”. todos estos esfuerzos producto de las acciones de lobby desde los actores políticos al interior de la entre otras organizaciones como: Amnistía Internacional, ARC International, Center for Women's Global Leadership; COC Netherlands; Global Rights; Human Rights Watch; International Committee for IDAHO (the International Day Against Homophobia); International Gay and Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC); International Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Intersex Association (ILGA); International Service for Human Rights; Pan Africa ILGA; y Public Services International.

el derecho al voto, o que Miguel Hidalgo hubiera pedido permiso para abolir la esclavitud. Pero si de consultas se trata, ¿por qué no someter a votación el presupuesto de egresos, que eso sí causa mucha más ‘polémica’?” También enfatizaron su preocupación de que el Ejecutivo local tendrá que tomar estas decisiones, refiriéndose a que López Obrador lanzó el tema de la consulta popular siendo que era una decisión del legislativo local aprobar la iniciativa de manera legal y constitucional: “Estamos preocupados porque este país ya ha vivido las consecuencias graves del sometimiento del Poder Legislativo por el Ejecutivo. Lo que está pasando es una regresión a los peores tiempos del PRI donde el Ejecutivo dictaba línea y el Legislativo la ejecutaba”. Además, llamaron a los legisladores del PRD a que fueran congruentes, refiriéndose a que el tema de la no discriminación estaba señalado en sus estatutos de partido en su Artículo II del Capítulo Uno. (“Manifiesto en defensa”, 2003: 1).

Nuevamente es importante destacar el papel de las organizaciones civiles de la diversidad sexual para enfrentar este tema y que lo hicieron con claridad y contundencia al señalar que los derechos humanos no debían ser sometidos a consulta. Plantear una consulta en ese sentido era violatorio de derechos y discriminatoria *per se*, al querer preguntar a la sociedad si las personas con determinadas características propias de su condición humana, tal como la orientación sexual, tienen derecho a la igualdad. La postura del movimiento ciudadano reivindicador ante las distintas posiciones del poder gubernamental para garantizar derechos plenos de un sector social históricamente discriminado, los poderes Legislativo y Ejecutivo aparecen como agentes discriminadores. La lucha de los derechos de las minorías sexuales se pone en tensión con los intereses político-corporativos.

En voz de los grupos políticos conservadores es importante destacar que el 17 de diciembre la Presidenta Nacional del DIF, Ana Teresa Arana, durante la presentación del informe sobre el Año Internacional de la Familia, argumentó que: “no se puede poner a consulta porque los niños no podrían votar, y son ellos quienes vivirían un triple duelo por haber vivido soledad, abandono y adopción, además se refirió a que se deben respetar los derechos que tienen los homosexuales, la funcionaria sostuvo que ‘el DIF como institución número uno en adopciones no dejaría a los niños’ en sus manos, porque formarían parte de una familia disfuncional” (“Rechaza directora”, 2003: 2).

Una vez más la postura de los grupos conservadores en el poder niegan derechos, en una sociedad donde los homosexuales son vistos como indignos de la igualdad jurídica, pues no garantizan una vida buena para la sociedad y son percibidos como un atentado contra la norma representada por las relaciones binarias hombre-mujer. En los términos de Foucault sería que el poder aparece regularizando las conductas en tanto bueno y malo, bajo la óptica del *establishment* la homosexualidad no genera vida buena. En este sentido, las declaraciones de esta funcionaria muestran una postura contra la consulta desde el discurso connotativamente homofóbico que afirma que los derechos de las personas homosexuales no deben ser sometidos ante la decisión de la sociedad porque los niños no podrían participar y desde esa visión, la homosexualidad es, en sí misma, disfuncional y una realidad perjudicial para la sociedad (que no genera una vida buena). Desde la percepción de dicha funcionaria, la negación de los derechos está fundamentada en una moral particular que debería establecerse como ley u omitirse los derechos a través del no reconocimiento implícito en la legislación, como lo señala Avilés (2006) cuando se refiere, de ser así, estaría operando un moralismo legal, es decir una moral convertida en ley.

El 16 de diciembre, se hacían públicas las dificultades al interior de la ALDF para lograr un consenso sobre el tema y se destacaban las confrontaciones sobre un posible acercamiento con la Iglesia. “Los ‘jaloneos’ entre integrantes del grupo parlamentario del PRD en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) amenazan la aprobación en este periodo de sesiones de la iniciativa de Ley de Sociedades en Convivencia que el martes 30 podría subir a Pleno para una ‘acalorada’ discusión ante la oposición renuente de los legisladores de Acción Nacional”. Durante una reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias también se acordaron reunirse antes de la sesión ordinaria del lunes 22. En tal reunión rechazaron enviar copia del dictamen de esta iniciativa a la Arquidiócesis, iglesias o grupos en desacuerdo con la misma y se pronunciaron a favor de la laicidad (“Agarrones en”, 2003: 1).

Los diputados del Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática criticaron las declaraciones de René Bejarano Martínez, quien la víspera anunció que se reuniría con representantes de las iglesias católica y evangélica. “No coincido con que tengamos que

buscar a los jerárquicos, los diputados seguimos siendo laicos”, señaló el perredista Julio César Moreno Rivera, quien añadió que “no tienen por qué ir a buscar a nadie”, menos de la iglesia o del grupo que sea para recibir observaciones. Esta posición fue ratificada por el priísta Mauricio López Velázquez, quien advirtió que en caso de no aprobarse esta iniciativa se deberá a las diferencias que hay entre los propios perredistas, quienes serán los culpables. Al reiterarse en sesión permanente, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas coincidieron en dar como plazo perentorio el lunes 22 de diciembre para aprobar en lo particular la iniciativa de dictamen y aseguraron que no la llevarían a consulta pública o telefónica con carácter vinculatorio, como había propuesto Andrés Manuel López Obrador.

La mayoría de los diputados integrantes de las Comisiones Unidas, como Lorena Villavicencio Ayala, Silvia Oliva, Carlos Reyes Gámiz, María Rojo y Norma Gutiérrez, votaron a favor de no llevarla a consulta con carácter vinculatorio; mientras que Moreno Rivera puso en la mesa la propuesta de cambio de denominación para su valoración: (que fuera llamada) Ley de Sociedad Solidaria para las y los Ciudadanos en el Distrito Federal. (“Evalúa PRD”, 2003: 3).

Por su parte Obdulio Avila Mayo, del PAN y Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa y Prácticas Parlamentarias, ratificó –a través de un documento enviado a Comisiones Unidas– que la fracción del PAN en la ALDF rechazaba el contenido de esta iniciativa de ley y anunció el voto en contra por parte de su fracción en el caso de subir al Pleno la iniciativa. Nuevamente la postura de estos diputados era evidente de negación de los derechos de las minorías sexuales.

Por su parte, ese mismo día la diputada Lorena Villavicencio Ayala en declaraciones ante los medios dejó en claro su posición al precisar: “esta iniciativa no trata de atropellar ningún derecho y sería conveniente que sea vigente con sus contenidos; mientras que López Velázquez acusó que las acciones que pretende hacer Bejarano Martínez son ‘oficiosas no oficiales’. Paralelamente a estas posiciones el Ombudsman capitalino, Emilio Álvarez Icaza, declaraba que; ‘la aprobación y promulgación de esta ley no es un asunto de moral pública, sino de formación y consolidación del estado democrático de derecho, además de

acercar a la equidad social y a la igualdad jurídica”. (“Difiere PRD”, 2003: 3, “Agarrones en”, 2003: 1).

El 26 de diciembre, una vez más, la ALDF pospuso la discusión, en lo particular el dictamen de la iniciativa, a petición del diputado René Bejarano, quien argumentó las posiciones encontradas en la fracción de su partido. Durante una reunión de trabajo y con una hora de retraso, el presidente de la Comisión Unida de Derechos Humanos, Julio César Moreno Rivera, señaló que “con base en el artículo 41 la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) el encuentro se pospone ‘hasta nuevo aviso’”. Así el diputado Moreno Rivera dijo que le pediría al presidente de la Comisión de Gobierno, René Bejarano, que diga con claridad si antes de que concluya el actual período ordinario de sesiones, el próximo 30 de diciembre, se llevará al Pleno el dictamen de la Ley de Sociedades de Convivencias. Aclaró que el dictamen que se discutirá en lo particular era el original, y sólo se reservarían el artículo sexto, referente a la figura jurídica de concubinato donde las personas del mismo sexo puedan acceder a los servicios médicos de su pareja y tengan derecho a la sucesión patrimonial. En ese sentido se planteó también la propuesta de poner un candado de adopción, pues al equipararse la iniciativa con el concubinato se dejaba abierta la posibilidad de la adopción. Moreno Rivera precisó que lo que presentó su partido fueron "sólo propuestas", por lo que discutirían el original, sin cambiarle el nombre. En tanto, la diputada del PRD Lorena Villavicencio reconoció que la prórroga para discutir este dictamen de ley se daba con base en las "diferencias que había al interior de su fracción parlamentaria" y en ese sentido señalaba que se corría el riesgo de que la iniciativa se dictaminara de manera apresurada y se corría el riesgo de que se votara en contra.

Ante este escenario, de nuevo el PRI aprovecha la situación complicada y de desacuerdo entre los legisladores del PRD, y en ese sentido el diputado del PRI Héctor Mauricio López, en tono molesto, criticó que se tuviera un doble discurso y se continuara con el juego de "la doble moral en esta ciudad". (“Posponen nuevamente”, 2003: 1).

Una vez más, el PRI utilizaba las confrontaciones entre los legisladores del partido mayoritario para manifestar supuesta apertura al tema, acusando a los diputados del PRD de asumir posiciones conservadoras y de doble moral siendo un partido de izquierda. En este

contexto, el PRI, como minoría legislativa, rehuía asumir la definición de una postura de apoyo a la causa de la LSC y tomaba la salida fácil de la acusación contra la mayoría perredista, es decir aprovechaba el contexto para sus fines políticos particulares. El legislador priísta aprovecha el escenario para lograr una supuesta legitimidad ante un tema que le podría generar un posicionamiento mediático a su favor, pero sin asumir un verdadero compromiso de deliberación. En ese sentido, podemos apreciar que los partidos políticos en ciertos momentos coyunturales aprovechan los escenarios políticos y sociales para sus intereses particulares, por encima del bien público. ¿En qué momento los legisladores actúan en realidad bajo los principios de una democracia que reconoce los derechos de todas las personas, incluyendo los de las minorías sexuales?

Desde las voces de Sociedad Civil, la RSC<sup>4</sup> manifiesta una postura crítica al gobierno de izquierda de la ciudad de México arguyendo la existencia de una relación de ese partido con el clero católico. En este sentido, la sociedad civil emite una declaración el 26 de diciembre, mediante un comunicado de prensa, donde Oscar Sánchez y Rosa María Ortiz aseguran “que esa Red (que aglutinaba a más de 350 organizaciones) lucharía hasta el último momento por que el PRD cumpla su palabra y se defina claramente entre ‘si es un partido de izquierda o ahora será el clero el que legisla con ellos’”. Recordaron que fue Andrés Manuel López Obrador el que comenzó a bloquear la propuesta y que Bejarano reconoció que comentaron con la iglesia el tema. “Esto tiene que ver con un acuerdo electoral entre el Clero y el PRD”, dijo Sánchez, quien señaló que las organizaciones ya se preparaban para diversas acciones el año próximo “si no sale la Ley no se van a deshacer de nosotros de aquí al 2006, no han medido nuestro tamaño”, precisaron. (“El PRD se debate”, 2003:1)

---

<sup>4</sup> Entre las organizaciones partes y firmantes de esta Red por la Sociedad de Convivencia figuraron: Foro de Hombres Gay. Revista Boys and Toys, Revista Homopolis, Nueva Generación de Jóvenes Lesbianas, Musas de Metal, Grupo Homosexual de Acción e Información (GHAI), Revista Enkidumagazine.com, Palomilla Gay, Mentas Envenenadas, Fraternidad Gay, Lunas de Cibebes, Zanahoria Virtual Oscar Wilde (diversidad sexual), Ave de México, Grupo de Padres y Madres Nueva Vida, Comité Orgullo México A.C., Miguel Antonio Galán Reyes, director de GDL Gay Radio; Letra S Salud, Sexualidad y Sida; AMAC; FEMEX.

Sin embargo, a pesar de que en declaraciones vertidas a la prensa, Bejarano informó que sería el domingo 28 de diciembre cuando reunirá a la fracción para tomar una decisión final sobre Sociedad de Convivencia, no precisa lugar ni hora. Esto es algo que no sucedió.

La RSC, en dicho comunicado de prensa, acusó al PRD señalando que se debatía entre priorizar sus acuerdos con el clero o la defensa de sus documentos básicos y su carácter de partido de izquierda. Esta declaración fue dada porque esta fracción parlamentaria en la ALDF posponía la aprobación de la iniciativa. Los argumentos del comunicado eran que al interior del propio PRD faltaba consenso: “lo que impedía que el dictamen pasara al Pleno, el Presidente de la Comisión de Derechos humanos de la Asamblea Legislativa, Julio César Moreno Rivera, dijo que el lunes 29 de diciembre harían un último intento por lograr que se votara” pues “la decisión se debió a que René Bejarano en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno plantearía la suspensión del dictamen, tal y como lo informara el diputado Moreno en reunión formal de Comisiones Unidas”. El comunicado enfatizaba la crítica al PRD, arguyendo que el presidente de la Comisión de Gobierno asumiera su compromiso. “El Coordinador de la bancada, dio la indicación de que el dictamen ‘ya no saliera’ en este período, luego de que su intento por presentar ‘un proyecto alternativo al dictamen’ –avalado según afirmó el escritor Carlos Monsiváis– se cayera después de que abogados especialistas en el tema probaran que éste carecía de solidez jurídica y que era de tan baja calidad que no sería ‘más que letra muerta’. A ello se sumó que el escritor señalara que él no tenía que ver con dicho documento: “Sería bueno que los diputados del PRD enseñaran lo que aseguran les envié”. Agregó: “Tampoco López Obrador me solicitó nada. Se me condena por algo que no hice, ni se me pidió una opinión, ni hablé con ningún perredista”, expuso en entrevista con la Red de Información Acción Violeta. Por su parte, la corriente Nueva Izquierda, encabezada por la diputada Lorena Villavicencio, sí reconocía el dictamen heredado por Enoé Uranga y esta corriente afirmó que es esa la Ley que están impulsado “sólo con la modificación del artículo 6to y un transitorio” que dejaba de lado la equiparación de esta ley con el concubinato, según palabras del diputado Julio César Moreno. Sin embargo en esos tiempos algo que prevalecía era la división dentro del PRD sobre el tema, como lo dejaba claro la diputada Lorena Villavicencio, quien señalaba que en su partido existían diversos puntos de vista al respecto del tema y que antes que correr el

riesgo de perder el dictamen en el Pleno era mejor intentar llegar a un acuerdo de fracción”. (“El PRD se debate”, 2003:1)

En esta declaración se puede dejar ver la posición de los activistas, quienes tenían un seguimiento puntual de las acciones de los legisladores. Era evidente que el estar aplazando la discusión era producto de las diferencias al interior de la ALDF sobre los contenidos de la ley, específicamente al poner un candado a la iniciativa en el tema de la adopción, pues ese mismo 26 de diciembre en la discusión “fueron 20 votos perredistas en contra de la iniciativa de Ley de Sociedades en Convivencia, en caso de insistirse en la equiparación de ese régimen con el concubinato”. (“Aplaza PRD”: 2003: 2)

Es importante destacar que estas decisiones al interior del PRD dejaban ver las diferencias políticas de los grupos de poder al interior del partido. El voto en contra de la discusión de la iniciativa por parte de los legisladores afines al líder René Bejarano e integrantes de la Corriente de Izquierda Democrática (CID) fue contundente. Además se opusieron a la aprobación de la iniciativa original y con sus votos –dada la negativa del PAN a la propuesta y la división en el PRI– lograron que el Pleno legislativo rechazara la ley.

De este modo, se visualizaban dos escenarios posibles: aplazar de manera indefinida la propuesta de ley, o bien, llevar al Pleno de la ALDF una versión considerada ‘light’ por los promotores de las enmiendas, donde se eliminaría el paralelismo establecido entre convivientes y concubinos, (se dejaba abierta la posibilidad de adopción) lo que les permitiría hacer valer derechos de sucesión y seguridad social.

Fue entonces cuando a las divergencias internas se sumó una cadena de errores de procedimiento. “La solicitud que –se dijo– fue hecha por Bejarano como presidente de la Comisión de Gobierno, nunca fue sometida a votación en la reunión de comisiones y fue asumida casi como una orden” Tampoco hubo Comisión de Gobierno a la que se consultara y en la que, ante un diferendo, el líder de la mayoría perredista hiciera uso de la mayoría ponderada que la ley le otorga. Bejarano aseguró, en entrevista, que la solicitud no la hizo “sólo a título personal” sino que se lo pidieron integrantes del órgano de gobierno, y citó a tres perredistas. Pero en el PRI y en el PAN se rechazó la afirmación. “No fuimos consultados”, informaron.



Así, los hechos dan indicios evidentes de que fue decisión única del líder perredista en la ALDF aplazar la discusión del dictamen de la ley, por encima de la autonomía de las comisiones legislativas. (“Posponen en la ALDF”, 2003: 2, “Aplaza PRD”, 2003: 2). De este modo se aplazó la discusión para dictaminar el proyecto legislativo, pues las Comisiones Unidas debieron sesionar para dictaminar la iniciativa en lo particular, luego de que el martes 23 de diciembre se presentara una nueva propuesta de texto.

Luego vendría una reunión de comisiones, en la que Moreno intentó dar formalidad a lo decidido fuera de las discusiones formales y señaló: “Pongo en consideración si se admite o no esta solicitud”, dijo el perredista en el encuentro, iniciado a una hora y 40 minutos tarde, lo que provocó el retiro momentáneo del priista Mauricio López, siempre puntual.”

Pero el trámite no concluyó, pues entonces la sesión se convirtió en conferencia de prensa, en la que los perredistas quisieron hacer patente a los reporteros que “no se pretende aplazar al infinito” el asunto, lo que ocurre, expuso Villavicencio, de Nueva Izquierda (NI), quien junto con la corriente Cardenista, es que aún persisten “diferendos internos que no se han podido zanjar”. Incluso, reveló más tarde, “tenemos un diferendo interno que no nos garantiza que el día de mañana fuera aprobado (el dictamen) por el Pleno”, lo que dejó entrever la oposición de la Corriente Izquierda Democrática a la ley.

En tanto, el mismo Moreno Rivera, también de NI, lanzó a Bejarano una exigencia: “yo sí quisiera que nos diera una explicación pública, toda vez que había fechas y plazos fijados (para dictaminar)”. Sin votación de por medio, se decidió dejar la discusión para el lunes. “Otra vez la maldita coyuntura” tronó López, del PRI, para quien el epitafio para la ley debe ser un “amén”, pues ganó “el fantasma del conservadurismo y la doble moral”. (“Posponen en la ALDF”, 2003: 2, “Aplaza PRD”, 2003: 2)

Los temores y titubeos de la ALDF son ejemplos de omisiones que impiden garantizar los derechos de las minorías sexuales. La mayoría legislativa, al pronunciarse en contra de la LSC en equiparación con el concubinato (con lo cual pretendían que las parejas homosexuales pudieran adoptar menores de edad), deja ver cómo los prejuicios y visiones moralistas se imponen al momento de tomar decisiones, como puede derivarse de lo que dice Colomer (2001) cuando se refiere al perfeccionismo moral, pues éste se interesa por

la formulación de la vida buena incluso en contra de la convicción de las personas. Por lo tanto el Estado, desde el gobierno, instrumenta formas para regularizar las vidas individuales y colectivas. La postura de los legisladores es muy clara al decir quiénes deben tener derechos plenos. Como los homosexuales no generan vida buena, como señala Foucault (2006), no pueden estar en igualdad de los demás, por lo que el Estado aparece instrumentando acciones y políticas bajo un supuesto bien común.

De acuerdo a lo anterior, es evidente la relación entre política, moral y derecho. Resulta claro que la moral (bueno y malo) juega un papel fundamental para omitir, negar, excluir y discriminar los derechos de las minorías sexuales.

La división y temeridad por parte del PRD manifestaba otra cara o postura ante la situación, pues en voz de Mauricio López, diputado del PRI, lamentó que “una vez más se haya perdido la laicidad y que haya ganado la derecha” y señalaba que su fracción seguirá haciendo esfuerzos por que la estafeta que la Diputada Enoé Uranga entregó al PRD y al PRI llegue a la meta. (“Aplaza PRD”: 2003: 2).

Estas declaraciones son importantes para matizar que estos conflictos y posturas de los legisladores que llevaban al aplazamiento de la discusión de la iniciativa, dejaba de lado sin duda el tema de la laicidad del Estado mexicano. Es decir, los legisladores deben dejar de lado sus criterios basados en prejuicios morales y personales ante los derechos de sectores sociales y en específico de un sector tal como el de las minorías sexuales, y legislar a favor de la igualdad y la no discriminación, establecidas en la Constitución.

Por su parte, el 29 de diciembre, la RSC se manifiesta frente a la ALDF para señalar su rechazo al papel de la Asamblea. Durante esta manifestación y en entrevista, la ex diputada Enoé Uranga y vocera de la RSC, señalaba que era un asunto de Derechos Humanos pues se trataba de reconocer que las personas pudieran elegir con quién fundar su hogar; además, puntualizaba que “es un asunto de Derechos Humanos y de responsabilidad política, en estos momentos [con la no-votación de la iniciativa legal] se violan el Estado de Derecho y la Laicidad”. Uranga advirtió que acudiría a todas las instancias para exigir la votación de la iniciativa, ante el IFE, pues se violan los documentos básicos del PRD, y ante la ONU,

porque se pretende eludir esta votación por medio de una consulta ciudadana, los Derechos Humanos no deben ser "consultados" sino respetados".

En esa fechas el Ombudsman capitalino se pronunció a favor de la iniciativa de ley, al señalar que la promulgación de la Ley de Sociedad de Convivencia no debe entenderse como una concesión del Estado hacia ciertos sectores minoritarios claramente identificados, sino como un acto que honraría a toda la ciudadanía de una sociedad democrática, “que reconoce y valora su pluralidad, independientemente del estilo de vida de cada cual.

Una vez más la discusión siguió y el proyecto legislativo fue aplazado, lo que da por resultado que se quede en suspensión indefinida. En la voz de la sociedad civil la RSC, recriminó “que el clero legisle ahora desde la bancada perredista”. Los diarios de ese día, 28 de diciembre de 2003, hacen referencia a que la iniciativa fue enviada a *la congeladora* pues, a petición de los diputados del PRD, había quedado varada en la ALDF.

Sin embargo, ¿cómo podemos interpretar estas decisiones y titubeos, los aplazamientos, por parte de la bancada del PRD, que era mayoría? ¿Qué razones llevaron a los legisladores a tomar estas decisiones?

La idea fue promover la consulta, en un pretexto por parte del gobierno local y el legislativo y como una forma de bloquearla, debido al temor de equiparar el tema del concubinato con la LSC. Esta decisión fue tomada por los legisladores a partir de que el jefe de gobierno, Andrés Manuel López Obrador, declaró –el 7 de diciembre– que debía realizarse una consulta pública, para saber la opinión de la ciudadanía con respecto a dicha ley, que entre otras cosas, aprueba la unión entre personas del mismo sexo.

De acuerdo con los legisladores, el tema complicado de esta ley fue el artículo sexto, a través del cual algunos diputados del PRD buscaban eliminar la equiparación de la sociedad de convivencia con el concubinato a fin de cerrar la puerta a la adopción de menores. Además se impusieron candados para remitir a disposiciones civiles lo referente a la sucesión y se limitaron las posibilidades de acceder a la seguridad social.

## 2.7.- El aplazamiento de la ley

El lunes 28 de diciembre de 2003, la Comisión de Gobierno de la ALDF, a pesar del dictamen que ya se había aprobado en las comisiones respectivas, invitaba a la realización de “eventos de discusión”, mesas de debate, foros sobre la LSC en el período de enero a marzo de 2004, continuando de manera indefinida el debate. Definitivamente la aprobación de la polémica ley en este periodo de sesiones, que terminaba el miércoles 30 de diciembre, no llegaría.

Con la convocatoria a dicho proceso de debate público sobre la iniciativa, la ALDF buscaba amainar el rechazo de algunos sectores sociales a costa de revertir el espíritu original de la ley que hacía equiparable la sociedad de convivencia con el concubinato. Hasta este momento se establece una relación de tensión entre los intereses políticos de partidos como en el caso del PRD, que era mayoría y bien podía haber aprobado la iniciativa, con los derechos de las minorías sexuales. Desde la sociedad civil el tema había sido posicionado desde tres años atrás y se había logrado el apoyo tanto de personajes públicos del periodismo, la intelectualidad y el arte, como de actores con influencia pública como el Ombudsman capitalino, quien siempre manifestó una postura laica y democrática a favor de estas minorías. A pesar de que la ALDF convocaba a debates públicos indefinidos, los cuales servirían para seguir posicionando las visiones objetivas del tema, dicho órgano legislativo seguía en la inmovilidad del proceso que permitiría aprobar la LSC.

En tanto, desde la Red de Apoyo por la Sociedad de Convivencia, el activista Oscar Sánchez señalaba que: “el nuevo aplazamiento en la discusión de la iniciativa de ley confirma que el jefe de gobierno, Andrés Manuel López Obrador, ‘presiona a los diputados para impedir la aprobación’. Es clara la alianza del gobernante con el clero y ahora resulta que los legisladores necesitan bendición cardenalicia para dictaminar”, sostuvo. El activista insistió en que la propuesta ‘se elaboró con todo cuidado y no se dejó ningún resquicio a la controversia legal, entonces no sé que dudas dicen los del PRD ... lo que pasa es que las dudas se las mete en la cabeza el arzobispo y quieren quedar bien con Dios y con el diablo’”. (“Inminente congelamiento”, 2003:2).

Sobre todo lo descrito en la relación de acciones de legisladores ante los derechos de las minorías sexuales es interesante destacar cómo desde estas acciones de los gobernantes prevalecen los prejuicios, impregnados por las visiones moralistas y hay una intención constante donde la moral, en tanto moralidad (prejuicios, moral dominante) son antepuestos y priorizados por encima de los derechos de las minorías sexuales.

Por otra parte, también es evidente que muchas veces algunos legisladores actúan bajo intereses no muy claros de sus juegos políticos, como en el caso de del diputado perredista René Bejarano, quien desempeñó un papel determinante para aplazar la aprobación de la LSC; los legisladores de la corriente a la cual él pertenecía influyeron de manera importante en retardar el proceso de la iniciativa. Es decir, los legisladores en sus acciones omitieron de manera implícita los derechos de las minorías. Resulta evidente que al aplazar la iniciativa fueron priorizados sus intereses de juego político, como el no legislar a favor de la iniciativa dado el temor de ser castigados por la ciudadanía al tocar un tema que pueda ser moralmente reprochable en las urnas en subsiguientes procesos electorales, en el sentido que Thompson (1998) lo afirma. Sobre este aspecto, también Downs (1973) declara que las acciones de los legisladores obedecen a intereses particulares los cuales llama egoístas y no siempre ellos generan leyes en beneficio de la sociedad en el marco de la democracia moderna. El autor se refiere a que los legisladores actúan y toman decisiones basados en intereses particulares y del grupo político al que pertenecen. En este caso es evidente que los legisladores obedecen a intereses, se deben a su partido y ellos buscarán permanecer en el poder y llevar acciones que les permita mantenerse en el juego político. Bajo este modelo de análisis de las acciones de los legisladores, los derechos de las minorías son violados o no siempre son garantizados.

## **2.8.- 2006, año definitivo para la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia.**

Después de los períodos mencionados en el proceso de la iniciativa para llegar a su posicionamiento pasó un período largo, pues fue hasta la legislatura siguiente cuando se discute y aprueba.

Este periodo marca otro escenario y otro momento político para la iniciativa. En el proceso electoral de 2006, el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina (PASC) dentro de sus demandas y estatutos, impulsaba de manera abierta el tema de los derechos de las minorías sexuales. Su candidata presidencial, Patricia Mercado, de manera abierta y pública asumió abiertamente el tema.

Este año, dicho partido se destacó, entre otras cosas, por impulsar candidaturas de ciudadanos del Movimiento Lésbico-Gay entre los que se destacaron una de las ex voceras de la RSC, Rosalinda Ávila; Josué Quino activista por los derechos de personas con VIH-SIDA y el de la pluma Manuel Amador, de la organización Foro de Hombres Gay, así como la suma de varios activistas del movimiento, quienes se declaraban a favor de votar por este partido para que prevaleciera y pudiera conseguir su registro y de esa manera poder defender las demandas de un partido que hablaba, al menos, abiertamente sobre el tema.

Los candidatos a la Presidencia de la República, comentaban sobre el tema de uniones entre personas del mismo sexo. Patricia Mercado, del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, en el noticiero de Joaquín López Dóriga (Canal 2, Televisa) se manifestaba a favor de la figura de Sociedades de Convivencia, “que ayudarían no solamente a las personas del mismo sexo, que necesitan los mismos derechos que todos, sino también a otros tipos de familias diversas que hoy tiene México”.

En el mismo programa, Andrés Manuel López Obrador (PRD) calificó el tema como “polémico”, pero aseguró que en lo personal no es homofóbico y señaló que: “No creo en la discriminación, soy partidario de la diversidad, voy a respetar los derechos de las minorías pero también en este caso debe haber debate. Es un asunto que tenemos que ir resolviendo todos, se tiene que informar más y respetar el derecho de las minorías”, declaró. (“Candidatos”, 2006: 2). Lo anterior es importante en un marco de análisis para describir el papel del partido de izquierda, que años antes había congelado la discusión y había promovido la consulta pública. Como podemos ver, Andrés Manuel López Obrador mantenía su postura de seguir debatiendo el tema. En esta nueva legislatura, 2006-2009, y teniendo a Alejandro Encinas como Jefe de Gobierno, el PRD manifestaba una nueva

posición ante un tema que le había causado tantas críticas desde la sociedad civil y medios de comunicación.

El papel del Partido Alternativa fue fundamental, más no decisivo, para su aprobación, pues sólo se contaba con dos diputados locales; sin embargo, el partido, ya con el registro, presenta el 26 de Octubre de 2006 la iniciativa de ley ante el Pleno de la ALDF. (“Alternativa”, 2006:1)

Un día antes, el 25 de octubre, este partido realiza una conferencia de prensa donde invita a que el PRD asuma una posición de congruencia con las minorías sexuales y con sus principios de izquierda. Jesús Robles Maloof, Coordinador del Partido Alternativa en el Distrito Federal, habló de la "deuda de las izquierdas para consolidar una ciudadanía plena". El proyecto de ley es firmado tanto por miembros de Alternativa como por integrantes de la llamada Coalición Social-Demócrata en la ALDF (ALDF) –la cámara legislativa de la Ciudad de México–, y es presentado a la Comisión de Derechos Humanos de la misma. El coordinador dio a conocer que Alternativa llevaría a cabo una campaña a nivel nacional, por medio de foros estatales y regionales, con objeto de dar a conocer la Iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia tanto para difundir su contenido como para aclarar dudas y, ante todo, para sensibilizar a la ciudadanía del país.

Por su parte, Rosalinda Ávila, quien años atrás fungió como una de las voceras de la RSC, en ese momento Secretaria de Equidad, Género y Derechos Humanos del Partido Alternativa, indicaba que: “De los candidatos a Presidente Constitucional en las pasadas elecciones, sólo la candidata de Alternativa signó un documento donde se compromete a promover las reivindicaciones del Movimiento de Liberación de las Diversidades Sexo-Genéricas. La idea de esta iniciativa de Ley, en palabras de Ávila, es lograr ‘una sociedad más democrática donde impere la justicia’, por lo que, una vez más, Alternativa, partido social-demócrata, desea fungir como un instrumento para que la Sociedad Civil exponga y logre leyes que estén de acuerdo con las necesidades de la sociedad contemporánea” (“Alternativa”, 2006:1).

Desde la sociedad civil lésbico-gay, a favor de la iniciativa, Francisco Javier Lagunes, vocero de la Red de Apoyo a la Ley de Sociedades de Convivencia, señalaba que “no se

trata de un ‘matrimonio gay’ sino de la legalización de las relaciones entre dos personas que por común acuerdo desean vivir juntas, se trata, dijo él de ‘un acuerdo de solidaridad mutua’ en un acto que trata de lograr la igualdad de oportunidades y de derechos” (“Alternativa”, 2006:1).

En días posteriores se fueron dando declaraciones por parte de representantes del Gobierno del Distrito Federal a favor de la aprobación de la iniciativa, dejando claro que esta vez la aprobación de la iniciativa podría ser un éxito. Entre estas declaraciones destacan las del secretario de Gobierno, Ricardo Ruiz Suárez.

El 6 de noviembre de 2006, en la ciudad de México, con la presencia de integrantes del Partido de la Revolución Democrática (PRD) así como miembros de las Comunidades LGBT, se llevó a cabo una conferencia donde el diputado perredista Martí Batres Guadarrama manifestó el apoyo de los miembros de su partido a la Iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia. Armando Quintero, quien era Coordinador del PRD en el Distrito Federal, calificó ese momento como propicio pues se trataba de una “decisión histórica” para la ciudad de México, así como un “salto en la concepción de los Derechos en la lucha contra la discriminación y por la igualdad”. Quintero hizo referencia a que esta iniciativa de ley tenía por objeto “el reconocimiento de los Derechos de una comunidad que ha sido víctima paradigmática de la discriminación, la violencia, el odio, la aversión e incluso el crimen”. En esa misma conferencia, la activista transgénero Ericka Villegas, comentó sobre lo oportuno de esta decisión política –el apoyo a la aprobación de la iniciativa de ley, cuando pudo haberse logrado desde el periodo anterior pero cuyo todavía-candidato a la Presidencia de la República vetó incluso su discusión–, es un paso importante hacia la equidad, pero el respeto a nuestra integridad como seres humanos no se detiene aquí, pues el reconocimiento más justo, en el sentido legal, para las parejas formadas por personas del mismo género es el matrimonio civil, al tiempo que debe avanzarse en cuestiones de salud y de respeto a los Derechos Humanos, al contemplar a segmentos de la población que no se han tomado en cuenta, como es el caso de la población bisexual” (“El PRD y la LSC”, 2006:1)



El 8 de noviembre el PASC mandaba un comunicado referente a las expresiones de rechazo a la iniciativa de ley por parte de grupos conservadores y hablaba de sus bloqueos a esta iniciativa. (“Exige Alternativa”, 2006:1)

De acuerdo a la descripción anterior es interesante señalar que en este nuevo escenario político y ante un naciente periodo legislativo, la iniciativa se encontraba en condiciones sociopolíticas adecuadas para que los legisladores que recién asumían sus encargos públicos retomaran bajo nuevas perspectivas el tema de los derechos de las minorías sexuales. La presencia del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina en la nueva legislatura y que defendió desde su plataforma los derechos de las minorías sexuales, constituyó un factor favorable para darle una visibilidad renovada y mayor factibilidad de que a la iniciativa de la LSC en la ALDF. Cabe mencionar que la nueva iniciativa no equiparaba la figura de Sociedad de Convivencia con el concubinato y solamente incluía derechos patrimoniales y sucesorios, por lo cual recibió críticas desde el propio movimiento civil de la diversidad sexual. Es decir, esta iniciativa aparecía como un modelo jurídico discriminatorio en comparación con las figuras del concubinato y matrimonio, que les concedía mayores derechos a las parejas heterosexuales.

## **2.9.- 16 de noviembre, día de la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia**

Desde muy temprano grupos conservadores se atrincheraron frente a la ALDF, en un intento por presionar para que la votación no se llevara a cabo; en tanto, grupos de las Comunidades lésbico-gay realizan manifestaciones de apoyo, con música, bailes y consignas a favor de su aprobación.

Con 43 votos a favor, 17 en contra y cinco abstenciones, el Pleno de la ALDF aprobó, en lo general, la Ley de Sociedades de Convivencia. Los votos a favor corrieron a cargo de la fracción del Partido de la Revolución Democrática (PRD), así como de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, formada por los partidos del Trabajo, Convergencia y Alternativa Socialdemócrata y Campesina (PASC), así como los diputados de Nueva Alianza, Xihui Guillermo Tenorio y Rebeca Parada.

La fracción parlamentaria de Acción Nacional se manifestó en contra, “bajo el argumento de que la ley tiene inconsistencias, que incluso rebasan la vía legal, además de que, de

acuerdo con los panistas que participaron en la discusión, la iniciativa no estuvo lo suficientemente discutida en las comisiones dictaminadoras, la de Equidad y Género y la de Derechos Humanos. A esta postura se sumó el diputado Fernando Espino Arévalo, del Partido Nueva Alianza. El diputado panista Ezequiel Rétiz Gutiérrez promovió una moción suspensiva a la mesa directiva, a fin de evitar que se sometiera al Pleno y así remitirla de nueva cuenta a las comisiones para una mejor discusión. Esta moción fue rechazada con 39 votos en contra, 20 a favor y seis abstenciones”. (Aprueban, 2006:1)

En cuanto a las abstenciones, éstas se dieron por parte de la bancada del Partido Verde Ecologista de México, Samuel Hernández (PRD) y Gloria Cañizo (Nueva Alianza). (“Aprueban”, 2006:1)

Finalmente, la Ley fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y entró en vigor el 16 de marzo de 2006.

Es importante destacar las declaraciones de los activistas que impulsaron la aprobación de la iniciativa. Mario Arteaga, Presidente del Comité Orgullo México A. C. y asesor de Enoé Uranga, principal impulsora de la iniciativa, señala que una de los principales razones para que en los años anteriores no se aprobara fue que “en el periodo de 2003 a 2006 por parte de la legislatura el PRD veía las elecciones federales de 2006 como el objetivo último, con lo que si bien los legisladores habían manifestado su deseo de apoyar la ley, Andrés Manuel López Obrador, entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ordenó detener el asunto porque podría significar la pérdida de votos para él en su carrera hacia la Presidencia de la República. López sugirió en esos días que se llevara a cabo una consulta pública, un plebiscito, sobre la Ley de Sociedades de Convivencia, a la que los grupos de la sociedad civil que la respaldaban se opusieron porque ‘Los Derechos Humanos no son materia de consulta’”, como subrayó Arteaga. Además, el activista declara que “otra de las razones por las que se frenó la discusión es que a las dos Comisiones legislativas que habían tenido relación con el proceso de la ley se unió la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, misma que contaba con mayoría de miembros del Partido Acción Nacional (opositores a la ley). Esto terminaba con cualquier esperanza de aprobación.” (“Velada con, 2006:1)

A horas de la aprobación de la iniciativa “la ex diputada Enoé Uranga, autora de la propuesta y principal promotora, recordó que la propuesta original iba mucho más allá que la que será votada, pero que fue la propia negociación con los partidos políticos la que obligó a algunas modificaciones. Sin embargo afirmó que “la esencia de la Ley prevalece”. También señaló que “la aprobación de la Ley es triunfo del esfuerzo colectivo de un movimiento independiente en el que no estuvimos dispuestos a relegar la ley a cambio de candidaturas o cargos políticos. Sabíamos que las grandes transformaciones legislativas enfrentan un proceso largo y difícil debido al letargo y la ceguera de los conservadores de derecha y de izquierda. Uranga reconoció a la actual legislatura perredista en la ALDF ‘por lograr vencer las resistencias internas en el PRD que hasta hoy fueron el principal obstáculo para lograr la aprobación de la Ley’, y señalaba que “fue Andrés Manuel López Obrador quien en los hechos impidió que la propuesta fuera votada con anterioridad. Por ello se congratuló de que ‘la nueva legislatura perredista corrija un serio error y muestre que pueden ser una izquierda del siglo XXI. Afirmaba que la hora de aprobación había llegado ‘después de siete años de debate legislativo y ciudadano, de tres dictaminaciones y tres ocasiones de llevar al Pleno de la ALDF para la aprobación a la ley más debatida en el país. Los absurdos argumentos del PAN para oponerse a ella no han podido evolucionar ni un poco y menos tener sentido, pues ese partido no se atrevió a plantear sus verdaderas objeciones”. (“Velada con, 2006:1)

Alejandro Brito, activista por los derechos de las Comunidades Lésbica-Gay en la capital del país, Director del suplemento Letra S y quien participó como miembro de la RSC, se refiere al proceso de la iniciativa para su aprobación y señala algunas las razones por las que tardó tanto tiempo en aprobarse. Reconoce errores por parte del Movimiento Lésbico-Gay, pero es enfático al apuntar como responsable al gobierno de la ciudad de México y al PRD en particular: “Pueden señalarse algunos errores de táctica y estrategia cometidos por sus impulsores, pero la responsabilidad de esta derrota recae principalmente en el partido que representa a la izquierda mexicana: el Partido de la Revolución Democrática (PRD), cuyo oportunismo lo lleva a incumplir su compromiso de aprobarla para evitar cargar con los costos políticos de sancionar una ley tan polémica y dañar la imagen y las relaciones del jefe del ejecutivo con el arzobispado de México en su carrera hacia la presidencia de la república. Ellos iniciaron la discusión, la precipitaron, para luego echarse para atrás, dar

bandazos y terminar por bloquearla. Lo más grave del desenlace de esta controversia fue la concesión que los poderes ejecutivo y legislativo de la ciudad de México hicieron a la jerarquía católica, terminaron por sucumbir al veto eclesiástico. En esta contienda, la principal fuerza ganadora fue precisamente la jerarquía de la Iglesia católica, cuya influencia política se extiende ahora dentro de las filas de la izquierda”. (Notiese,2006).

En el análisis en torno al largo camino que llevó a la aprobación de la LSC es oportuno enfatizar cómo el tema de la igualdad de derechos plenos para las minorías sexuales, en particular para las parejas conformadas por personas del mismo sexo, sufrió detrimento en las diversas etapas del proceso legislativo, desde las acciones y omisiones de los legisladores, por razones de tipo moral y de intereses políticos particulares de los mismos, como ya ha quedado expuesto. Es decir, queda de manifiesto cómo los derechos de estas minorías están sujetos a las visiones de lo que resulta bueno y malo para la sociedad y donde los derechos de los homosexuales no pueden estar equiparados con los del resto de la sociedad, en tanto personas no dignas de derechos, y donde estos derechos se siguen relegando. Esta visión está fundamentada de manera estricta en la percepción de una supuesta moral dominante, y en el sentido que Esposito (2009) plantea, las decisiones legislativas deberían basarse en una ética de lo impersonal, donde las personas homosexuales no tendrían que estar sujetas a valoraciones subjetivas que pudieran considerarlas dignas o no dignas de igualdad de derechos. Para superar el conflicto y la tensión que genera el planteamiento para reconocer la igualdad de derechos y no discriminación de las minorías sexuales ante las acciones de los legisladores que se basan en lo moral y en los intereses políticos, es preciso replantear la política como una actividad ética de lo impersonal, pues las minorías sexuales no deberían ser sujetas de cuestionamientos en torno a personas en torno a un valor jurídico-político predominante sobre lo que es ser persona. En ese sentido la ética o la política de la impersonal permite mostrar que una decisión legislativa a favor de los derechos de las minorías sexuales no es privativo de ese grupo, sino que es una iniciativa que permite una radicalización democrática en la que se beneficia la sociedad democrática en su conjunto.

## **CAPÍTULO TRES.**

### **EL PROCESO DE LUCHA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO Y TRANSEXUALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En el presente capítulo abordaré los derechos de las personas transgénero y transexuales en su proceso de lucha, específicamente en las propuestas de reformas a diversas leyes en el Distrito Federal en el año 2008, un debate que se inició desde diciembre de 2007. Partiré por describir dicho proceso social y político, describiendo la serie de situaciones, acciones y discursos desde los actores involucrados: assembleístas, jefe de Gobierno y activistas a favor de los derechos de dicho sector poblacional, con la intención de evidenciar algunas situaciones por acción y por omisión que dan pie a la violación de los derechos humanos de minorías sexuales en la ciudad de México. De esa manera retomaré la discusión teórica de conceptos ejes ya planteados, tales como la moral, moral pública, las acciones de los legisladores en tanto moral e intereses particulares y personales. En este capítulo trato de dar cuenta de manera explicativa de dicho proceso el cual buscó garantizar el derecho de las personas transgénero y transexuales, derechos como el de identidad (nueva acta de nacimiento) y el derecho a la salud (tratamiento hormonal, psicológico y la reasignación sexual en los casos que así se lo soliciten). Una vez más las preguntas ejes son: ¿es el estado (legisladores y jefe de gobierno) quien contribuye a la violación de los derechos de las minorías sexuales? En este análisis de caso trato de contestar también la pregunta: ¿cuáles son las razones que llevan a los legisladores a tomar decisiones que contribuyen a que los derechos humanos de estas personas se cumplan o no y se establezcan en los marcos jurídicos?

#### **3.1.- Antecedentes de los derechos de las personas transgénero y transexuales**

El tema de los derechos de las personas transgénero en México, en el ámbito legislativo, surgió en el año 2005, cuando el diputado Inti Muñoz presentó una propuesta de reforma constitucional sobre este tema. Ésta no tuvo un avance en la discusión al interior de la Cámara de Diputados.

Otro antecedente de la discusión legislativa sobre estos derechos es el trabajo que realizó en el año 2007 el entonces diputado federal abiertamente gay David Sánchez Camacho. Fue el

6 de marzo de ese año que presentó ante la opinión pública la iniciativa de Ley Federal para la No Discriminación de los Derechos Humanos y Civiles de las personas transgénero y transexuales. Esta propuesta pretendía reformar el Artículo 4 de la Constitución. Es importante mencionar que en tal propuesta legislativa fue asesorado dos meses después por el Frente Ciudadano Pro Derechos de Transgénero y Transexuales<sup>5</sup>, que fue conformado por la necesidad de fortalecer la discusión iniciada por el diputado David Sánchez con la asesoría de activistas transgénero. Tal tema también fue fortalecido con la visita a México de la activista española Carla Antonelli, en diciembre de 2006, pues en ese país ya se habían logrado reformas amplias para esta población, entre ellas el cambio de nombre y la reasignación sexual como un asunto de salud pública.

Es importante mencionar que la discusión del tema en la Cámara de Diputados se quedó en los dictámenes, los cuales por falta de consenso y bloqueo por parte del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), no avanzó. Sin embargo ese tema no es mi prioridad en esta descripción y sólo lo cometo como un antecedente.

### **3.2.- Los derechos de las personas transgénero, transexuales y travestis en la ciudad de México y la mal llamada “Ley de cambio de sexo” o “Ley Trans”**

En la ciudad de México este tema cayó por sorpresa ante la opinión pública, incluso ante las propias personas que realizan activismo lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual y travesti (LGBTTT).

En noviembre y diciembre de 2007 el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, del partido Alternativa Socialdemócrata, iniciaba la discusión ante la sociedad. El diputado lanzó a la opinión pública que estaba preparando una serie de propuestas de reformas legislativas en el Distrito Federal, la cual fue dada a conocer por diversos medios de comunicación como “Ley de cambio de sexo”. Sin embargo, activistas, sexólogos y académicos se acercaron

---

<sup>5</sup> Este Frente lo conformaron las siguientes organizaciones: Asesoría Legal y psicológica, Grupo Andromeda, Ave de México, Acciones Voluntarias sobre educación en México, Disforia de Genero, Diversa, El lugar de Roshel, Grupo Gen T, Musas de Metal, Travestis México y Opción BI, Dr. Rodolfo Alcaraz, Lic. Danielina Vázquez y Guillermo Sánchez. Dicho frente se conformo con la intención de fortalecer la lucha de a favor de estos derechos, el de las personas Transgénero y Transexuales.

para intervenir y revisar esta propuesta, quienes pidieron que fuera mejorada para su presentación oficial.

El 21 de diciembre se anunciaba que en febrero del 2008 se presentaría una iniciativa para legislar en materia de derechos humanos y salud para favorecer a todas aquellas personas que han decidido reasignar su sexo. En ese sentido el proyecto se vislumbraba con modificaciones al Código Civil y a la Ley de Salud: en materia civil las modificaciones para permitir el cambio de nombre a personas transgénero y transexuales, mientras que en el ámbito de la salud el tema de la reasignación sexual y tratamiento hormonal con cargo al erario publico. Ese día el diputado Díaz Cuervo en conferencia de prensa, en compañía de activistas LGBTTTT y abogados expertos en dichos temas, aseveró que tales propuestas causarían polémica dentro de la sociedad y en los círculos político-partidistas. También señaló que la ruta a seguir era la elaboración de foros y debates públicos dentro de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y afirmó que en la ciudad de México 50 mil personas se podrían beneficiar con dichas reformas. (“Prepara ALDF”, 2007: 6).

En los medios de comunicación y en el ámbito legislativo iniciaba la polémica sobre la iniciativa que se estaba posicionado con el nombre de “ley de cambio de sexo”. Al respecto, desde el activismo pro-derechos de personas transgénero y transexuales se proponía que se le cambiara el nombre, ya que en realidad no se trataba de una ley sino de una serie de propuestas de reformas a varias leyes locales. Además los activistas alertaban para que el tema no se desviara al amarillismo pues eso pondría en peligro el probable avance en materia de derechos humanos para esta población. Ese mismo día, activistas LGBT y organizaciones de la sociedad civil por los derechos de las personas trans declaraban ante los medios su postura sobre la iniciativa: la activista Danielina Vázquez, vocera del Frente Pro Derechos de Transexuales y Transgénero. Hablaba de la importancia de cambiar el nombre a la iniciativa del diputado Díaz Cuervo, dejar de llamarla Ley de cambio de sexo –así nació ante los medios de comunicación–, proponían denominarla “Ley de identidad de género” y que retomara los parámetros internacionales que existen para definir a las personas transexuales y transgénero, que la iniciativa hiciera hincapié en el tema como un derecho a la salud establecido en la Constitución y de esta manera el gobierno pudiera garantizar la cirugía de cambio de sexo a las personas que así lo

decidieran y requirieran. Señalaba la activista Gloria Hazel Davenport Fentanes, de la organización Humana Nación Trans, que este tipo de operaciones quirúrgicas no se realizan por cuestiones estéticas sino por una necesidad psicológica que tienen hombres y mujeres que están “secuestrados” en un cuerpo que no les corresponde, por lo que pidió se cerrara la discusión de que las personas transgénero y transexuales buscan necesariamente una modificación de su cuerpo, y mejor enfocar el debate a la solución de la discriminación en la que vive este sector de la población, principalmente en el servicio médico. Así también llamaron a la realización de campañas de información en la ciudad para evitar que grupos radicales impidieran su aprobación. (“Diputados discutirán”, 2007:28) Por otro lado, Davenport Fentanes también hacía un llamado para atender estos temas de manera legislativa y declaraba que uno de los argumentos contra esta iniciativa se escondía en la “anormalidad” y el gasto que realizaría el Estado para ello. Sin embargo argumentaba que “es un derecho constitucional pues el marco constitucional sí lo permite“. Señalaba que “El Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todas las personas tienen derecho a la salud y debe ser garantizada por el Estado. México al ser integrante de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce el concepto de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual establece que salud es el bienestar social, físico y mental de las personas; este concepto establece que no sólo lo referente a la salud física, que es donde se pueden incluir las cirugías como la reasignación genital; el acceso a tratamiento hormonales y todo lo relativo a al buen funcionamiento del cuerpo de la persona”. (“Transexualidad”, 2007:15).

El tema de los derechos de las personas trans (travestis, transgénero y transexuales) logró visibilidad y posicionamiento social y legislativo como consecuencia del trabajo de activistas sociales de la diversidad sexual realizado durante varios años, quienes incluso promovieron la apertura institucional del PRD a los múltiples temas específicos de la diversidad sexual. Este partido político, a pesar de actitudes y posturas conservadoras (como lo se ha expuesto en el capítulo dos) de varios de sus integrantes hacia la agenda pro derechos de las minorías sexuales, incluyó de manera formal dicho tema en su plataforma ideológica.



La aprobación del artículo 281 Bis (actualmente 206) del Código Penal para el Distrito Federal en 1999, que penaliza la discriminación en la capital del país, y la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia en 2006, contribuyeron sin duda en la generación de un ambiente más propicio para la subsiguiente aprobación de otras leyes a favor de las minorías sexuales, en un escenario social y político abierto ya de manera permanente a la deliberación sobre estos temas.

Es importante enfatizar que el legislador promotor de la iniciativa de reformas a leyes locales llega y se apropia del tema, pero al inicio también excluye del proceso legislativo a las organizaciones que luchan por los derechos de este sector poblacional. Al expresar su indignación e inconformidad por la actitud del diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, que inició dicha discusión en la ALDF, las organizaciones de activismo trans fueron consultadas sobre el tema de manera posterior. Sin embargo él ya había colocado la propuesta en el proceso legislativo.

Bajo la visión de Downs (1973), podemos afirmar que en este caso los intereses políticos y partidistas particulares son las razones por las cuales el diputado busca legislar en este tema. El Partido Alternativa Socialdemócrata, encabezado por la feminista Patricia Mercado, promovió desde su formación y plataforma ideológica una agenda progresista a favor de los derechos de las minorías sexuales. El legislador, que llegó a la ALDF bajo el esquema plurinominal (no por el número de votos que obtiene, sino como una concesión legal a los partidos que logran menos votos), aprovecha su posición como legislador emergido de un partido progresista y abierto a estos temas. Es decir, la fracción parlamentaria de dicho partido, compuesta por dos diputados, daba inicio a este debate pero su evidente minoría en la ALDF no garantizaba su aprobación, por lo que requería buscar el consenso con las otras fracciones parlamentarias, sobre todo con el PRD. En este sentido, la intención del legislador Díaz Cuervo era retomar un tema polémico y colocarlo en el debate legislativo, lo que atraería la atención de la opinión pública y generaría el mensaje de que el Partido Alternativa Socialdemócrata era realmente una institución política que mostraba en los hechos un verdadero compromiso y congruencia con las causas que enarbolaba en su propaganda mediática y le generaba empatía y votos del sector más progresista de la

sociedad, de cara a las elecciones intermedias del 2009, en la que buscaría refrendar su registro como partido político, tanto a nivel nacional como local.

### **3.3.- Enero de 2008: el nacimiento de una propuesta de reformas con muchas desventajas**

El 14 de enero el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo presentaba un estudio elaborado por el Instituto Mexicano de Sexología A. C., el cual planteaba que la puesta en marcha de la mal llamada “Ley de cambio sexo” tendría un costo inicial de 260 mil pesos para la Secretaría de Salud capitalina. El documento precisaba que en el primer año –en el caso de aprobarse la iniciativa– sólo 250 personas solicitarían el servicio porque de acuerdo con el citado instituto se tiene el cálculo de que, en el caso de los hombres, uno entre 37 mil pide la operación quirúrgica, y en el caso femenino es menor a 1. El documento detallaba que el gasto para la adecuación de sólo cuatro hospitales –Balbuena, Rubén Leñero, La Villa y Xoco– sería de una inversión de 50 mil pesos para cada nosocomio, más otros 15 mil pesos para supervisión quirúrgica, sumando un total de 260 mil pesos. (“Inician reuniones”, 2008:25).

Sobre este tema Manuel Mondragón, titular de la Secretaría de Salud local, declaraba ante los medios de comunicación que dicha dependencia no contaba con los especialistas ni el equipo médico para cumplir con lo planteado en la iniciativa y señalaba: “yo respeto que haya quienes piensen que debe ser gratuita esa cirugía, pero nuestros hospitales no están hechos para ese tipo de trabajo... no tenemos a los especialistas para ello y en segundo lugar quienes vayan a tomar esa decisión habrían de recurrir a instancias de tipo privado que institucionales” (“Alerta salud”, 2008: 2). Sobre este asunto el diputado Díaz Cuervo se refería que para eso se realizarían las adecuaciones a las instituciones y que esto llevaría un gasto de 260 mil pesos enfatizando que para una Secretaría que recibe anualmente 7 mil millones de pesos de presupuesto no representaba gran gasto al erario público. (“Alerta salud”, 2008: 2).

Al respecto y sobre el gasto que las personas transgénero realizan, un sexólogo y también impulsor de esta iniciativa declaraba sobre la realidad que viven estas personas, acerca de los gastos que implica acceder a un tratamiento médico y la discriminación social y cultural

que sufren. El doctor Álvarez Gayou afirmaba que en la ciudad de México, al igual que en ciudades de otros países, el tema de la salud y la responsabilidad del gobierno es el equivalente a “tres mil pesos mensuales durante dos años (que) tienen que pagar las personas transgénero por un tratamiento hormonal y terapéutico que les permite estar en condiciones para practicarse una cirugía para cambio de sexo... y deberán pagar entre 100 mil y 200 mil pesos y más de 120 mil por modificar su nombre y género en el acta de nacimiento...de esta población el 85 por ciento pertenece a la clase baja que no puede pagar... y el principal problema al que se enfrentan esas personas es a la no aceptación social que los ahoga por no conseguir un trabajo que en muchos casos no les queda otro camino que dedicarse al sexo servicio... quienes deciden realizarse la reasignación de sexo, trabajan a lo largo de cinco años y ahorran todo lo que está en sus manos para pagar la cirugía, antes de esto se tiene que someter a un tratamiento hormonal que cuesta 280 mil pesos... quienes no cuentan con el dinero tienen que vivir con la frustración de seguir conviviendo con un cuerpo con el que no se sienten identificados” (“Cuesta”, 2008: 28).

Sobre estas declaraciones por parte de funcionarios públicos es evidente cómo se genera la omisión de un tema bajo el discurso de que la reasignación sexual es un asunto estético, cuando en realidad tiene relación con la salud de este sector poblacional, luego entonces con la salud pública, ya que suele incidir de manera directa en el equilibrio emocional y psicológico de las personas transgénero.

Bajo la perspectiva de Foucault (2006), podemos decir que ante estas dos posturas al respecto, la de los gobernantes y la de quienes luchan por los derechos de las personas trans, es el poder de la autoridad quien se instaura como el regulador y generador de vida buena y determina que la reasignación sexual no es un derecho que deba ser garantizado, ya que se cataloga como un asunto privado e íntimo de los individuos. En aras de una vida digna y armónica de las personas transgénero, desde la voz de los activistas se enfatiza el tema como un derecho humano. Es evidente la tensión que existe entre gobernantes y activistas en el proceso de búsqueda para garantizar tales derechos, ya que el gobernante – en este caso, el secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal– no lo ve como un derecho fundamental.

De esta situación, surge la pregunta obligada: ¿cuáles son los verdaderos criterios por los cuales los gobernantes determinan qué derechos humanos de las minorías deben ser reconocidos y qué derechos deben ser omitidos o desconocidos por la ley?

### **3.4.- 31 de enero, el día de la presentación pública de las propuestas de reforma**

Finalmente el 31 de enero se presentó ante los medios de comunicación la iniciativa ahora llamada Ley de Cambio de Nombre y Adecuación Sexual en caso de Discordancia con la Identidad de Género, la cual tenía el mismo objetivo de regular aspectos jurídicos y de salud para las personas transgénero, transexuales y travestis de la ciudad de México. Esta ley buscaba el reconocimiento legal de cambio de identidad y la reasignación de género, para lo cual se propuso modificar los artículos de la Ley de Salud, del Código Penal, Civil y el de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y así reconocer la personalidad jurídica de dichas personas.

La presentación fue encabezada por el diputado Díaz Cuervo de la Coalición Socialdemócrata e integrantes de la creada Red de Apoyo Trans<sup>6</sup>. Es importante señalar que dicha Red fue un esfuerzo compuesto por organizaciones de la comunidad LGBTTT, académico y sexólogos que en esfuerzo elaboraron una nueva propuesta de reformas al Código Civil, de Salud y Penal. Dicha participación fue impulsada desde diciembre de 2007, con la intención de mejorar la iniciativa de reformas que ya tenía el diputado Díaz Cuervo y que en realidad se trataba de eso, una serie de reformas y no de una ley como ya se había posicionado ante los medios. En dicha presentación participaron vocerías de esta Red, como la activista travesti Anxelica Risco, académicos y sexólogos como Luis Álvarez Gayou y David Barrios, con la intención de fortalecer tal propuesta.

La nueva iniciativa comprendía reformas al Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Salud y el Código Penal, todos del Distrito Federal. Al ser producto de

---

<sup>6</sup> Las organizaciones que conformaron esta Red fueron: Grupo Eon, Comité Orgullo México, Disforia de Genero, Enkidu, El lugar de Rossell, Caleidoscopia, Asociación juvenil de Interacción Social, El Armario Abierto, Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexológicas, Humana Nación Trans, Atención Legal y Psicológica, Instituto Mexicano de Sexología, Grupo IES, Transexualegal.com, ART, Agenda LGBT, Foro de Hombres Gay, Colectivo Diversidad Alternativa, Frente Ciudadano Pro Derechos de Transgénero y Transexuales.

“un trabajo de colaboración generoso” –como lo llamó el diputado Díaz Cuervo– entre sectores como la sexología, la medicina, el derecho y la propia población transexual, esta iniciativa de ley se coloca a la vanguardia de muchas legislaciones, afirmó David Barrios, ex presidente de la Federación Mexicana de Sexualidad y Sexología (FEMESS), quien agregó que los sexólogos preparaban un protocolo mexicano de atención a personas transexuales, el cual estaría más avanzado que muchos de los existentes en el mundo. (“Presentan iniciativa”, 2007:1).

Entre las reformas al Código Civil se adiciona el Artículo 24-bis que indica que las personas tienen derecho al reconocimiento legal de su identidad de género, por lo que en el Artículo 35 se agrega la “reasignación para la concordancia sexogenérica” como uno de los motivos por los que los jueces del registro civil pueden extender actas de nacimiento. Dicha reasignación se entiende como el proceso “de intervención profesional” mediante el cual la persona adecua su cuerpo y su identidad de género, y que puede incluir administración de hormonas, intervención quirúrgica o sicoterapia.

En dicha propuesta el Código Civil establecería como una causa para pedir rectificación del acta de nacimiento la enmienda de datos, como el sexo y la identidad de género de la persona “cuando se solicite ajustarla a la realidad social”. En este caso, se especifica que las anotaciones que se hacen cuando se cambian los datos en el acta se harán sólo en el acta de nacimiento originaria, la cual será de carácter reservado salvo que una autoridad judicial la solicite. En esta propuesta señalaba el diputado Díaz Cuervo que “el cambio de sexo no modifica ni exenta de las obligaciones jurídicas, contraídas por la misma persona con anterioridad”. En cuanto al Código de Procedimientos Civiles, éste sería modificado para agilizar el trámite de juicio de rectificación de acta de las personas transexuales, lo cual permitiría concluir en poco menos de dos meses un procedimiento que tomaba en promedio tres años. La Ley de Salud, plantearon los diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo, Enrique Pérez Correa y Juan Ricardo García Hernández, sería adicionada con un capítulo y modificada en varios de sus artículos para integrar, expresamente en las facultades y obligaciones que tiene la Secretaría de Salud capitalina, la atención a la población que requiere la reasignación para la concordancia sexo-genérica. Sobre esto la iniciativa de ley aclaraba el derecho a la objeción de conciencia que tiene todo integrante del personal

médico. Así también se presentó una propuesta para modificar el Código Penal: se haría una pequeña adición en el Artículo 206 que prohibiera la discriminación para especificar que tampoco puede discriminarse a ninguna persona por su expresión de género. (“Presentan iniciativa”, 2007:1).

Así el 5 de febrero, el diputado Díaz Cuervo la presentó ante el pleno de la ALDF y fue turnada a las comisiones de Salud y de Administración y Procuración de Justicia, con la posible opinión de la Comisión de Derechos Humanos.

A partir de esa fecha, la ALDF tenía 30 días para dictaminarla, por lo que no había posibilidades de que fuera retrasada su discusión, afirmaba Díaz Cuervo, lo cual permitiría que fuera votada en el próximo periodo de sesiones que iniciaba el 15 de marzo. “Espero que la votación sea unánime (a favor), pues no entendería que alguien pueda oponerse a la defensa de los derechos humanos”, señalaba el diputado, quien también anunciaba el inicio de una serie de reuniones con los coordinadores de los partidos para sensibilizarlos sobre el tema. (“Presentan iniciativa”, 2007:1).

Ese día ante los medios se daban distintas reacciones y en diversos tonos desde los partidos. Los Coordinadores del PRD, PANAL y PRI, señalaron que la iniciativa tendría que revisarse a fondo. Por su parte el PAN aseguró que su partido no respaldaría la propuesta; en la voz de su Coordinador, Miguel Hernández Labastida, declaraba: “Nosotros hemos dicho que quienes tengan ese problema que lo atiendan de forma personal, no se puede destinar recursos del erario público para que se realicen cambios de sexo, eso es un asunto de estética” enfatizaba el diputado (“Partidos contra”, 2008: 25).

Otros de los argumentos que señalaba era que este tipo de leyes “va en contra de la naturaleza” y “no beneficia a la mayoría de la población”, “no atiende un problema real como la inseguridad o la falta de agua”. Por su parte el diputado panista José Antonio Zepeda calificaba al tema de un asunto mediático. (“Partidos contra”, 2008: 25).

Resulta notorio que la postura de los legisladores del PAN niega de entrada que las minorías sexuales pueden tener derechos reconocidos por la ley. A la luz de la teoría, desde la visión de Borillo, el Estado aparece como un poder que confecciona un discurso desde la

normatividad heterosexista, es decir, lo que es normal y natural lo heterosexual. Aunque el heterosexismo tiene como fundamento una orientación sexual, la heterosexual, como expresión cultural dominante asume un papel de control social a partir de una visión normativa que excluye a otras orientaciones sexuales (la bisexualidad y la homosexualidad) y a las identidades de género que no están consideradas desde la costumbre como naturales. En este sentido la transexualidad es vista como algo anormal y antinatural, lo que pone a las personas trans como indignas de derechos, que no pueden ser favorecidas en el catálogo de derechos que los diputados consideran dignos de ser legislados. Así, los legisladores panistas, salvo escasas excepciones, anteponen su moral y lo que etiquetan como bueno y malo (natural y antinatural, normal y anormal). Todo lo que no entre en los patrones heterosexistas dominantes es negado, por lo que su postura resulta homofóbica y transfóbica de manera explícita. La transexualidad aparece como algo abyecto a la norma, lo que implica la construcción de un discurso transfóbico (odio, menosprecio y rechazo a las personas trans) y discriminatorio a partir de lo que consideran bueno y malo para la sociedad. En esta perspectiva la persona transexual es vista como incompleta y anormal, lo cual es considerado por consecuencia como algo nocivo, aberrante para el tejido social. Desde Foucault (2006) es interesante apreciar cómo se niega el derecho de las personas transexuales a partir de la biopolítica: el Estado, a través de los legisladores, manifiesta una posición que regula y restringe los derechos de las personas que manifiestan lo que se considera, a partir de esta visión, como una patología y que además no genera vida, por lo que no están entre las consideraciones de lo que el Estado debe garantizar.

Por su parte la Red de Apoyo Trans pedía a los legisladores aceptar el tema. Señalaban que: “lo que se ha reclamado durante décadas es que se les dé derecho a tener una vida digna” (“Arranca proceso”, 2008:5). Por su parte la postura del Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, sobre el tema fue la misma que la del secretario de Salud, pues señalaba que el Gobierno del Distrito Federal no contempla en su presupuesto de 2008 ningún recurso para poner en marcha la “Ley de Cambio de Sexo”, enfatizaba al respecto: “hay muchas prioridades de salud y a mí me parece que ese tipo de ley significa un gasto para el gobierno de la ciudad pero no está previsto en mi gobierno”. En el área de salud se daba prioridad al tema de las especialidades y no a la llamada ley de cambio de sexo, y declaraba: “no tenemos ningún recurso previsto en el presupuesto de egresos para una cosa de esa naturaleza, es una

decisión que le corresponde a la Asamblea Legislativa”: (“El GDF no prevé”, 2008:30). Desde estas declaraciones queda en evidencia que el Gobierno no apoya de manera total la tarea legislativa en vías de garantizar los derechos de las personas trans, bajo una visión que soslaya el derecho a la salud de este sector poblacional. Como lo plantea Foucault, el poder, en este caso el Gobierno, decide qué cosas son prioritarias para la sociedad y por ende, qué derechos son lo que deben ser reconocidos y regulados. Estas declaraciones también manifiestan, en forma implícita, una postura discriminatoria, excluyente y violatoria de los derechos humanos: el derecho a la salud está previsto en los tratados internacionales positivizados como un derecho humano y dado que tanto el reconocimiento legal del cambio de identidad como la reasignación de sexo incide en el equilibrio emocional y psicológico de algunas personas transgénero (es decir, en su salud), cualquier acción u omisión del Estado que demerite, limite u obstaculice el ejercicio pleno de este derecho, atenta contra la dignidad misma de estas personas. Además, el Jefe de Gobierno al afirmar que “hay muchas prioridades de salud” pone de manifiesto en forma tácita que las minorías, por su condición de tales, no merece que sus derechos esenciales sean reconocidos por la ley. Una vez más se evidencia, en el sentido de Foucault (2006), que son los gobernantes quienes deciden qué derechos deben ser garantizados y cuáles no, sobre todo en el caso de las minorías sexuales, bajo el ejercicio de un poder que genera bienestar para una mayoría poblacional y dosifica de manera unilateral, mediante el desempeño de su papel regulador, los derechos de las minorías. Lejos de mostrar una actitud en contra de estos derechos en lo general, decide proporcionar lo que es considerado bueno y justo para las minorías sexuales, pero de manera controlada y restringida.

Entre los argumentos de los coordinadores de los partidos PRI y PRD sobre la iniciativa destacó el señalamiento de que no estaba en sus agendas dar prioridad a este tipo de temas, que no era un asunto prioritario de los capitalinos, pero que no soslayarían la propuesta de la Coalición Socialdemócrata. Coincidían en que no estarían de acuerdo en que fuera el GDF la institución que se encargaría de solventar la reasignación sexual, señalando además que “no era un problema de salud pública el invertir en la capacitación de especialistas”, y que en la parte legal (cambio de identidad de género mediante la expedición de una nueva acta de nacimiento) “no debe de haber ningún inconveniente ya que es un asunto de derechos humanos y este grupo de la sociedad tiene derecho a una vida digna” (“Partidos



contra”, 2008: 25). Sin embargo sobre esos temas las divisiones en opinión iniciaban entre los diputados del partido mayoritario en la ALDF, los diputados del PRD, pues por su parte el diputado Agustín Guerrero aseveraba que la propuesta de la fracción parlamentaria Socialdemócrata, no era de interés público y por lo tanto no estarían en condiciones de apoyarla; argumentaba que la Secretaría de Salud no contaba con los especialistas requeridos y formarlos requería hasta doce años. Por su parte el diputado Jorge Schiafino, del PRI, declaraba que “no estaría en apoyar la parte de pago de cirugías por parte del gobierno pues se trata de una cuestión personal y no un asunto de salud pública”. (“Partidos contra”, 2008:25).

De acuerdo a estas posiciones de los diputados y sus coordinadores de partido, desde la sociedad civil la Red de Apoyo Trans el 7 de febrero hacía un llamado a aprobar esta iniciativa señalando que al “aprobarla reivindicarían los derechos de las personas transgénero y transexuales, quienes han sido excluidas de los servicios de salud y empleo”. En ese sentido David Barrios, de la Asociación Caleidoscopia –integrante de la Red de Apoyo Trans– pedía a los diputados del PAN que dejaran de asumir “actitudes confesionales o parroquiales y atiendan un tema de democracia que involucra a ese sector de la población”, a que legislaran para toda la población capitalina y no sólo para quienes los eligieron, pues es su facultad como diputados trabajar por los intereses de la ciudadanía en general. (“La transexualidad”, 2008:26).

Las organizaciones de la Red de Apoyo Tras en el contexto del 14 de febrero realizaron un registro simbólico de personas para realizar un cambio de identidad.

La postura de las mayorías parlamentarias, como quedó de manifiesto, era en el sentido de restringir a las personas transgénero su posibilidad de ejercer a plenitud el derecho a la salud, al pretender negarles a través de las reformas legislativas pertinentes el apoyo de la infraestructura del sector público para realizar las intervenciones quirúrgicas de reasignación sexual que pudieran requerir en determinados casos.

Bajo el argumento de que el tema no era de interés público (es decir, un “asunto personal”), desde su posición de mayoría dominante en el aparato legislativo (Foucault: 2006), el poder se instaure una vez más, como regulador de la vida privada de las personas, los derechos

que pueden ejercer y los recursos que el Gobierno puede canalizar para los diversos sectores de la población, bajo la visión implícita de que las minorías no representan interés prioritario para las decisiones de los legisladores en las políticas públicas. Es decir, en el sentido de Downs (1973), dichas decisiones son tomadas por quienes ejercen el poder público a partir de intereses partidistas y los beneficios que pudieran obtener en procesos electorales posteriores. Bajo esta visión, los legisladores se pronuncian a favor de crear y reformar leyes que favorecerían sólo de manera parcial y limitada a las minorías, en este caso la población trans. En las declaraciones de los legisladores, al igual que en las del Secretario de Salud y el Jefe de Gobierno, queda de manifiesto que es el poder quien aparece regulando las vidas de las personas, en tanto dignas o indignas de derechos, donde los legisladores soslayan la reasignación sexual y le restan su valor de interés público al marginarlo como un tema íntimo de las personas trans. En esta postura los temas de lo privado quedan relegados y marginados de lo que el Estado debe garantizar como derechos *per se*. Como en el caso de las personas homosexuales, cuya vida íntima de pareja trasciende al ámbito público cuando están imposibilitados de ejercer sus derechos en un nivel de igualdad respecto a las parejas heterosexuales, en el asunto de la población trans el Gobierno (parte fundamental del Estado) muestra una postura que busca restringir de manera tácita el ejercicio pleno de los derechos humanos de esta minoría. Queda evidenciada la notoria contradicción en la que el Estado relega al campo de lo íntimo un asunto que trasciende al ámbito público, en tanto tratándose de un derecho humano como lo es el derecho a la salud. Es decir, en el sentido de Esposito (2009), las personas son tales en tanto dignas de derechos y las personas transgénero, como las homosexuales, son vistas como casi personas y por lo tanto indignas de todos los derechos.

### **3.5.- Marzo, la ley entre la aprobación y su censura**

Debido a estas diferencias en la ALDF la iniciativa no corría con suerte al menos en el ámbito de salud. El 11 de marzo el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo hablaba de que la iniciativa pasaría pero sólo la parte civil, pues el aspecto de salud –lo relativo a reasignación sexual– tendría que esperar por falta de consenso en la ALDF. El diputado local del hoy extinto Partido Alternativa Socialdemócrata hablaba de un acuerdo que había establecido con el PRD, PANAL y PRI para pasar la iniciativa sólo en el cambio de nombre

(“Cambio de Sexo”, 2008:32). El 29 de julio el PRD hacía público su respaldo a las modificaciones al Código Civil para otorgar nueva acta de nacimiento a las personas transgénero y transexuales. Los medios hablaban de una ley a medias, los argumentos seguían siendo los mismos, el asunto de que el erario público no podía hacerse cargo de la parte de salud (tratamiento hormonal, psicológico y quirúrgico).

Sin embargo sobre esta situación el tema causó mucha confusión entre los activistas de la Red de Apoyo Trans, pues la iniciativa que se había elaborado desde la sociedad civil, establecida en esa Red, no había sido la que se había presentado por parte del diputado Díaz Cuervo en un inicio y la que él estaba cabildeando con los assembleístas. Sin embargo este tema nunca lo aclaró con los activistas de la Red de Apoyo Trans a pesar de que se lo solicitaron. Esto causó enojo y divisiones por parte de activistas de esa Red, además de los problemas que se padecieron muchas veces por afanes protagonistas e intereses políticos personales no muy claros entre integrantes de dicha Red. Sobre el avance que se daba a medias, pues la parte de salud no prosperó, ni el tema de la penalización de la discriminación por identidad de género, pero sí avanzaba la parte de derecho civil – expedición de una nueva acta–. Al respecto algunos activistas seguían cuestionando estas posiciones aunque aceptaban este avance, como lo declaraba una de las representantes del Frente Pro Derechos de Transgénero y Transexuales, Danielina Vázquez, quien calificaba como una gran ganancia que la ALDF promoviera la iniciativa en los términos descritos, porque se brindaría certeza jurídica para que los transexuales cambiaran su acta de nacimiento, y enfatizaba sobre el tema de salud: “hay algunos legisladores que señalan que nosotras debemos pagar nuestro tratamiento, pero cómo lo hacemos si no nos dan el trabajo para el cual nos capacitamos, como yo que soy egresada del CIDE, de la carrera de Política y Relaciones Internacionales, pero no me dan trabajo, actualmente trabajo de recepcionista” (“Viven las trans”, 2008:25). En ese sentido desde las organizaciones se pronunciaban para pedir que la parte de salud, luego del rechazo del Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, el Secretario de Salud y la mayoría de los legisladores en esa parte. En conferencia de prensa por separado de los miembros de la Red –pues también era parte de ésta–, Angie Rueda desde el CONAPRED invitaba a los diputados de la ALDF a legislar sobre la parte de salud. Destacaba que “la cirugía de reasignación de sexo no es un procedimiento estético, sino el principio del reconocimiento a su verdadera identidad” y en ese sentido llamaba al

reconocimiento de sus derechos civiles, humanos y de salud sin que reine la homofobia. (“Piden Transexuales”, 2008:2).

El 21 de abril el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo hablaba de un predictamen técnico, donde la parte de salud no estaba incluida pues argumentó que los demás legisladores de la Comisión de Salud y Procuración de Justicia requerían de al menos más de 90 días para analizar y estudiar el tema de salud, y en ese sentido señaló que el tema de salud no pasaría, que habría que esperar un mejor momento. El predictamen se presentaba con reformas al Código Civil, de Procedimientos Civiles y Penales (“Listo el predictamen”, 2008:32).

Sobre lo descrito queda evidente que el legislador de una fracción minoritaria, como lo era la del Partido Alternativa Socialdemócrata, es sometido a la decisión de la mayoría legislativa y queda obligado a aceptarla, hecho muy similar al sometimiento que experimentan las minorías sexuales frente a las posturas de la citada mayoría. Al final, al aprobar una iniciativa que dejó fuera el tema de la reasignación sexual, los legisladores decidieron qué derechos pueden ejercer las personas trans.

Es importante destacar el papel que desempeñaron los y las activistas que promovieron y defendieron la iniciativa. Sin embargo, la falta de cohesión entre sí generó un desgaste al interior que redundó en una evidente falta de unidad y fortaleza en el posicionamiento del tema ante los legisladores. El hecho de que por un lado la Red de Apoyo Trans externara sus posturas, mientras el Frente Pro Derechos de Transgénero y Transexuales hacía lo propio y activistas en lo individual expresaban sus particulares y diversos planteamientos (unos aceptaban la propuesta con restricciones mientras otros la rechazaban), generaba un debilitamiento de su discurso que limitaba su capacidad real de interpelar a los legisladores con efectividad, lo que al final impidió que fuera aprobada una iniciativa que incluyera el reconocimiento legal de ambos derechos, el referente al cambio de identidad y la reasignación sexual.

### **3.6.- Mayo, la propuesta de reforma, sólo en la cuestión civil**

En mayo, en el marco del Día Mundial de Lucha contra la Homofobia, se suscitó un acontecimiento en la ciudad de México, de gran trascendencia para la lucha por los

derechos de las personas transgénero y transexuales: el 18 de mayo se efectuó la primera boda civil entre personas transexuales. Diana y Mario, activistas transexuales e integrantes de la Red de Apoyo Trans, se casaron. Ese día el juez 20 del Registro Civil, Gustavo Lugo Monroy, encabezó la boda civil de María del Socorro Sánchez (Mario) y José Mauricio Guerrero (Diana), donde el juez declaraba que la ceremonia civil era procedente pues presentaron sus documentos oficiales y se trataba de un hombre y una mujer independientemente de que hayan cambiado su apariencia física. A tal evento asistieron activistas de la Red de Apoyo Trans y del Frente Pro Derechos de Transgénero y Transexuales; de ser una ceremonia civil se convirtió en un acto político para exigir los derechos de este sector de la población. En el acto, el Frente Pro Derechos de Transgénero y Transexuales, en la voz de su vocera Danielina Vázquez, se congratuló por dicho matrimonio y que éste “servirá para demostrar a la sociedad que este sector de la población merece contar con las garantías para desarrollarse profesionalmente, laboral y socialmente” (“El novio puso”, 2008:16). Dicho acontecimiento público, que contó con gran cobertura mediática, generó una mayor visibilidad social acerca del tema, lo cual contribuyó a un incremento del debate con mayores niveles de argumentación de una realidad por tanto tiempo silenciada.

Es importante destacar la relevancia de este evento en el posicionamiento mediático que favorecía el proceso de deliberación abierta a la sociedad acerca del reconocimiento de los derechos de las personas trans y su repercusión en la construcción de una sociedad igualitaria y sin discriminación. Pero resultó insuficiente, ya que el proceso apenas iniciaba y como ya se ha analizado otros factores terminaron por imponer la visión excluyente de la mayoría legislativa. El trabajo deliberativo, como en el caso de la Ley de Sociedad de Convivencia, contribuyó al debate y enriquecimiento del tema, que facilitó su aprobación. Sin embargo, en este tema la falta de unidad y las constantes fricciones entre quienes defendían por parte de la sociedad civil las reformas legales a favor de las personas trans, generó el debilitamiento del planteamiento inicial y facilitó el camino hacia la aprobación de una iniciativa incompleta.

### **3.7.- Una nueva propuesta del PRD**

El 21 de mayo de ese año la fracción parlamentaria de PRD presentaba ante los medios de comunicación una nueva propuesta legislativa, es decir una segunda y diferente a la del diputado Díaz Cuervo. Esta segunda iniciativa fue hecha pública por Leticia Quezada, diputada del PRD. La diputada en conferencia ante los medios señalaba que se sumaba a la iniciativa presentada por el diputado del Partido Socialdemócrata Díaz Cuervo. En esa misma conferencia la diputada Quezada señalaba que a diferencia de la propuesta de Díaz Cuervo, se limitaba a hacer cambios al Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles del DF, y no planteaba modificar el tema de salud argumentando que “lo más importante en este momento es darle certeza jurídica a todos aquellos miembros de la comunidad transexual que, más allá de adecuar su cuerpo, lo primero que buscan es un reconocimiento legal a su forma de ser y de vivir” (“Impulsa PRD”, 2008:4). Estas declaraciones buscaban justificar desde la legisladora qué era lo más importante para estas personas, según lo creía ella. Otras de las diferencias entre ambas iniciativas es que la del diputado Díaz Cuervo planteaba modificar el acta de nacimiento de una persona transgénero a través de un juicio, mientras que la propuesta de Quezada sugería utilizar la figura de jurisdicción voluntaria, donde esta segunda forma era más barata y menos tardada.

En esta etapa del proceso legislativo, el PRD asume ya una postura definida a favor de estas reformas. A través de la diputada Quezada, los legisladores de este partido deciden ejercer el papel regulador, en el sentido de Foucault (2006), de lo que es bueno para las personas y la sociedad en general, como queda de manifiesto en sus declaraciones. Ellos determinan qué es lo que puede generar vida buena a las personas y a través de su papel legislativo, desde una visión discriminatoria, lo que le conviene o no a este sector poblacional. La diputada soslaya así los derechos plenos de las personas trans, al negar desde su postura mayoritaria, la del PRD, el reconocimiento del derecho a la salud, cuando muestra una abierta negativa de aprobar la reasignación sexual como un derecho reconocido por la ley, a pesar de que dicho punto era un aspecto fundamental de la propuesta generada desde el movimiento ciudadano a favor del tema.

### **3.8.- Agosto, de cara a la aprobación.**

El 5 de agosto ante la opinión pública el diputado Díaz Cuervo señalaba de manera oficial que la iniciativa presentada por él no había prosperado y que en el caso de aprobarse en el último período de sesiones sería la iniciativa presentada por la fracción del PRD. El legislador explicó que “se logró disminuir de tres años a un año y medio los juicios para garantizar el cambio de nombre de las personas transgénero”. El diputado lamentó que la propuesta de su fracción no prosperara, pues su iniciativa pretendía consagrar el derecho de la identidad de travestis (los que se visten de mujer), transgénero (mantienen sus órganos genitales y sólo cambia su apariencia), transexuales (que se ha realizado la reasignación sexual) que por años llevan luchando, y en ese sentido también señaló que “ya vendrán tiempos mejores, otros diputados y autoridades locales que sean más progresistas, será entonces cuando se apoye el cambio de sexo, tal como sucede en países como Uruguay y Argentina”, países que sí garantizan estos derechos. (“Frenan propuesta”, 2008: 5). Por su parte, desde la sociedad civil Marcela Romero, activista por los derechos trans y coordinadora de las Redes Latinoamericanas Transexuales, afirmaba que el tema de salud no prosperó enfatizando que “era lamentable la falta de información y la ignorancia de legisladores y de autoridades locales y federales sobre este tema” (“Frenan propuesta”, 2008: 5).

El 18 de agosto, legisladores de la fracción del PRD y la fracción Socialdemócrata ante los medios de comunicación hablaron sobre la inminente aprobación de la iniciativa de reformas presentada por la fracción del PRD. El diputado Víctor Hugo Círiga señalaba que “por razones culturales el tema de salud no se discutiría en este momento, puede ser en otro momento” (“Planean dictaminar”, 2008: 1).

En este momento del proceso, queda evidente que la mayoría legislativa del PRD decidió hacer propia la iniciativa y determinar lo que debe ser incluido como derechos reconocidos para las personas trans. En esta postura, excluye la iniciativa presentada por la sociedad civil e incluso la que hizo llegar el diputado Díaz Cuervo. En el sentido de Downs (1997), los partidos políticos legislan a favor de ciertas causas con base en intereses particulares y de partido; en esta óptica, la mayoría perredista hace declaraciones y muestra así una

imagen pública de un partido progresista y que busca velar por los derechos de las minorías, aunque en realidad lo hace de manera parcial. ¿Qué hay detrás del supuesto que no convenía incluir el tema de salud por el momento? Sin duda muchas veces son los prejuicios arraigados en la percepción de los legisladores, que prefieren omitir y negar el reconocimiento del derecho a la salud a quedar expuestos a la crítica de los sectores conservadores de la sociedad. El tema de la sexualidad, incluida la reasignación sexual, es un tema que suele quedar relegado como un asunto de la vida privada de las personas, cuando en realidad pertenece al ámbito público cuando tiene relación con el ejercicio pleno de los derechos, como se ha venido describiendo pues la reasignación sexual tiene que ver con el ejercicio pleno de los derechos humanos y de justicia para las personas trans.

Finalmente el 29 de agosto de 2008, la ALDF aprobó la iniciativa de reformas tras una acalorada discusión, el tema fue aprobado con 37 votos a favor y 17 en contra por parte de la fracción del Partido Acción Nacional (PAN), fuerza política que intentó frenar la discusión con una moción suspensiva que promovió el diputado José Antonio Zepeda al inicio de la sesión, la cual fue desechada por la mayoría de los asambleístas. En la discusión el coordinador panista argumentó que “su partido político está en contra de todo tipo de discriminación; sin embargo, brindar certeza jurídica a los y las transexuales ‘es una aberración jurídica’, ya que el acta de nacimiento es irremplazable e insustituible”. El legislador también señaló “que la aprobación de estas reformas a la ley de la ciudad generarán mayores problemas sociales y jurídicos, tales como la duplicidad de actas de nacimiento y credenciales de elector, la afectación a derechos de terceros y más discriminación hacia quienes no promueven el cambio de sexo, el cual, dijo, no es un acto natural” (“Aprueba ALDF”, 2008:1).

Por su parte la diputada Leticia Quezada, del PRD, dijo que “los derechos no se negocian”, por eso sus correligionarios se pusieron de acuerdo con la Coalición Parlamentaria de Izquierdas, la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, la fracción del Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, para sacar adelante un procedimiento jurídico certero y acorde a los derechos humanos.



El legislador José Carlos Díaz Cuervo, primer promotor de dichas reformas jurídicas, celebró la aprobación; no obstante, lamentó que “las izquierdas no supimos convencer a las izquierdas” en materia del derecho a la salud para las personas transgénéricas y transexuales, que queda como “asignatura pendiente”. (“Aprueba ALDF”, 2008:1).

Tras calificar a la ALDF como progresista, el integrante de la Coalición de Izquierdas y del Partido Socialdemócrata aseguró que presentará una iniciativa en materia de salud para quienes tienen una identidad de género diversa, lo que tiempo después se concretó en un punto de acuerdo que sólo ofrecía tratamiento hormonal para estas personas en un clínica de la ciudad de México, la clínica Condesa, que se caracteriza por sólo atender el tema de pacientes que viven con VIH-Sida.

Por su parte Emilio Álvarez Icaza Longoria, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del DF, quien estaba presente ese día de la discusión y votación señaló que “la rectificación jurídica es un primer paso. Permite subsanar vacíos jurídicos, pero hay temas pendientes como el de salud. Estamos fortaleciendo el Estado democrático de derecho y le vamos quitando terreno a una herencia autoritaria” (“Aprueba ALDF”, 2008: 1).

Desde el activismo trans surgieron declaraciones. Gloria Hazel Davenport, activista y funcionaria del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/sida (Censida), expresó emocionada que “hoy es un día de luto para la misoginia y la transfobia en el DF. Ahora falta que a nivel federal se apruebe una ley similar. Aproximadamente, en un año las personas transexuales de la ciudad contaremos con una nueva realidad, pero las hermanas y hermanos de otros estados de la República no tendrán acceso a documentos, sin embargo lamento que para que suceda en otros estados esto va a costar mucho tiempo”.

En ese mismo sentido la politóloga Irina Layevska Echeverría declaró a NotieSe que “hoy tenemos el derecho a existir. Los derechos no se suplican. Podremos votar y ser votadas. Es el punto de partida para otros estados. Ya no voy a ser indocumentada. Somos ciudadanas y ciudadanos mexicanos. A partir de hoy dejo de ser transexual, hoy soy mujer”. (“Aprueba ALDF”, 2008:1).

Por su parte Enoé Uranga, ex diputada local y promotora de la Ley de Sociedades de Convivencia, comentó que la “situación de ellas y ellos es menos mala. Falta mucho por hacer para que sus derechos estén completos”. (“Aprueba ALDF”, 2008:1).

De acuerdo con Diana Guerrero, una de las más visibles promotoras de la iniciativa desde el ámbito de la sociedad civil, se refirió a las razones por las cuales, desde su percepción, los diputados omitieron la parte correspondiente al tema de la salud: “La poca comprensión de los legisladores fue determinante, veían el tema de la identidad transgénerica como algo muy subjetivo que únicamente corresponde al plano de lo íntimo y lo estético, fue complicado exponerlo como un derecho a la salud; hizo falta comprensión por parte de ellos y les ofrecimos darles capacitación pero esto no prosperó”. La activista agregó que prevalecieron las pugnas internas entre las y los activistas, lo que impidió la unidad y cohesión necesaria ante los diputados.

El decreto fue enviado al Jefe de Gobierno capitalino, Marcelo Ebrard, para que realice las adecuaciones jurídicas y entró en vigor a partir de octubre de ese año. De esa manera el Distrito Federal se convirtió en la primera entidad de la República en garantizar la identidad legal para las personas transgénero y transexuales.

La postura del PAN refleja el discurso transfóbico del sector más conservador de la sociedad, que de manera abierta muestra una visión discriminatoria y excluyente, que expresa de manera implícita que las minorías sexuales son indignas de derechos que las coloque en igualdad con respecto a la mayoría, dado que su condición es antinatural *per se*.

Por otro lado, la mayoría perredista asume una postura favorable y en el momento de la aprobación la legisladora Quezada, de ese partido, argumenta que los derechos no se negocian, a pesar de que dicha mayoría legislativa decidió excluir el tema de la salud.

En el sentido de Espósito (2009) es importante hablar de una política de lo impersonal, donde la persona tiene derechos por su propia condición humana. Sin embargo, bajo la visión de Laporta, queda en evidencia que los legisladores deciden qué es lo moralmente bueno para las personas, mientras que en la óptica de Foucault (2006), puede apreciarse que

la mayoría legislativa regula las vidas de las personas, en tanto lo que consideran vida buena, como en el caso de las personas trans, en el que la ALDF decide colocar el tema de la reasignación sexual como un asunto estético e ignora el reclamo de la sociedad civil que lo plantea como parte del derecho a la salud, tal como ha sido reconocido en otros países.

También es importante destacar el papel de las y los activistas, quienes contribuyeron en el proceso al reclamar de manera insistente sobre la necesidad de legislar a favor de este sector poblacional. Sin embargo la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el tema fue insuficiente, ya que tanto las pugnas internas en el movimiento a favor de los derechos de las personas trans como la ignorancia de los legisladores al respecto incidieron de manera contundente en una falta de comprensión por parte de quienes integran la ALDF acerca de las necesidades legislativas de este sector de la población para ejercer sus derechos plenos en la sociedad.

## CONCLUSIONES

Hablar de los derechos humanos de las minorías sexuales es ubicar la serie de situaciones y relaciones políticas en que éstos se construyen, es decir la relación con el poder para su cumplimiento. Como queda claro en los dos estudios de caso realizados en esta investigación de corte descriptiva y explicativa, los derechos humanos de las minorías sexuales muchas veces son violados por acción y omisión desde el Estado. Esto es, por razones –por parte de los gobernantes– de tipo moral y por intereses políticos particulares y personales.

Las personas que reclaman tales derechos, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, aparecen en situaciones de desventaja o vulnerabilizadas por la cultura patriarcal y heterocéntrica dominante y la homofobia que se expresa en los distintos ámbitos sociales y políticos. Además, el tema de la moral –lo que consideran los legisladores como bueno y malo para la sociedad– aparece al momento de tomar decisiones a favor esos derechos.

De acuerdo con lo anterior, es importante considerar que, al buscar el cumplimiento de los derechos de las minorías sexuales, resulta menester evidenciar las razones que llevan a los legisladores a legislar o no por los derechos humanos de las minorías sexuales, y ubicar cuáles son las razones por la cuales se legislan o no se garantizan tales derechos y en cuáles tales derechos son sometidos a una tensión en el ámbito político y social.

Así, y de acuerdo con la presente investigación, podemos afirmar que muchos de los gobernantes –entre ellos los legisladores–, cuando hablan sobre derechos de las minorías sexuales se refieren a éstos bajo argumentaciones que están fundamentadas –muchas de las veces– en discursos provenientes de la moral religiosa judeocristiana establecidos en la cultura (el ser homosexual está fuera del discurso normativo de estas ideologías dominantes, al considerar a estas personas como no sujetas de los mismos derechos que las que sí cumplen con la visión heterosexista). Muchas veces, gobernantes y legisladores, manifiestan y expresan una posición de tolerancia y respeto a la Comunidad Gay, sin embargo posicionamientos de partidos conservadores, como es el caso del PAN, tácitamente demuestran lo contrario: esto es, aunque por un lado manifiestan tolerancia,

existe un trasfondo de negación de derechos, pues consideran que las personas homosexuales no merecen estar en equiparación de derechos con las heterosexuales, en tanto personas, y que las primeras sólo deben ser toleradas pero no buscar desde lo jurídico la igualdad. Así entonces, la postura de los grupos conservadores en el poder niega derechos, en una sociedad donde los homosexuales son considerados como indignos de la igualdad jurídica, pues en ese razonamiento no garantizan una vida buena para la sociedad y son percibidos como un atentado contra la norma representada por las relaciones binarias hombre-mujer. En ese sentido, el poder (el Estado a través de los gobernantes) aparece regularizando las conductas en tanto bueno y malo, bajo la óptica del *establishment* y bajo la presunción de que la homosexualidad no es fuente de vida buena. Muchos gobernantes muestran un discurso connotativamente homofóbico al afirmar que los derechos de las personas homosexuales no deben ser siquiera considerados para su posible legislación, pues la homosexualidad es, en sí misma, disfuncional y una realidad perjudicial para la sociedad. Desde algunos de los legisladores se establecen posturas que promueven la negación de estos derechos, desde el discurso de una moral particular que muchas veces también se establece a través del no reconocimiento implícito en las leyes o en la modificación de la legislación, es decir mediante un moralismo legal, una moral convertida en ley, como en las recientes modificaciones a las constituciones de diversos estados como en los casos de Yucatán y Puebla, donde se define que las familias son sólo aquellas que tienen como base fundamental a una pareja conformada por un hombre y una mujer, dejando fuera a las familias diversas y las integradas por parejas del mismo sexo.

Muchas veces los temores y titubeos de los legisladores sobre el tema de los derechos de las minorías sexuales son ejemplos de omisiones que impiden garantizar esos derechos. La mayoría legislativa, al pronunciarse en contra de la Ley de Sociedad de Convivencia (LSC) en equiparación con el concubinato (con lo cual se pretendía impedir que las parejas homosexuales pudieran adoptar menores de edad), deja ver cómo los prejuicios y visiones moralistas se imponen desde los discursos analizados, al momento de tomar decisiones, como puede derivarse de lo que se refiere al perfeccionismo moral, pues éste se interesa por la formulación de la vida buena incluso en contra de la convicción de las personas. Por lo tanto, el Estado, desde el gobierno, instrumenta formas para regularizar las vidas individuales y colectivas. La postura de los legisladores es muy clara al decir quiénes deben

tener derechos plenos; como los homosexuales no generan vida buena, no pueden estar en igualdad con los demás individuos, pues el Estado aparece instrumentando acciones y políticas bajo un supuesto bien colectivo; de acuerdo a lo anterior, es evidente la relación entre política, moral y derecho. Resulta claro que la moral (bueno y malo) juega un papel fundamental para omitir, negar, excluir y discriminar los derechos de las minorías sexuales.

Sobre todo lo descrito, en relación con las acciones de legisladores ante los derechos de las minorías sexuales, es interesante destacar cómo tácitamente en las acciones de los gobernantes prevalecen los prejuicios, impregnados, casi siempre, por las visiones moralistas; esto es, hay una intención constante donde la moral, en tanto moralidad (prejuicios, moral dominante), es antepuesta y priorizada por encima de los derechos de las minorías sexuales. Resulta importante destacar también que las posiciones de los legisladores –en sus discursos– se encuentran permeadas de la influencia de la tradición jurídica judeocristiana, la cual considera a las personas homosexuales como no sujetas de derechos, por lo que omitir legislar al respecto representaba una continuidad de las visiones conservadoras incluso dentro de los partidos progresistas, llamados de izquierda.

El tema de los derechos de las minorías sexuales –por omisión– quedó relegado bajo la idea construida desde la moral pública, lo bueno y malo, es decir los derechos de los homosexuales no son temas que a la sociedad en general le preocupe. Respecto al tema de análisis del proceso político de la LSC, en el caso de los legisladores del PAN, su postura de rechazo siempre fue clara y, en ese mismo sentido, la del PRD como grupo político fue muy ambigua, pues en los primeros años del proceso legislativo en torno al tema mostró titubeos y contradicciones en sus decisiones, pero después siendo mayoría aprobó –de manera parcial– el reconocimiento de los derechos de las minorías sexuales en la ciudad de México. Sin embargo, es importante precisar que no siempre los partidos –incluso los que cuentan con una postura ideológica progresista o de izquierda– buscan garantizar estos derechos, pues los prejuicios morales y posiciones conservadoras sobre el tema van más allá de los propios partidos políticos. De acuerdo a lo anterior, es claro cómo, desde una de las partes componentes del Estado –el gobierno–, los derechos de las minorías se violan a través de la idea de que los gobernantes pueden decidir si las personas homosexuales deberían o no tener los mismos derechos que las heterosexuales.

Queda también en evidencia en el presente documento cómo la mayoría de los diputados buscó evadir un posible castigo por parte de los ciudadanos por una decisión legislativa que podría ser considerada una acción moralmente reprobable; evidenciando así la idea implícita de que los homosexuales y sus actos son malos, y que la moral dominante se impone también mediante mecanismos regulatorios de las decisiones, es decir a través de una política instrumental-funcional, como el querer someter a consulta si los homosexuales tienen o no derecho a la igualdad. En ese sentido, detrás de esa moral dominante (moralizante) que impera en los gobernantes, validada por una mayoría de los legisladores y el Jefe de Gobierno, asoma el fundamento de que es la ciudadanía la que debe decidir qué es bueno y malo, incluso para los sectores sociales marginados en sus derechos.

En la presente investigación he mostrado que detrás de estas acciones existe una omisión, misma que se traduce en homofobia social, es decir rechazo y/o miedo al tema. En estos actos de omisión legislativa se aduce una moral pública pues las decisiones de los legisladores tendrán que ser sometidas a juicio público en aras de una vida buena (moral) para un adecuado desarrollo individual y colectivo. Pero ahí, una vez más, impera también ese paternalismo moral, pues son los legisladores en aras de esa vida buena los que tendrían que decir lo que es bueno y malo para los individuos de la sociedad. Aquí cabe una vez más la discusión que se refiere al concepto de persona, es decir, quiénes son dignos de derechos como personas y quiénes son personas completas (los homosexuales de manera implícita no son considerados tales). ¿Por qué no pensar qué es bueno para las minorías sexuales en tanto igualdad de derechos con el resto de la sociedad? También resulta evidente que legisladores en contra de esta iniciativa, en particular integrantes de un partido de izquierda como el PRD, muestran incongruencia con los principios y estatutos que rigen a dicho instituto político.

Los gobernantes de los estados modernos se manifiestan a favor de la tolerancia de las minorías sexuales, pero no a favor de elaborar los marcos jurídicos-leyes que contribuyan a alcanzar la igualdad y la no discriminación. En ese sentido, es evidente una postura de menosprecio en tanto personas y el discurso del sometimiento bajo el visor ideológico de que si es persona entonces es digna de derecho, pues según el discurso jurídico emanado de la tradición judeocristiana (jurídico-social y moral) los homosexuales no serían personas

completas o serían semi-personas, lo que implica la mirada conservadora por sobre todo en los dos casos analizados en la presente investigación.

Otra de las razones por las que desde el poder se violan los derechos de las minorías sexuales es que algunos legisladores realizan declaraciones –a favor o en contra de los derechos de las minorías sexuales– desde el ámbito privado y más allá de sus posturas ideológicas públicas, con lo cual ponen en entredicho los derechos humanos de las minorías sexuales; es decir, al existir una disyuntiva con las mayorías bajo la base de visiones electorales, en esa lógica omiten atender el tema. Desde la relación moral-política, los legisladores en sus acciones tienen el temor de que sus medidas, más adelante, sean percibidas por sus electores como reprobables, es decir, bajo una supuesta moral pública actúan en demérito de los derechos de sectores minoritarios de la población, como en este caso son las minorías sexuales. En este sentido, el principio de igualdad y no discriminación queda soslayado bajo los argumentos de que las mayorías son las más importantes en las decisiones políticas, dada la representatividad que tienen, con lo cual se violan los derechos de esas minorías. Es así que pudimos dar cuenta en los dos casos de análisis que los legisladores se instauran como representantes legitimados de una mayoría, con lo cual justifican sus decisiones respecto a lo que es bueno y malo para la sociedad, es decir, si las minorías sexuales deben o no tener los mismos derechos que las mayorías.

Por otra parte, también es evidente que muchas veces algunos legisladores actúan bajo intereses no muy claros de sus juegos políticos; esto es, en sus acciones omiten de manera implícita los derechos de las minorías sexuales. Por ejemplo, resulta evidente que al aplazar la iniciativa de LSC fueron priorizados sus intereses de juego político, como el no legislar a favor de la iniciativa dado el temor de ser castigados por la ciudadanía al tocar un tema que pueda ser moralmente reprochable en las urnas en subsiguientes procesos electorales no olvidar que los políticos no solo temen el castigo de la ciudadanía, que de última me parece un temor que se puede difuminar porque la agenda política cambia permanentemente, sino que también se trata de responder o corresponder con corporaciones, grupos de intereses, etc., que si son factores reales de poder y de temor para la clase política. esto también forma parte de lo particular-corporativo en lugar de lo impersonal-publico En ese sentido, las acciones de los legisladores obedecen a intereses particulares; no siempre ellos generan



leyes en beneficio de la sociedad en el marco de la democracia moderna. Así también cuando los legisladores se refieren al tema de los derechos de las minorías actúan y toman decisiones basados en intereses particulares y del grupo político al que pertenecen. En este caso es evidente que los legisladores pertenecen a intereses, se deben a su partido y ellos buscarán permanecer en el poder y llevar acciones que les permita mantenerse en el juego político. Bajo este análisis los derechos de las minorías son violados o no siempre son garantizados.

En el análisis en torno al largo camino que llevó a la aprobación de la LSC es oportuno enfatizar cómo el tema de la igualdad de derechos plenos para las minorías sexuales, en particular para las parejas conformadas por personas del mismo sexo, sufrió detrimento en las diversas etapas del proceso legislativo; desde las acciones y omisiones de los legisladores, por razones de tipo moral y de intereses políticos particulares de los mismos, como ya ha quedado expuesto. Es decir, queda de manifiesto cómo los derechos de estas minorías están sujetos a las visiones de lo que resulta bueno y malo para la sociedad y donde los derechos de los homosexuales no pueden estar equiparados con los del resto de la sociedad, en tanto personas no dignas de derechos, y donde estos derechos se siguen relegando. Esta visión está fundamentada de manera estricta en la percepción temporal de lo moral, pues las decisiones legislativas deberían basarse en una ética de lo impersonal, donde las personas homosexuales no tendrían que estar sujetas a valoraciones subjetivas que pudieran considerarlas dignas o no de igualdad de derechos. A fin de superar el conflicto y la tensión que genera el planteamiento para reconocer la igualdad de derechos y no discriminación de las minorías sexuales ante las acciones de los legisladores que se basan en lo moral y en los intereses políticos, es preciso replantear la política como una actividad ética de lo impersonal, pues las minorías sexuales no deberían ser sujetas de cuestionamientos en torno a su condición de personas, pues en sí mismas lo son, por lo que resulta imprescindible superar esas visiones que soslayan su condición humana *per se*.

Sobre el mismo análisis del papel de los legisladores también se puede afirmar que, en este caso, los intereses políticos y partidistas particulares son, de acuerdo con el discurso expresado por los actores y algunas de sus acciones en el proceso legislativo, las razones por las cuales el diputado busca legislar sobre este tema, con una agenda progresista a favor

de los derechos de las minorías sexuales. Es evidente que algunos legisladores aprovechan su posición y retoman el tema de los derechos de las minorías sexuales por lo polémico que pudiera ser; esto es, lo colocan en el debate legislativo, lo que atrae la atención de la opinión pública y genera un mensaje de un verdadero compromiso y congruencia con las causas; produce empatía y votos en los procesos electorales del sector más progresista de la sociedad.

Sobre el tema de los derechos de las personas transgénero y transexuales también pudimos decir que los gobernantes, ante los actores sociales que luchan por los derechos de las personas trans, es el poder quien se instaura como el regulador y generador de vida buena y determina que la reasignación sexual no es un derecho que deba ser garantizado, ya que se cataloga como un asunto privado e íntimo de los individuos. En aras de una vida digna y armónica de las personas transgénero, desde la voz de los activistas se enfatiza el tema como un derecho humano; pero, por otro lado, es evidente la tensión que existe entre gobernantes y activistas en el proceso por garantizar tales derechos, ya que el gobernante – en este caso, a través del secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal– no lo vieron como un derecho fundamental.

Sobre la misma cuestión, la postura de los legisladores del PAN niega –de entrada– que las minorías sexuales pueden tener derechos reconocidos por la ley; y así, una vez más, el Estado aparece como un poder que confecciona un discurso desde la normatividad (heterosexista), es decir, lo que es normal y natural. Aunque el heterosexismo tiene como fundamento una orientación sexual, la heterosexual (como expresión cultural dominante), éste asume un papel de control social a partir de una visión normativa que excluye a otras orientaciones sexuales (la bisexualidad y la homosexualidad), y a las identidades de género que no están consideradas desde la costumbre como naturales. En este sentido, la transexualidad es vista como algo anormal y antinatural, lo cual vulnera los derechos de las personas trans, en tanto que no pueden ser favorecidas en el catálogo de derechos que los diputados consideran dignos de ser legislados. Así, los legisladores panistas, salvo escasas excepciones, anteponen su moral y lo que etiquetan como bueno y malo (natural y antinatural, normal y anormal). Todo lo que no concuerde con los patrones heterosexistas dominantes es negado, por lo que su postura resulta homofóbica y transfóbica de manera

implícita. La transexualidad aparece como algo abyecto a la norma, lo que implica la construcción de un discurso transfóbico (odio, menosprecio y rechazo a las personas trans) y discriminatorio a partir de lo que consideran bueno y malo para la sociedad. Desde esta visión unilateral, la persona transexual es vista como incompleta y anormal, lo cual es considerado por consecuencia como algo nocivo y aberrante para el tejido social. Es interesante apreciar cómo se niega el derecho de las personas transexuales desde el Estado, que a través de los legisladores manifiesta una posición que regula y restringe los derechos de las personas que manifiestan lo que se considera, a partir de esta visión, como una patología y que además no genera vida, por lo que no están entre los derechos que el Estado debe garantizar. Una vez más son los gobernantes quienes deciden qué derechos deben ser garantizados y cuáles no, sobre todo en el caso de las minorías sexuales, bajo el ejercicio de un poder que genera bienestar para una mayoría poblacional y dosifica de manera unilateral, mediante el desempeño de su papel regulador, los derechos de las minorías. Lejos de mostrar una actitud en contra de estos derechos en lo general, decide proporcionar lo que es considerado bueno y justo para las minorías sexuales, pero de manera controlada y restringida.

Bajo el argumento de que el tema no era de interés público, desde su posición de mayoría dominante en el aparato legislativo, el poder se instaura una vez más, como regulador de las personas, los derechos que pueden ejercer y los recursos que el Gobierno puede canalizar para los diversos sectores de la población, bajo la visión implícita de que las minorías no representan interés prioritario para las decisiones de los legisladores en las políticas públicas; dichas decisiones son tomadas por quienes ejercen el poder público a partir de intereses partidistas y los beneficios que pudieran obtener en procesos electorales posteriores. Bajo esta visión, los legisladores se pronuncian a favor de crear y reformar leyes que favorecerían sólo de manera parcial y limitada a las minorías, en este caso la población trans. En las declaraciones de los legisladores y demás gobernantes queda de manifiesto que es el poder quien aparece regulando las vidas de las personas, en tanto dignas o indignas de derechos, donde los legisladores soslayan la reasignación sexual y le restan su valor de interés público al marginarlo como un tema íntimo de las personas trans. Desde esta postura los temas de lo privado quedan relegados y marginados de lo que el Estado debe garantizar como derechos *per se*. Como en el caso de las personas

homosexuales, cuya vida íntima de pareja trasciende al ámbito público cuando están imposibilitados de ejercer sus derechos en un nivel de igualdad respecto a las parejas heterosexuales, en el asunto de la población trans el Gobierno (parte fundamental del Estado) muestra una postura que busca restringir de manera tácita el ejercicio pleno de los derechos humanos de esta minoría. Queda evidenciada la notoria contradicción en la que el Estado relega al campo de lo íntimo un asunto que trasciende al ámbito público, en tanto tratándose de un derecho humano como lo es el derecho a la salud. Es decir, las personas son tales en tanto dignas de derechos y las personas transgénero, como las homosexuales, son vistas como casi personas y por lo tanto indignas de todos los derechos.

Es importante destacar que el tema de los derechos de los actores sociales es fundamental para insertarlo en el debate público. En este sentido, las organizaciones sociales de la diversidad sexual lograron crear un escenario deliberativo y un discurso visible a favor de la inclusión de los derechos mencionados ante un notorio vacío legal (en lo referente a igualdad de derechos y no discriminación), sin embargo la izquierda partidista en su conjunto todavía no contaba con una postura sólida al respecto, lo que generó ambigüedad en sus acciones legislativas y aplazamiento de la aprobación de esta iniciativa.

También es importante destacar el papel de las y los activistas, quienes contribuyeron en el proceso al reclamar de manera insistente sobre la necesidad de legislar a favor de este sector poblacional. Sin embargo la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el tema fue insuficiente, ya que tanto las pugnas internas en el movimiento a favor de los derechos de las personas trans como la ignorancia de los legisladores al respecto incidieron de manera contundente en una falta de comprensión por parte de quienes integran la ALDF acerca de las necesidades legislativas de este sector de la población para ejercer sus derechos plenos en la sociedad.

Es importante destacar lo relevante de este evento en el posicionamiento mediático que favorecía el proceso de deliberación abierta a la sociedad acerca del reconocimiento de los derechos de las personas trans y su repercusión en la construcción de una sociedad igualitaria y sin discriminación. Pero resultó insuficiente, ya que el proceso apenas iniciaba y –como ya se ha analizado– otros factores terminaron por imponer la visión excluyente de la mayoría legislativa. El trabajo deliberativo, como en el caso de la Ley de Sociedad de

Convivencia, contribuyó al debate y enriquecimiento del tema, que facilitó su aprobación; sin embargo, en este tema la falta de unidad y las constantes fricciones entre quienes defendían por parte de la sociedad civil las reformas legales a favor de las personas trans, generó el debilitamiento del planteamiento inicial y facilitó el camino hacia la aprobación de una iniciativa incompleta.

Para el cumplimiento de los derechos de las minorías sexuales es importante hablar de una política de lo impersonal, donde la persona tiene derechos por su propia condición humana. Sin embargo, desde la visión de Laporta, queda en evidencia que los legisladores deciden qué es lo moralmente bueno para las personas. Puede apreciarse que la mayoría legislativa regula las vidas de las personas, en tanto lo que consideran vida buena, como en el caso de las personas trans, en el que la ALDF decide colocar el tema de la reasignación sexual como un asunto estético e ignora el reclamo de la sociedad civil que lo plantea como parte del derecho a la salud, tal como ha sido reconocido en otros países.

Es urgente buscar el reconocimiento y cumplimiento de estos derechos en el marco del Estado de Derecho, donde la no discriminación y el derecho a la igualdad son valores políticos para fortalecerlo. El Estado de Derecho es una herramienta que permite garantizar el respeto a la libertad y la dignidad humana, entendiendo a esta última como la garantía de autodirección o capacidad de decisión de las personas. Sin duda, para garantizar el Estado de Derecho es necesario partir de la inclusión de los derechos humanos en aras de las libertades individuales y el cumplimiento de los derechos políticos, sociales, culturales y económicos con base en la discusión planteada; luego entonces podemos hablar de la Democracia plena.

Considero importante fortalecer nuestro sistema democrático de partidos con mecanismos que promuevan la inclusión de los ciudadanos y su participación política, y que los partidos políticos establezcan dentro de sí los mecanismos de participación de quienes por su especificidad cultural han sido discriminados o excluidos, como las mujeres, indígenas y homosexuales, en un sistema democrático que busque la cohesión social, la inclusión y la armonía social en aras del reconocimiento de la pluralidad.

En un país como México, donde existen grandes desigualdades sociales, económicas y culturales, es importante seguir fortaleciendo el discurso de los derechos humanos como

una vía para fortalecer la democracia y la dignidad de las personas. Sin duda es fundamental la parte que le toca a la sociedad civil para exigir el cumplimiento de los derechos humanos, su respeto, aplicación y garantía. Sin embargo ahí está el reto para la llamada sociedad civil, que deberá ser capaz de implementar estrategias más inteligentes y eficaces para lograr la aprobación y aplicación de leyes incluyentes, así como utilizar los mecanismos jurídicos y políticos para dialogar y deliberar, exigir la aplicación de las leyes, evidenciar los vacíos institucionales y realizar propuestas, las necesarias para el cumplimiento de los derechos humanos. Hace falta también que las organizaciones sociales se doten de herramientas jurídicas y mejores estrategias políticas con bases teóricas e ideológicas sólidas; enfrentar a las instituciones y hacer cumplir los derechos humanos. La participación política de las minorías sexuales es fundamental para conquistar derechos e interpelar con efectividad y de manera propositiva a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo.

Es imprescindible hacer uso de todos los recursos legales necesarios para que los derechos fundamentales de las minorías sexuales sean garantizados y respetados lejos de los juicios personales moralizantes que tienen los gobernantes. La lucha por los derechos humanos constituye sin duda un reto complejo. Desde la práctica política de los actores sociales de la diversidad sexual es importante reconocer la serie de situaciones y relaciones sociales y políticas que someten a tensión los derechos de las minorías sexuales en los diversos contextos, con la intención de buscar desde la sociedad civil las estrategias adecuadas para su cumplimiento. Incluso el propio poder político obtendrá beneficios si actúa de manera congruente para lograr una sociedad más justa e igualitaria.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

Avilés Miguel Ángel, Ramiro. *A vueltas con el paternalismo jurídico*.

Barbara Goodwin, *El uso de las ideas política*, 2ª ed., trad. E. Lynch, Península, Barcelona, 1993, pp. 9-25.

Colomer José Luis, *Autonomía y Gobierno, sobre la posibilidad de un perfeccionismo liberal*. Doxa 24. Madrid.2001.

Borillo, Daniel, *La Homofobia*, Bella Terra, España 2001.

Downs, Anthony, *Teoría Económica de la Democracia*, Aguilar, Madrid, 1973.

Esposito, Roberto. *Por una filosofía de lo impersonal*. 2009.

Esposito, Roberto. *Biopolítica y Filosofía*. *Revista de Ciencia Política*, volumen 29, número 1, p. 133-141.

Foucault, Michel. *Defender la Sociedad*, FCE, México, 2006.

Fariñas Dulce, María José: “Sociología de los Derechos Humanos”. En: Añón, María en José; Bergalli, Roberto; Calvo, Manuel; Casanovas, Pompeu (coords): *Derecho y Sociedad*. Valencia, Tirant lo Blanch, 1998.

Laporta, Francisco, “Entre el Derecho y la Moral”, Fontamara, México, 1993, pp. 123-134.

Maquiavelo, *El príncipe Nicolás Maquiavelo*, El Príncipe, trad. M.A. Granada, Alianza, Madrid, 1976.

Thompson Dennis, “La ética política y el ejercicio de cargos públicos”, Gedisa, Barcelona, 1998.

Shepsele Khennet A. y Bonchek Mark S, *Las Formulas de la Política*, Tauros, México.

Weber Max, “La política como vocación”, *El político y el científico*, trad. F. Rubio Llorente, Alianza, Madrid, 1993.

Elías Díaz, *De la maldad estatal y la soberanía popular*, Debate, Madrid, 1984, pp. 21-73.

### **Hemerografía y cibergrafía segundo capítulo.**

Notiese. (2006) "Del derecho de convivencia a la convivencia de no reconocerlo" en [http://www.notiese.org/notiese.php?ctn\\_id=365](http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=365), consultado en mayo de 2010.

Del derecho de convivencia a la conveniencia de no reconocerlo. Febrero 13 de 2006. En [notiese.org](http://www.notiese.org). En [http://www.notiese.org/notiese.php?ctn\\_id=365](http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=365), consultado en mayo de 2010.

“Denuncian albazo al pasar dictamen” (2002). *Reforma*, 22 de marzo. p. 4-b.

“Aprueban diputados locales el dictamen de la ley que permite uniones entre personas del mismo sexo” (2002). *La jornada*. 22 de Marzo. p. 22

“La ALDF legalizará hoy las uniones gays” (2002). *la jornada*, 4 de julio p. 34.

“Velada con COMAC, poesía en verso y prosa” (2006). 19 de diciembre en ([http://www.enkidumagazine.com/art/2006/101206/E\\_020\\_101206.htm](http://www.enkidumagazine.com/art/2006/101206/E_020_101206.htm)). Consultado en mayo de 2010.

“Denuncian albazo al pasar dictamen” (2002). *Reforma*, 22 de marzo, p 4b.

“Aprueban diputados locales el dictamen de ley que permite uniones de personas del mismo sexo” (2002). *La jornada*, 22 de marzo, p. 38.

“Dan aval a sociedad de convivencia” (2002). *Reforma*, 17 de abril, p. 4b.

“La ALDF legalizará hoy las uniones gays” (2002), *La Jornada*, 4 de julio, p. 34.



“Un voto envió a la congeladora la ley de sociedad de convivencia” (2002). *La Jornada*, 5 de julio, p. 37.

“Aplazan sociedad de convivencia” (2002). *Reforma*, 5 de julio p. 4b.

“Marcha atrás a la Ley de Sociedad de Convivencia” (2002), *Milenio* 5 de julio, p. 15.

(LSC, 2005). Ley de sociedad de convivencia; en Formato de archivo: PDF/Adobe Acrobat Ley de Sociedad de Convivencia1. México, Distrito Federal / Diciembre de 2005. Síntesis: G.G. Rejón y J.P. Nucamendi. En [www.paginasprodigy.com/pqgantinaturation/qlsc.pdf](http://www.paginasprodigy.com/pqgantinaturation/qlsc.pdf) - Similares. Consultado en Mayo de 2010.

(Notiese, 2009). “Dos años de vigencia de la ley de sociedad de convivencia”, 13 de marzo en [http://www.notiese.org/imprimir\\_popup.php?ctn\\_id=2723](http://www.notiese.org/imprimir_popup.php?ctn_id=2723) consultado en mayo de 2010.

“Propone AMLO consultar sobre uniones gays” (2003). *Milenio.com*, 8 de diciembre, en [http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/091203/E\\_004\\_150703.htm](http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/091203/E_004_150703.htm). Consultado en Mayo de 2010.

“Polariza el PRD Ley sobre Gays”, (2003). *El universal*, 9 de diciembre, p.2 sección DF, y en [http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/091203/E\\_002\\_150703.htm](http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/091203/E_002_150703.htm) Enkiudumagazine.com “Dosier de la Ley de Sociedad de Convivencia 2003, en <http://www.enkidumagazine.com/lsc.htm>, .

“Rechazan gays consulta ciudadana” (2003). *El universal*, 12 de diciembre, p. 2 sección DF.

“Buscan que la norma no dañe la imagen de AMLO” (2003). *El universal*. 12 de diciembre de 2003 p. 2 sección DF, y en [http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=55550&tabla=ciudad](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=55550&tabla=ciudad)

Manifiesto en defensa de la ley de sociedad de convivencia” (2003). *Enkidumagazine.com* en: [http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/091203/E\\_017\\_091203.htm](http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/091203/E_017_091203.htm)

“Rechaza directora del DIF, ley de convivencia” (2003). *El universal*, 17 de diciembre p. 2 sección DF. y en: [http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/161203/E\\_018\\_161203.htm](http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/161203/E_018_161203.htm)

“Agarrones en el PRD por la Ley de Sociedad de Convivencia”, (2003). *Diario México*, 16 de diciembre, en [diariomexico.com.mx](http://diariomexico.com.mx). y en: [http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/091203/E\\_022\\_091203.htm](http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/091203/E_022_091203.htm)

“Evalúa PRD modificar ley de sociedad de convivencia” (2003). *El universal*, 18 de diciembre p. 3 sección ciudad, y en [http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=55682&tabla=ciudad](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=55682&tabla=ciudad)

“El PRD se debate entre priorizar sus acuerdos con el clero o la defensa de su documentos básicos y su carácter de partido de izquierda” (2003). *Enkidumagazine.com*, En [http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/161203/E\\_035\\_161203.htm](http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/161203/E_035_161203.htm)

“Aplaza PRD dictamen de Sociedad de Convivencia” (2003). *La crónica*, 27 de diciembre retomado por [Enkidumagazine.com](http://www.enkidumagazine.com) 2003, en: [http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/161203/E\\_036\\_161203.htm](http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/161203/E_036_161203.htm)

“Posponen nuevamente sociedad de convivencia” (2003) *Notimex*, 26 de diciembre retomada por [Enkidimagazine.com](http://www.enkidumagazine.com) en [http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/161203/E\\_037\\_161203.htm](http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/161203/E_037_161203.htm). consultado Mayo de 2010.

“Posponen en la ALDF discusión sobre la Ley de Sociedad de Convivencia” (2003). *El universal* 27 de diciembre p. 4 sección DF.

“La ALDF, someterá a consulta la ley de sociedad de convivencia” (2003). *La crónica*, 28 de diciembre, retomado por [Enkidumagazine.com](http://www.enkidumagazine.com) en [http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/161203/E\\_038\\_161203.htm](http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/161203/E_038_161203.htm). consultado en Mayo de 2010.

“Inminente congelación de la ley de sociedad de convivencia” (2003). *La crónica*, 29 de diciembre p.1, retomado por [Enkidumagazine.com](http://www.enkidumagazine.com) y en:

[http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/161203/E\\_039\\_161203.htm](http://www.enkidumagazine.com/articles/2003/161203/E_039_161203.htm) , y en:  
[http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_notas=55488&tabla=ciudad](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_notas=55488&tabla=ciudad)

“Plantea López obrador consulta sobre la sociedad de convivencia” (2003). *La jornada*, 8 de diciembre de 2003, en <http://www.jornada.unam.mx/2003/12/08/044n1cap.php?origen=index.html&fly=1>

“la ley de sociedad de convivencia, termómetro de la laicidad de Estado” (2002) *La jornada*, en: [http://www.jornada.unam.mx/2002/03/04/arts\\_43/43\\_soc\\_convivencia.htm](http://www.jornada.unam.mx/2002/03/04/arts_43/43_soc_convivencia.htm)

en <http://www.jornada.unam.mx/2002/07/04/ls-sociedades.html>

“Reclama a López obrador postura sobre uniones gays” (2005). *Anodis.com*, 25 de octubre en: <http://anodis.com/nota/5762.asp>

“Candidatos presidenciales hablan sobre aborto e uniones homosexuales e eutanasia” (2006), *notiese.com*, 31 de marzo.

“Aprueban ley de sociedad de convivencia sociedad” (2006). *Anodis.com*, 9 de noviembre en: <http://anodis.com/nota/8063.asp>.

“Alternativa y la Ley De Sociedad de Convivencia” (2006). *Enkidumagazine.com* 25 de octubre en, [enkidumagazine.com](http://www.enkidumagazine.com), en: [http://www.enkidumagazine.com/art/2006/201006/E\\_026\\_201006.htm](http://www.enkidumagazine.com/art/2006/201006/E_026_201006.htm)

“El PRD y la iniciativa de ley de sociedad de convivencia” (2006). *Enkidumagazine.com* 6 de Noviembre, en [http://www.enkidumagazine.com/art/2006/011106/E\\_046\\_011106.htm](http://www.enkidumagazine.com/art/2006/011106/E_046_011106.htm)

“Exige Alternativa Cesen presiones conservadoras sobre sociedad de Convivencia”, (2006) 8 de noviembre, en: [http://www.enkidumagazine.com/art/2006/011106/E\\_051\\_011106.htm](http://www.enkidumagazine.com/art/2006/011106/E_051_011106.htm)

### **Hemerografía y cibergrafía tercer capitulo**

“Prepara ALDF iniciativa sobre cambio de sexo” (2007). *Reforma*, 22 de diciembre, p. 6b.

“Diputados discutirán hasta Marzo el cambio de sexo” (2007). *Milenio*, 21 de diciembre, p. 28.

“Transexualidad: materia pendiente” (2007). *Milenio*, 30 de diciembre, p. 15.

“Inician reuniones para ley de cambio de sexo” (2008). *Milenio*, 15 de enero, p. 25.

“Alerta salud por cambio de sexo” (2008). *Reforma*, 23 de enero, p. 2b.

“Cuesta 3500 mensuales preparar a una transexual” (2009). *Milenio*. 23 de enero, p. 28.

“Presentan iniciativa” (2007). *Notiese*, 31 de enero, en [http://www.notiese.org/notiese.php?ctn\\_id=1799](http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=1799)

“Exigen comunidad lésbica gay reconocimiento a sus derechos”, (2008). *La jornada*, 15 de febrero, p. 41.

“Partidos, contra que el DGF pague el cambio de sexo” (2008). *Milenio*, 4 de febrero, p. 25.

“Arranca proceso para la ley de cambio de sexo” (2008). *Milenio*, 6 de febrero, p. 5.

“El GDF no prevé recursos para el cambio de sexo” (2008). *Milenio*, 1 de febrero, p. 30.

“La transexualidad, problema de salud pública” (2008). *Milenio*, 7 de febrero, p. 26.

“Viven las trans doble discriminación” (2008). *Excélsior*, 31 de Marzo p. 25.

“Piden Transexuales la cirugía gratuita” (2008). *Excélsior*, 15 de abril, p. 2.

“listo el predictamen de la ley de cambio de sexo” (2008). *Milenio*, 21 de abril, p. 32.

“El novio puso en riesgo la primera boda transexual” (2008). *Milenio*, 18 de Mayo, p. 16.

“Impulsa PRD reconocimiento a transexuales” (2008). *Reforma* 22 de Mayo, p. 4b.

“Frenan propuesta para cirugía en transgénero” (2008). *El Universal*, 6 de agosto, p. 5.

“Se aprobará ley de cambio de sexo, asegura Cirigo” (2008) *Milenio*, 14 de agosto p. 3c

“Logran consenso para transexuales” *Reforma*, 19 de agosto 2008 p. 4b.

“CONAPRED pide legislar a favor de Transegenero y transexuales”, (2008), *Soy mujer*, periódico semanal, 15 de abril de 2008, p. 2.

“Aprueban ALDF LSC”, (2006). Notiese.com, en:  
[http://www.notiese.org/notiese.php?ctn\\_id=1926](http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=1926)